

TEMAS RECREATIVOS

Y DE

AZAR

N.º 18
20 de Mayo
1986

INFORME SOBRE EL SECTOR

NUMERO ESPECIAL

TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR
es una publicación de:

EDICIONES TAULAR, S. A.
Santísima Trinidad, 3, 5.º C
Tel. (91) 445 37 02 (3 líneas)
28010 Madrid

Imprime:

Valero y González, S. A.
Santa Leonor, 27
Depósito Legal: M-30191-1984.

EDICIONES TAULAR, S. A., agradece a FACOMARE su colaboración en el presente número especial de nuestra revista.

**INFORME
SOBRE
EL SECTOR**

**...para las horas
de aventura**

SUPER STAR RF

*el pin-ball...
con apellidos*



Recreativos Franco S.A.

*en cualquier tiempo...
nuestro negocio es el de todos*





LA REALIDAD DEL AUTOMÁTICO

Hasta hace poco nuestro Sector ha permanecido sumido en un caos que no sólo está provocado por la falta de una reglamentación, sino que emana de la propia dispersión de las empresas que lo componen. Las asociaciones han tratado de aglutinar empresas y mantener contactos con la Administración para apoyar los intereses de sus asociados y han facilitado informes que, hay que ser sinceros, no siempre resultaron todo lo precisos que se deseaba.

En estos últimos tiempos se ha conseguido un acercamiento de intereses entre los organismos estatales, tanto a nivel central como al de las autonomías y el Sector. La Comisión Nacional del Juego está elaborando un Libro Blanco que pronto verá la luz y Facomare encargó a una empresa especializada, Sector, un informe que, a la vista de los resultados, hemos comprobado que contrastaba con algunas de las conclusiones del de la Administración. A pesar de ello, nuestro informe destinado al Libro Blanco ha tocado todas las fuentes disponibles y pretendemos que sirva como guía para que los responsables del Juego en nuestro país tengan una brújula que les ayude a conocer fielmente la realidad del Automático. En esta línea de clarificación e información objetiva, es de agradecer por parte de la revista TEMAS RECREATIVOS Y DE AZAR la publicación de este informe.

JUAN PAREDES
Presidente de FACOMARE

El desfase entre los ingresos por Tasa percibidos por Hacienda y el ingreso potencial para el trienio 1983/1985 es 33.875.000 de pesetas.

0. INTRODUCCION

La información disponible sobre el Sector de Máquinas Recreativas y de Azar es escasa, en ocasiones contradictoria y muy poco transparente.

A continuación citamos las diversas fuentes consultadas y el estado en que, en las mismas, se encuentran los datos correspondientes.

1. Asociaciones de empresarios:

Existe un clima de, al menos, desconfianza entre las diversas Asociaciones de Empresarios que agrupan diferentes colectivos de: Fabricantes, Comercializadores, Operadores y Salones Recreativos, justificándola en el deseo de defender los intereses de sus asociados (aunque en muchos casos, además de ser coincidentes, sus miembros forman parte de más de una Asociación).

En estas condiciones nos hemos encontrado con muy escasa información a través de estos canales, cuando no se nos ha ocultado claramente o se nos ha suministrado de forma parcial o incluso tendenciosa.

En el caso de FACOMARE: Asociación Española de Fabricantes y Comercializadores de Máquinas Recreativas y de Azar, nuestro cliente, hemos encontrado las máximas facilidades a todos los niveles.

La falta generalizada de datos fiables (como más adelante seguimos comentando) hace que la propia información de las Asociaciones consista más en apreciaciones subjetivas, basadas en la experiencia directa de sus asociados, que en va-

loraciones objetivas debidamente contrastadas.

2. Ministerio del Interior: Comisión Nacional de Juego:

Inicialmente, la Comisión Nacional de Juego contrató con la Empresa Entel determinados procesos informáticos encaminados a organizar la información dispersa de que disponía.

Tras esa etapa inicial, se encargó directamente el Centro de Proceso de Datos del Ministerio del Interior, que dispone en la actualidad de una extensísima base de datos, altamente operativa, susceptible, en un futuro próximo, de proporcionar prácticamente cualquier información que se requiera.

Hasta la fecha, la CNJ, viene procesando aquellos temas que le interesan de forma inmediata y urgente, con objeto de poner al día, prioritariamente, los aspectos administrativos de concesión de permisos, guías, canjes, re-canjes, etc., lo que está suponiendo la plena ocupación del personal asignado al efecto.

Cuando concluya esta etapa, calculada hacia finales de marzo próximo, el CPD podrá acometer la confección de diversos programas para la obtención de listados comparativos, estadísticas, etc., imprescindibles para un adecuado conocimiento del Sector que nos ocupa.

Al parecer, la CNJ se propone incorporar un Departamento de Estudios, lo que facilitará enormemente la fluidez y transparencia de la información solicitada.

3. Ministerio de Hacienda:

Dispone de listados completos de Operadores de Máquinas «A», «B» y «C», debidamente clasificados, hasta 1983/84,

fecha en que, al pasar las competencias de concesión de permisos y emisión de guías al Ministerio del Interior, deja de manejar esta información, según ellos mismos nos comunican.

A través de las Delegaciones de Hacienda hemos obtenido datos de recaudación de tasas, actualizadas a diciembre de 1985.

4. Gobiernos Civiles:

La CNJ dispone de los datos informatizados de los Salones Recreativos cuyas autorizaciones viene concediendo directamente (en los que todavía no se incluye el número de máquinas que explotan).

Recientemente, con motivo de una consulta efectuada, se han recibido datos (en ocasiones parciales y limitados) de los Salones Recreativos existentes en 30 provincias, operando por autorización de los propios Gobiernos Civiles, Ayuntamientos, etc.

5. Comunidades Autónomas:

En la mayoría de las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de juego se produce una ausencia total de información; encontrando grandes dificultades, a pesar de habernos dirigido, en persona, a Organismos tales como la Dirección General del Juego de la Generalidad de Cataluña, etc.

Las posibilidades de información se complican gravemente por el párrafo legislativo en que se hallan inmersas determinadas Comunidades, merced a sus competencias en este terreno.

6. Otros organismos:

A pesar de la obsolescencia, en el mejor de los

casos, y falta de estadística respecto al juego, hemos consultado otros organismos como: Ministerio de Economía y Comercio, Secretaría de Estado para el Turismo, Banco de España, Instituto Nacional de Estadística, etc., obteniendo información marginal y los datos comparativos que se contemplan a lo largo del presente Estudio.

7. EDIS: Equipo de Investigación Sociológica:

La empresa Edis ha sido contratada directamente por el Ministerio del Interior para elaborar un informe sobre el juego en España.

Una serie de razones técnicas han obligado a su re-elaboración, no estando disponible su configuración final en estas fechas.

8. Revistas especializadas, artículos monográficos, entrevistas, declaraciones, etc.:

Los datos obtenidos en dichas publicaciones son bastante dispares e incompletos, manejándose, aparentemente con rigor, cifras totalmente arbitrarias que se van «heredando» de unas a otras.

9. Empresarios del Sector:

Se ha llevado a cabo una encuesta directa, mediante cuestionarios enviados a: Fabricantes, Comercializadores, Operadores y Salones Recreativos del Sector, procesándose la información correspondiente. Considerando la muestra representativa, en la medida que se ha podido contrastar con datos obtenidos por las vías anteriormente citadas.

La base de datos, recogida a través de los cana-

les mencionados, nos ha permitido recatar una impresión objetiva y actualizada de la problemática del Sector de Máquinas Recreativas y de Azar, verificando y procesando (incluso por medio de la confección de nuestros propios programas) dicha información dentro de un margen de fiabilidad aceptable.

El máximo rigor se obtendrá en la II Fase de nuestro Estudio, en que quedará considerablemente ampliado, dado el mayor volumen de información disponible en un futuro inmediato.

I. CARACTERÍSTICAS DEL JUEGO EN LAS MÁQUINAS RECREATIVAS

1. Definición de los diferentes tipos de máquinas recreativas:

a) Máquinas Tipo "A" o Recreativas:

Son las de mero pasatiempo o recreo, que se limitan a conceder al usuario un tiempo de uso o de juego a cambio del precio de la partida, sin poder otorgar ningún tipo de premio metálico, en especie o en forma de puntos canjeables por objetos o dinero.

Están también incluidas en este grupo de Máquinas Tipo «A» las que ofrecen, como único aliciente adicional, la devolución del importe del precio de la partida efectuada, el mismo importe inicial en forma de prolongación de la propia partida o de otras adicionales.

b) Máquinas Tipo "B" o Recreativas con Premio:

Son aquellas que, a cambio del precio de la partida, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente,

un premio en metálico o en especie, siempre que, además, reúnan los siguientes requisitos:

— Valor máximo de la partida 25 Pts.

— El premio o ganancia de mayor valor que la Máquina puede entregar al jugador, por partida, es de 500 Pts.

— El mecanismo de la Máquina debe estar diseñado y calculado de tal manera que devuelva un porcentaje de premios no inferior al 65 % del valor de las apuestas efectuadas.

— Las Máquinas deberán disponer de un mecanismo de expulsión automático de los premios al exterior, sin necesidad de acción posterior por parte del jugador.

— En ningún caso, los premios podrán quedar reflejados en forma de puntos o créditos a favor del jugador. Estos han de consistir necesariamente en moneda metálica de curso legal, u objetos, en el caso de grúas mecánicas, etc.

— Además, deberán disponer de un mecanismo de bloqueo que impida introducir monedas cuando el depósito de reserva de pagos no disponga de numerario suficiente para efectuar, en su caso, el pago del premio máximo.

c) Máquinas Tipo "C" o de Azar:

Son las que, a cambio de una o varias monedas o billetes de banco, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio en metálico que depende siempre del azar.

d) Modelos de Máquinas Recreativas:

En lo que respecta a los modelos de Máquinas, antes de 1981 la Comisión Nacional del Juego asignaba a cada uno de ellos un prototipo que agrupaba las siguientes:

Los importes recaudados por Tasa de Juego en el último trienio ascienden a 86.000 millones de pesetas.

UN FUERTE COMPROMISO DE ATENCION Y SERVICIO



EBILSA 84

PREMIO ANDEMAR A LA IMAGEN DE MARCA Y A LA ATENCION AL CLIENTE. Un fuerte compromiso que viene de antaño.



EBILSA 85

PREMIO ANDEMAR A LA IMAGEN DE MARCA COMO DISTRIBUIDORA. Razones de peso para seguir triunfando.



MADRID, Luis Mitjans, 40
Teléfs. 252 06 61 - 433 94 57
28007 MADRID

BILBAO
Henao, 52 (esq. Iparraguirre)
Teléfs. 424 62 33 - 423 98 75

SALAMANCA
Paseo del Gran Capitán, 40, bajo
Teléf. 923/24 30 15

MAQUINAS TIPO «A»		
N.º	Prototipo	Número de Máquinas distintas en cada prototipo
12	Pinball o pistola	2
13	Pinball normal	216
15	Prueba de habilidad	32
16	Video-coches	48
17	Video-deportes	23
18	Video-tiro	9
19	Tiro electro-mecánico	29
20	Video eléctrico	463
21	Vehículos electro-mecánicos	3
22	Deportes electro-mecánicos	3
23	Competición de vehículos	14
11	TOTALES	862

MAQUINAS TIPO «B»		
N.º	Prototipo	Número de Máquinas distintas en cada prototipo
01	Grúas pesca	9
02	Bolera	49
03	Catarata	51
04	Habilidad luces	98
06	Pasillo monedas	27
07	Pasillo bolas	10
6	TOTALES	244

MAQUINAS TIPO «C»		
N.º	Prototipo	Número de Máquinas distintas en cada prototipo
02	Máquinas de rodillo múltiple	13
03	Máquinas de rodillo multiplicador	15
06	Máquinas de luces	2
09	Máquinas simuladoras de juego de azar	4
4	TOTALES	34

A partir de 1981 quedó suprimida esta clasificación por prototipos y desde entonces hasta la actualidad se han homologado los siguientes modelos:

Modelos	Unidades
Máquina Tipo «A»	1.262
Máquina Tipo «B»	1.467
Máquina Tipo «C»	57
TOTAL	2.786

Clases de Máquinas Tipo «A»:

- Máquinas mecánicas o simplemente manuales.
- Máquinas electromecánicas o electrónicas como los «flippers» o «pinballs», tiros electromecánicos, balanceadoras u otras en que el funcionamiento del juego precisa de impactos eléctricos accionados por el jugador o automáticamente por la máquina.
- Máquinas de vídeo.

Clases de Máquinas Tipo «B»:

- Grúas mecánicas.
- Cascadas o cataratas.
- Boleras o bolerines (de monedas).
- Ruletas individuales y múltiples.
- Máquinas de rodillos con frutas, cartas u otros símbolos.
- Máquinas de displays con frutas, cartas u otros símbolos.
- Máquinas de proyectores con frutas, cartas u otros símbolos.

Clases de Máquinas Tipo «C»:

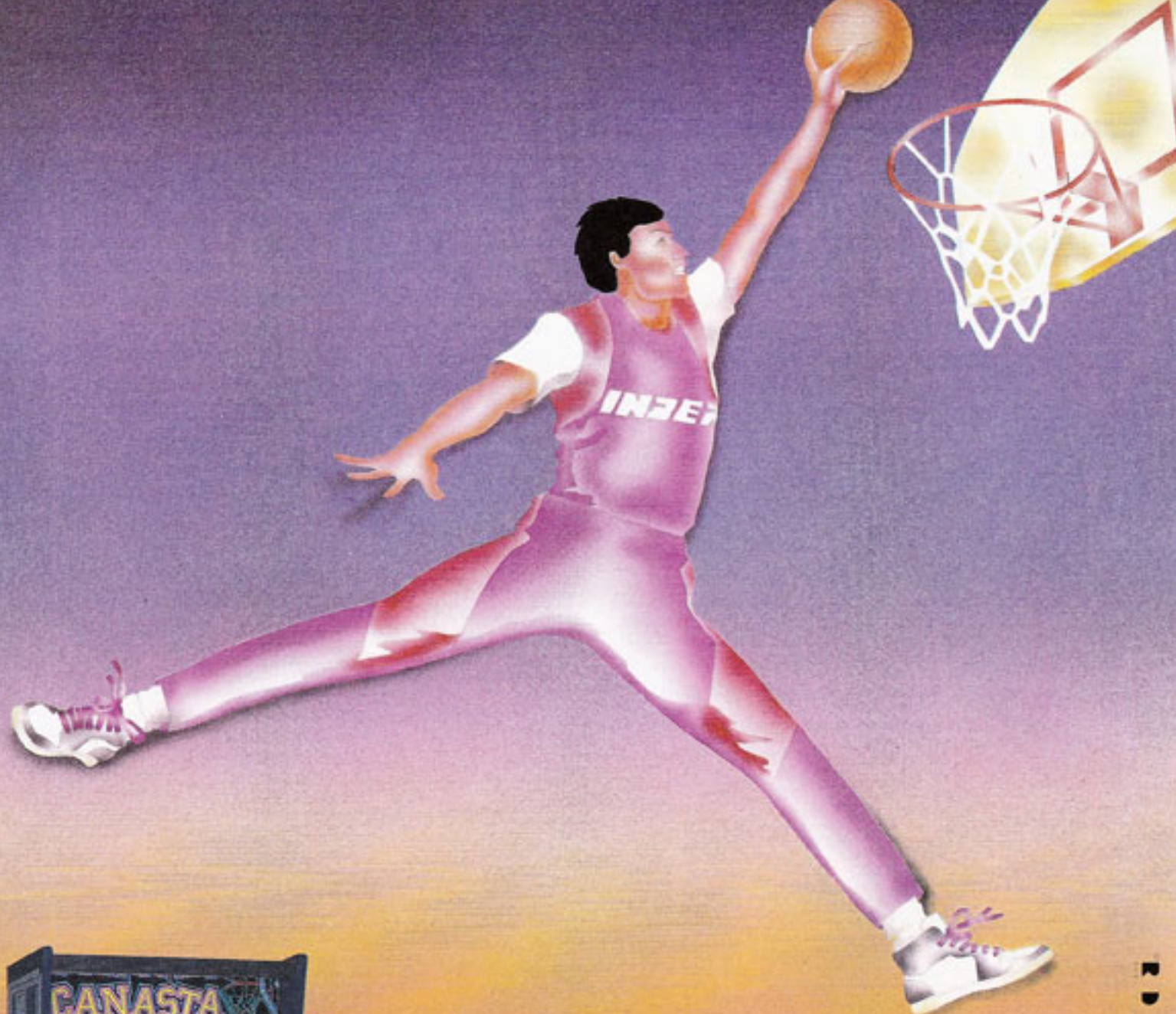
- Las llamadas «Slot machines» o rodillos, consistentes en una consola que aloja tres o más tambores cilíndricos, discos o rodillos. A la iniciación de la partida, los tambores giran libremente, produciendo su parada al azar.
- Las que estimulan la realización de juegos de azar típicos.
- Las de Premio, o de azar, en las que el juego se desarrolla a través de una pantalla de televisión.

2. Máquinas recreativas tipo «A»

Como hemos indicado, las Máquinas Recreativas Tipo «A» no dan premios en dinero.

Las características principales de su juego son:

El aumento autorizado del precio máximo de la partida produciría una mayor recaudación y permitiría una selección de jugadores, estratificándolos hacia niveles de renta superiores.



**LAS GALAXIAS
SON INCIERTAS,
nuestro juego seguro.**



Por término medio, el beneficio de hostelería ha supuesto 600.000 pesetas por establecimiento y, en muchos casos, ha permitido la supervivencia de sus negocios.

a) *Habilidad del jugador:*

El desarrollo de las partidas se fundamenta en la habilidad del jugador, obteniendo por su destreza mejor puntuaciones o premios.

b) *Ocupación del ocio:*

Constituyen por su naturaleza un puro pasatiempo, que el usuario consume tanto en solitario como acompañado de amigos y/o familiares (la mayoría de las Máquinas están preparadas para el uso y «desafío» de dos participantes). El jugador habitual tiende más a su práctica en solitario.

c) *Premio:*

El premio, de percepción inmediata, se percibe en forma de sucesivas partidas gratuitas.

Normalmente el desafío entre jugadores no conlleva apuestas dinerarias o de consumición, sino, simplemente, la invitación a otras partidas.

d) *Modelos:*

Deben estar homologados por la Comisión Nacional de Juego.

Tienen una acelerada obsolescencia, operándose su rápida sustitución cuando el aprendizaje de los usuarios pasa a dominar el juego, estimándose la vida media por máquina en un año aproximadamente.

Los fabricantes están en permanente investigación para incorporar novedades, recibiendo una importante aportación de «know how» y sistemas del extranjero.

Ultimamente, los «multi-juegos» permiten el cambio de sistema con facilidad, posibilitando la utilización de la Máquina para diferentes alternativas o programas.

La Comisión Nacional de Juego ha homologado, hasta la fecha, 2.124 modelos.

3. **Máquinas Recreativas con premio, tipo «B»**

Caracterizadas por la entrega de premios en dinero o equivalente en objetos, consumiciones, etc.

Sus aspectos más destacados son:

a) *Habilidad del jugador:*

Cuenta poco la habilidad del jugador, aunque la tendencia últimamente se inclina a una mayor participación de éste en la parada y en determinados movimientos de las figuras que comporten combinaciones ganadoras.

b) *Ocupación del ocio:*

El juego en las Máquinas Recreativas con Premio, Tipo «B», tiene dos componentes: Por un lado el de ocupación de ocio, dado que el bajo precio de la partida y la alta recuperación en premios lo convierte en un pasatiempo barato, y por otro lado, la atracción que constituye la posibilidad de obtención de premios, estando ambos factores íntimamente relacionados; pudiendo definirse, por tanto, como un pasatiempo con el aliciente de recuperación y multiplicación de la inversión realizada.

Los jugadores ocasionales y los habituados suelen hacerlo en solitario (especialmente en Salones Recreativos) y en segundo lugar acompañados de amigos (más los ocasionales que los habituales).

c) *Premio:*

El total de premios, de percepción absolutamente inmediata (casi simultánea a la jugada), constituyen, como media, el 80 % de la recaudación según un programa de reparto (de reintegros, premios pequeños, medianos y grandes) previamente establecido de la más variada índole.

Una parte importante de los premios percibidos (entre el 40 % y 60 %) es reinvertido por el jugador de nuevo de forma inmediata, lo que permite seguir jugando, ocupando su ocio a un coste razonable.

d) *Modelos:*

Al igual que sucede con las Máquinas Recreativas Tipo «A», las con premio, Tipo «B», tienen corta vida (entre 2 y un máximo de 3 años). En este caso, su obsolescencia no se debe al aprendizaje del jugador, sino a la necesidad de ofrecer mayores atractivos e innovaciones a la demanda que, de otra forma, acaba cansándose de los modelos en uso. Esto obliga, naturalmente, como en el caso anterior, a una investigación constante, creando nuevos atractivos y diseñando sistemas más complejos que obliguen a una mayor participación del jugador. Existen, hasta la fecha, homologados por la CNJ, 1.711 modelos de Máquinas Tipo «B».

4. **Máquinas de azar tipo «C»**

Agrupadas en esta clase están las Máquinas de azar puro, en las que no interviene, en absoluto, la habilidad del jugador y cuyo atractivo lo constituye, fundamentalmente, el deseo de obtención del premio correspondiente, que puede alcanzar elevadas cuantías (de hasta un millón de pesetas).

Su instalación está restringida exclusivamente a casinos y buques autorizados.

La CNJ tiene homologados 91 modelos de esta clase.

5. **Normativa española comparada con la de otros países europeos:**

La implantación de las Máquinas Recreativas con

No existe ningún sector que soporte una carga fiscal equivalente al 50 por 100 de sus ingresos brutos.

Premio en Europa es una actividad que lleva establecida más de 20 años en aquellos países de mayor estabilidad jurídica y democrática.

Cierto es que a lo largo de este período ha habido problemas, bien por el incumplimiento, en algún momento, de la normativa, bien por alguna desviación de los objetivos planteados por la Administración Pública al legislar el Sector.

Sin embargo, es común en las actuaciones de todos estos Gobiernos respetar con cada una de las decisiones los derechos conferidos a los administrados, tratando únicamente de castigar individualmente las acciones irregulares dentro de la actividad.

Es característica similar a todos estos países (Reino Unido, República Federal de Alemania, Suiza, Bélgica, Holanda, Francia, Noruega...) la facilidad para la homologación o autorización de los modelos, así como para la licencia de instalación, que requiere el pago de una tasa fiscal que es el único distintivo documental de la legalidad de la Máquina. Además, la licencia se puede trasladar libremente dentro del ámbito territorial para el que fue concedida sin más comunicación posterior.

También es regla general la instalación de las Máquinas con Premio en todos los establecimientos públicos donde se expendan bebidas alcohólicas, bares, cafés, restaurantes, hoteles y similares, así como los Salones Recreativos; si bien en los primeros el número de Máquinas por establecimiento puede variar entre unos países y otros. Mientras en Inglaterra su número por establecimiento es de dos unidades de Recreativas con Premio por local, en la República Federal de Alemania, Suiza..., es de 3, mientras que en otros países como Bélgica y

Holanda no existe una limitación expresa en el número de unidades por local, pudiéndose encontrar bares con hasta 5 unidades de Máquinas con Premio en el primero de los países citados y entre 1 y 3 en el segundo.

Si bien en alguno de estos países el precio de la partida y su premio máximo está en una línea similar con España, tal es el caso de la República Federal de Alemania, Holanda, Noruega, es normal que pueda ejercerse el doble o nada, multiplicar, retener, etc. Es característica especial que en Francia las ganancias de las partidas se obtienen en forma de créditos y no en efectivo.

Igualmente en todos estos países hay una total libertad para el establecimiento de las Empresas, tanto en fabricación como en explotación, y no por ello ha disminuido en absoluto su control, ni fiscal ni administrativo.

Respecto a las Máquinas Recreativas, no tienen limitación alguna en cuanto al lugar donde puedan instalarse y, así, lo están en terrazas, hospitales, colegios, etc., y son utilizadas de forma indiscriminada por menores de edad debidamente autorizados.

Hay que subrayar la destacada situación de España en cuanto que es el país con mayor capacidad de fabricación propia para abastecer el mercado, creación e investigación en el campo de las Máquinas Recreativas con Premio. Esta situación no es corriente en el resto de los países aludidos, excepción hecha del Reino Unido, con una docena de empresas fabricantes, y Alemania Federal, con dos o tres, que, con mayor potencia y experiencia que las españolas (adquirida a lo largo de los 20 años de funcionamiento) cubren su propio mercado y exportan a las restantes (por ejemplo: Suiza).

Finalmente añadiremos que en otra serie de países europeos este tipo de Máquinas son explotadas de una forma tolerada, pero sin una legislación específica.

II. EXPLOTACION DE LAS MAQUINAS RECREATIVAS

1. Empresas con actuación en el sector de máquinas recreativas:

A continuación pasamos a considerar las diferentes empresas que actúan en el Sector de las Máquinas Recreativas:

a) Fabricantes:

En su consideración jurídica industrial, no difiere de cualquier otra industria, excepción hecha de los requisitos específicos que debe cubrir por su condición de Fabricante de artículos destinados al juego y que analizaremos en el apartado siguiente.

b) Comercialización:

Constituye en realidad una prolongación, como representante, del Fabricante, aunque en ocasiones adquiera en firme las Máquinas para su posterior distribución.

En estas condiciones, suprimimos cualquier referencia al mismo en el presente Estudio por no considerarlo relevante para el fin propuesto.

c) Operador:

Las personas físicas o jurídicas que pretendan instalar y explotar cualquier tipo de Máquinas Recreativas y/o de Azar deberán tener la condición de Empresas operadoras y figurar inscritas en el Registro que a tal efecto tiene la Comisión Nacional del Juego, según los trámites que más adelante se apuntan.

d) Salón Recreativo:

Son los locales destinados exclusivamente a

Di
No
Oc
Se
Ag
Ju
Ju
Ma
Ab
Ma
Fe
En
36
Di
No
Oc
Se
Ag
Ju
Ju
Ma
Ab
Ma
Fe
En
35
Di
No
O



SIEMPRE ARRIBA

Recreativos  *Reunidos, S.A.*

OFICINA CENTRAL

Licenciado Poza, 58 (topjar)
Tel. 441 19 10 (4 líneas)
48013 BILBAO

DELEGACIONES:

San Roque, 20
Tel. 32 54 11
50010 ZARAGOZA

Paseo San Vicente, 15
Tel. 20 92 19
47012 VALLADOLID

Angel Muñiz Toca, 8
Tel. 24 33 57
33006 OVIEDO

Recreativos Reunidos, S. A.
Ecuador, 14
Tel. (986) 47 20 66
VIGO

RESA
Doctor Fedriani, 35
Tel. 37 26 89
SEVILLA

la instalación de Máquinas de los Tipos «A» y «B» y, en todo caso, aquellos donde se encuentran instaladas más de tres Máquinas.

2. Requisitos administrativos y documentales

Los requisitos administrativos necesarios para las Empresas, Fabricantes, Operadores y titulares de Salones Recreativos son los siguientes:

a) Fabricantes:

— Para iniciar una actividad deberá:

- Dirigir una solicitud al Ministerio de Industria y Energía para su inscripción en el Registro Especial de Fabricantes.

— Los modelos de Máquinas Recreativas deberán estar homologados por la Comisión Nacional del Juego, que procederá a su inscripción en el Registro correspondiente, según la clase de Máquina que pretende fabricar: TIPO «A», «B» y «C».

— Aparte de los documentos normales, señalamos como específicos:

- Memoria descriptiva.
- Plan de ganancias y porcentaje de premios.
- Esquema eléctrico.

Los cuales deberán ir visados por un Colegio de Ingenieros.

— Agotados los trámites anteriores se procederá a obtener la Guía (una por Máquina) correspondiente de la Comisión Nacional del Juego, que le permitirá su libre circulación.

b) Operadores:

— En las mismas condiciones que los Fabricantes, deberán inscribirse en el Registro Especial, al efecto, en la Comisión Nacional del Juego.

— Las personas físicas deberán justificar:

- Su capacidad técnica para el mantenimiento de las Máquinas.

- Certificado de penales e impreso de conducta ciudadana.

— Las Sociedades mercantiles, aparte de la documentación normal en estos casos, deberán acompañar el certificado de penales, impreso de declaración de conducta ciudadana, de cada uno de sus miembros.

c) Salones Recreativos:

— Sus titulares son en general Operadores.

— La autorización corresponde a los Gobiernos Civiles si sólo se van a instalar Máquinas de Tipo «A», y a la Comisión Nacional de Juego si también se instalan de Tipo «B».

d) Máquinas Recreativas: identificación documental:

— Antes de su salida al mercado deberán disponer de una placa de identificación.

— Las de importación añadirán los datos internacionales correspondientes.

— Para su circulación y explotación, deberán llevar incorporado, en lugar bien visible, entre otra, la documentación (para las de Tipo «B» y «C») siguiente:

- Guía de circulación y en su defecto, su solicitud.
- Placa de identidad.
- Pegatina acreditativa del pago de la Tasa de juego.
- Plan de ganancias y marca de fábrica que la identifique.

Siendo para las de Tipo «A» los mismos requisitos, excepción hecha del justificante del pago de Tasa y del Plan de ganancias.

e) Local de instalación:

— En el mismo deberán encontrarse el Boletín de instalación y copia del R.D. 1794/1981 del 24 de julio y 1985/1983 del 6 de julio y de la Orden Ministerial del 7 de octubre de 1983.

3. Organismos de los que depende el sector de máquinas recreativas

A continuación indicamos los principales organismos de los que depende el Sector y en resumen sus principales funciones:

a) Ministerio de Industria:

— Autorización al fabricante.

— Registro Especial.
— Aprobación de los modelos para la homologación por la Comisión Nacional del Juego.

b) Ministerio del Interior. Comisión Nacional del Juego:

— Registro de modelos.

— Registro de Empresas Operadoras.

— Autorización para la instalación de Salones Recreativos.

— Emisión de las Guías de Circulación.

c) Gobiernos Civiles:

— Autorización para la instalación de Salones Recreativos en determinados casos.

— Diligencia de Guías de Circulación y Boletines de instalación.

d) Ayuntamientos:

— Autorización para la instalación de Salones Recreativos en determinados casos.

— Exacciones fiscales complementarias sobre Máquinas instaladas (recurradas).

e) Ministerio de Hacienda:

— Licencia Fiscal Salones Recreativos.

— Licencia Fiscal Máquinas Tipo «A».

— Licencia Fiscal Máquinas Tipo «B».

— Tasa de Juegos.

— IVA.

— Impuesto de Sociedades.

— IRPF.

Sin embargo, algunas Comunidades Autóno-

El total de empleo, tanto de mano de obra directa como indirecta, generado por el Sector de las máquinas recreativas, puede estimarse en cerca de 100.000 puestos de trabajo.

mas tienen algunos tributos cedidos.

f) Comunidades Autónomas

La cesión de competencias a las Comunidades Autónomas está creando importantes conflictos entre la Administración Central y las periféricas, tanto en el terreno administrativo como en el jurídico, económico y fiscal (tratado en el capítulo correspondiente).

El principal problema que se plantea es el de la concesión de autorizaciones, licencias y guías para la circulación y explotación de las Máquinas dentro del ámbito de la Comunidad, lo que impide su libre circulación por el resto del territorio nacional. Este estado de cosas crea situaciones que obligan a multiplicar determinados impuestos, tasas y arbitrios para una misma Máquina, aparte del natural confusio-nismo administrativo y documental creado.

4. Consideraciones sobre el marco legal existente

El Sector de Máquinas Recreativas ha pasado de un estado de ilegalidad a una posterior permisibilidad, para ser, finalmente, regulado al aprobarse la vigente Ley de Juego.

A lo largo de estos períodos ha venido arras-trando una pésima imagen por razón de su comparación con las «redes» que lo dominan en otros países (como continuamente venimos observando en películas, medios de comunicación, etc.).

Estos hechos han motivado la adopción de dos líneas de actuación, por parte de los entes públicos, para intentar ordenar y controlar el referido Sector.

Estas líneas de actuación se han traducido básicamente en:

a) Abundancia de Legislación:

Como hemos tenido oportunidad de analizar el fárrago administrativo que supone el excesivo deseo de ordenación del Sector, ya de por sí produce notable confusio-nismo, agravado por las competencias de las Comunidades Autónomas...

Esta complejidad administrativa, de por sí intrincada, se ha venido complicando a lo largo del tiempo por medidas y contramedidas en verdaderos «bandazos» legislativos por parte de la Administración traducidos en la promulgación de normas en ocasiones de escasa duración y otras veces contradictorias.

Como consecuencia de lo anterior, y dada la proliferación de Empresas y Máquinas Recreativas en el Sector, se ha producido una verdadera congestión burocrática en la mayoría de las tramitaciones necesarias para su legal puesta en funcionamiento.

b) Control ejercido por la Administración:

Los lícitos deseos de control por parte de la Administración se ven gravemente entorpecidos por las consideraciones que hemos expuesto en el apartado anterior.

El extenso número de Máquinas Recreativas existentes en explotación (prácticamente en casi todos los establecimientos de hostelería del país) dificulta enormemente su inspección, dotándole de una total falta de transparencia. Los componentes de la Brigada de Juego, menos de un centenar, difícilmente pueden abarcar tal tarea, y dada la complejidad de las documentaciones requeridas, cualquier otro cuerpo policial tendría que efectuar previamente un cursillo intensivo al respecto...

Como resumen hemos de señalar, y es el tema

probablemente más preocupante dentro de este contexto, que ambas líneas de actuación mencionadas anteriormente, en el actual estado de cosas, favorecen, en lugar de disuadirla, la alta ilegalidad en que se encuentra inmerso el Sector.

A este estado de cosas: la excesiva burocracia y su contingente demora administrativa en tramitación, así como la imposibilidad de control, hay que añadir la elevada carga fiscal que soporta la actividad, que viene a constituir un «aliciente» más para el florecimiento de situaciones ilegales.

Por otro lado, conviene destacar que, al parecer, el Sector no se opone a la transparencia, hasta el punto de haberse propuesto por los Fabricantes un mayor control fiscal y la creación, en su día, de una Comisión de Seguimiento.

5. Ubicación de las Máquinas Recreativas

a) Máquinas Recreativas Tipo «A»:

Dado el carácter de estas Máquinas Recreativas, exclusivamente de entretenimiento, sin concesión de Premios en metálico, tanto su instalación como la documentación que debe soportar su explotación no reviste mayor importancia.

Respecto a los locales a los que pueden acceder, tienen los mismos condicionamientos que las Recreativas con Premio Tipo «B»; por tanto, no nos extenderemos en consideraciones sobre las correspondientes a este epígrafe.

b) Máquinas de Azar Tipo «C»:

Su escaso número y las restrictivas condiciones de su instalación: exclusivamente en casinos y buques autorizados, motiva que no entremos en un más profundo análisis al respecto.

La mano de obra del Sector está en gran medida altamente cualificada dada la tecnología utilizada y la permanente labor de investigación de los fabricantes.



MAG'S GALAXY

EL EXTASIS DEL JUGADOR
Y EL DESCANSO
DEL OPERADOR



MAC
SYSTEM IV
(21,3 X 14 X 1,5)



MAQUINAS AUTOMATICAS
COMPUTERIZADAS
C/ DE LA GRANJA, 50
ALCOBENDAS (MADRID)
Tels. 653 37 99
653 36 23



Los empresarios del Sector, fabricantes y operadores pretenden la mayor transparencia fiscal y operativa, propugnando los sistemas de control necesarios para eliminar la ilegalidad.

Conviene señalar, sin embargo, a título de ejemplo, dos peculiaridades que inciden en el tratamiento restrictivo de la instalación de las Máquinas de Azar Tipo «C», y que nos confirma lo manifestado en el epígrafe anterior: por un lado, la proliferación de estas Máquinas instaladas en condiciones de ilegalidad (la mayoría entradas de contrabando) en el País Vasco, y por otro lado, en otro orden de cosas, la promesa o intención por parte de la Generalidad de Cataluña, de permitir su instalación en los Bingos de esa Comunidad.

c) Máquinas Recreativas con Premio Tipo «B»:

La autorización para la instalación y explotación de Máquinas Recreativas con Premio Tipo «B», comprende los mismos locales para las de Azar Tipo «C» incrementados con la posibilidad de su ubicación en Salas de Bingo, establecimientos de Hostelería (sometidos a la competencia de la Secretaría General del Estado para el Turismo), recintos feriales y Salones Recreativos debidamente autorizados.

— Características de los locales:

Fundamentalmente, excepción hecha de los halls de entrada a los Casinos, Bingos, Recintos Feriales y Salones Recreativos, la ubicación de las Máquinas Tipo «B» se autorizan en establecimientos de Hostelería con servicio de Bar o Cafetería donde, naturalmente, se expenden bebidas alcohólicas, no permitidas, sin embargo, en los Salones Recreativos.

• Establecimientos de hostelería:

No entrando en consideraciones sobre dimensiones mínimas y otros requisitos, señalaremos simplemente que, tras diversas modificaciones, fi-

nalmente, se autoriza la instalación de hasta tres Máquinas Recreativas Tipos «A» y/o «B», excepción hecha en la Comunidad Autónoma Gallega, donde el máximo permitido es de dos solamente.

• Salones Recreativos:

Con objeto de tutelar a los menores de edad, no se permite el acceso de éstos a la zona que, debidamente separada, tenga instaladas las Máquinas Tipo «B», ni la venta de bebidas alcohólicas, habiéndose propuesto su erradicación en las proximidades de los Centros de EGB.

(Parece absurda la limitación en la venta de bebidas alcohólicas cuando ésta se efectúa libremente en los establecimientos de Hostelería que tienen instalados este tipo de Máquinas).

La legislación andaluza, en su Proyecto de Ley, prevé la instalación de los denominados Salones de Juego, exclusivamente para Máquinas de tipo «B», condicionando la instalación de un mínimo de diez, donde podrán ser expedidas bebidas alcohólicas y, naturalmente, estará prohibida la entrada a menores.

• Seguridad:

Teniendo en cuenta que las Máquinas en funcionamiento, de los diversos Tipos existentes, sobrepasan el medio millón y que están funcionando desde hace cerca de 10 años, es de señalar las óptimas condiciones de seguridad en que están instaladas, habiéndose registrado un único accidente, de menor importancia, en todo ese período.

— Concesión de permisos:

Existe, al parecer, una superposición de competencias respecto a las autorizaciones, especialmente de Salones Recreativos, a pesar de lo que indica la Ley al respecto,

entre las específicas de la CNJ, las Comunidades Autónomas, los Gobiernos Civiles e, incluso, los Ayuntamientos.

La duración de las concesiones y su recaudación depende, también, de la forma en que inicialmente estén concertadas.

6. Condiciones de explotación de las máquinas tipo «B»

Las Empresas Operadoras, únicas autorizadas para explotación de Máquinas Recreativas, llevan a cabo ésta bajo dos fórmulas: o bien directamente, o compartiendo la recaudación con el propietario del local donde esté instalada.

a) Explotación directa por las Empresas Operadoras:

Esta modalidad se produce cuando la Empresa Operadora es a su vez titular de un Salón Recreativo o viceversa y/o cuando el titular de un establecimiento autorizado tiene a su vez la condición de Empresa Operadora.

Normalmente, a los establecimientos de Hostelería y otros no les interesa constituirse en Empresas Operadoras para explotar sus propias Máquinas, ya que para ello deberán efectuar el desembolso correspondiente a su compra, la complejidad administrativa que supone cumplir todos los trámites y requisitos necesarios, disponer de los adecuados servicios técnicos, etc., y, sobre todo, renunciar a la versatilidad que un contrato con terceros supone para el cambio y sustitución de Máquinas por otros modelos más rentables.

b) Explotación compartida con establecimientos autorizados:

En la casi totalidad de los casos, especialmente

Las empresas operadoras, que en número de 9.000 explotan las máquinas recreativas se encuentran altamente atomizadas, especialmente en lo que respecta a las de tipo A.

en lo que se refiere a establecimientos de Hostelería, la fórmula usual es que se entregue, libre de gastos, el 50 % de la recaudación a su titular, como compensación a la instalación de la Máquina en el mismo.

Esta fórmula (aparte de lo gravoso que supone para el Operador el cargar unilateralmente con absolutamente todos los costes y gastos), reviste infinidad de variantes, en algunos casos con complejos matices, que van desde un subarriendo a la constitución de sociedades civiles, que producen colateralmente las incidencias fiscales correspondientes.

La agresividad de algunos Operadores para la instalación de Máquinas en «régimen compartido» llega al punto de hacer ofertas altamente atractivas (televisión en color, vídeo, incluso coches) para obtener la concesión de instalación de las Máquinas.

c) *Factores económicos de la "instalación compartida"*

— *Recaudación:*

La recaudación bruta de la Máquina objeto de reparto corresponde, como media, al 20 % del total jugado.

La legislación prevé que las Máquinas deberán otorgar como mínimo un 65 % en premios de dicho total.

La práctica demuestra que las Máquinas que trabajan por debajo del 80 % no son rentables, ya que el jugador desiste al no recibir una compensación adecuada.

(Al principio del «boom» de las Máquinas Recreativas, podían consignarse porcentajes muy inferiores, como incluso puede que suceda en lugares «muy de paso», pero la práctica demuestra que por debajo del 80 % la recaudación de las Máquinas es decreciente.)

Permítasenos reiterar, por tanto, que en la ac-

tualidad las Máquinas Recreativas en explotación otorgan, como media, el 80 % en premios de las cantidades jugadas.

— *Programa de premios:*

El programa básico para la entrega de premios puede, a petición del co-explotador, sufrir determinadas modificaciones en la distribución de los mismos (concentrándose en los de mayor o menor denominación, sin alterar la cuantía total de los mismos).

— *Tipología de la Máquina:*

Un mismo modelo puede, también, sufrir ligeras variaciones en la velocidad de juego, cambio adosado de monedas de 100 Pts., funcionamiento con 5 Pts., ausencia de música, etc., sin que por ello se altere su estructura, ni la programación básica homologada.

— *Recaudación decreciente por Máquinas instaladas:*

Se observa que en un mismo local, por ejemplo el de Hostelería, la rentabilidad de las Máquinas es decreciente en función de su número, recaudando una sola unidad 100, la segunda, el 57 % de la primera y, la tercera, un 75 % menos que la segunda.

Naturalmente, estas cifras son aproximadas y dependen, fundamentalmente, de la actualidad e innovaciones de los modelos instalados.

La instalación de una tercera Máquina no suele ser rentable para el Operador que, sin embargo, se ve, en ocasiones, obligado para impedir la entrada de la competencia.

7. **Legislación aplicable:**

A continuación resumimos brevemente la legislación más signifi-

ca sobre los puntos tratados en este capítulo, de los que hemos resaltado aquellos que en nuestra opinión merecen una mayor consideración para una más amplia información al respecto:

— Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos Penales, Administrativos y Fiscales del juego.

— Real Decreto 1794/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

— Orden de 20 de abril de 1982 (B.O.E. de 24 de abril), por la que se dictan normas y complementarias al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981.

— Real Decreto 895/1982, de 30 de abril (B.O.E. de 8 de mayo), por el que se determinan los establecimientos para la práctica de los juegos de suerte, envite o azar.

— Real Decreto 1985/1983, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1794/1981, de 24 de julio.

— Orden de 7 de octubre de 1983 sobre documentación y canje de permisos de Máquinas Recreativas y de Azar.

— Anteproyecto de ley del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 30 de enero de 1986.

III. **COMPOSICION DEL MERCADO: EMPRESAS**

1. **Fabricantes:**

A los fabricantes les ha tocado, en buena medida, soportar la mala imagen injustificada (comentada en el capítulo anterior) que gravita sobre el Sector de Máquinas Recreativas con premio y de azar.

Indudablemente, el «boom» de los primeros años de esta actividad produjo saneados bene-

Y
AHORA
CON
"AVANCES"



- 1 ESPECIAL
- 2 JACKPOTS
- 1 SUPER JACKPOT

PAGA DOBLE

Si el color elegido por medio del pulsador coincide con el del premio, duplica la cantidad ganada.

VOZ

Un sintetizador de voz nos explica cómo se va desarrollando el juego.



DETA INDUSTRIAL, S. A.
Plano 10, Tels. 230 38 00-08-09

ficios, traducidos positivamente en multitud de aspectos que pasamos a comentar brevemente:

— La propia actividad conlleva a la realización de importantes inversiones en activos fijos (construcción, maquinaria especializada, etc.), y al empleo de fuertes contingentes de mano de obra.

— Otras actividades independientes de los grupos inversores y financieros que, con el centro de gravedad en la fabricación se han venido constituyendo, multiplican dichas inversiones en progresión casi aritmética.

(Citamos como ejemplo las de uno de estos grupos que, solamente en el año 1985, invirtió más de 7.500 millones de pesetas y viene dando empleo a 3.500 personas...).

— Hace, aproximadamente, una década, cuando se inicia de forma explosiva la fabricación de Máquinas Recreativas, se contaba con una mano de obra de escasa especialización.

La industria de fabricación de Máquinas Recreativas se desarrolla tecnológicamente de forma espectacular, ya que su producción está en constante evolución (acuciada por la necesidad de lanzar nuevos modelos, competitivos e innovadores, al mercado), lo que obliga a una permanente investigación.

Se propicia, así, la capacitación de personal especializado en tecnología punta (cuenta el Sector con más de 150 Ingenieros Superiores y 5.000 Técnicos cualificados en asistencia a aparatos electrónicos).

— La casi totalidad de las Máquinas Tipo «B» son de tecnología nacional (tanto en «hardware» como en «software») y hay que tener en cuenta que, cada una de ellas, constituye, en potencia, un ordenador de altas prestaciones. (Calculándose en cerca de 500.000 unida-

des, asistidas por un cuerpo técnico cualificado cuya importancia no iguala ningún otro Sector).

Esto conlleva al desarrollo espectacular de una industria auxiliar de alta tecnología en electrónica, electricidad, de componentes, reparaciones y suministros varios (buena parte de ella trabajando exclusivamente para el Sector), fomentando otras actividades paralelas como: informática, transportes, etc., cuyo conjunto, a su vez, da empleo a numerosa mano de obra.

En el capítulo correspondiente: «Input Trabajo», proporcionamos una aproximación numérica a las anteriores consideraciones, pasando a analizar, a continuación, diferentes aspectos de esta actividad:

a) Número de Empresas Fabricantes, su evolución y distribución geográfica:

El número de Empresas Fabricantes inscrita en el Registro Especial de Máquinas Recreativas a esta fecha, tomado del «Listado de Aplicación de Guías» de la Comisión Nacional de Juego, presenta la Composición Provincial, para todas las Máquinas Tipos «A», «B» y «C», reflejada en el CUA-DRO N.º 1.

En el mismo se incluye:

— Total de Fabricantes Registrados:

Que recoge el total correspondiente desde el inicio del Registro (que básicamente, también, coincide con el listado

del Fichero Maestro de Fabricantes «MRACTF» del C.P.D. del Ministerio del Interior).

— Fabricantes sin Actividad:

Comprende los que, hasta la fecha de la confección del listado (27.02.86) no tenían concedida ninguna Guía.

— Total de Fabricantes con Actividad:

Por diferencia entre las dos columnas anteriores, expresa los que han venido teniendo actividad al haberseles concedido Guías en algún momento.

— Importadores:

Los que, con alguna actividad, figuran en el Registro.

Los datos expresados son provisionales visto que el Centro de Proceso de Datos del Ministerio del Interior está, todavía, procesando información atrasada, pendiente de incluir más de 100.000 Guías (a una media de 5.000 diarias).

Podemos adelantar, sin embargo, respecto a los fabricantes, las siguientes consideraciones:

— El número de los que reflejan alguna actividad es del 50 % respecto al total de los inscritos.

— Las provincias de mayor concentración de fabricantes son: Barcelona y Madrid, seguidas, a bastante distancia, por Valencia, Málaga, Vizcaya y Zaragoza.

— No se registra actividad de fabricación en las provincias de: Avila, Badajoz, Cuenca, León, Ceuta y Melilla.

Los empresarios de máquinas B se concentran en explotaciones medianas y grandes, aunque estas últimas sólo ocupan el 1,2 por 100 del total.

EVOLUCIÓN DEL NUMERO TOTAL DE FABRICANTES

Años Concepto	1982	1983	1984	1985
Fabricantes registrados (27-02-86).....	Sin datos	Sin datos	Sin datos	604
Fabricantes en activo.....	250	250	250	302
Fabricantes en funcionamiento....	110	20	50	40

CUADRO N.º 1

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE FABRICANTES

Provincia	Total fabricantes registrados	Fabricantes sin actividad	Fabricantes con actividad	Importadores	Total Gufas. Aplic: 1 y 2
Alava	8	3	5	—	1.821
Albacete	1	1	—	—	—
Alicante	13	8	5	—	4.767
Almería	9	3	6	—	1.088
Ávila	—	—	—	—	—
Badajoz	—	—	—	—	—
Baleares	11	8	3	1	2.069
Barcelona	223	116	107	—	109.399
Burgos	4	3	1	—	1.634
Cáceres	3	1	2	—	107
Cádiz	7	6	1	—	200
Castellón	1	1	—	—	—
Ciudad Real	2	1	1	—	180
Córdoba	4	2	2	—	10
Coruña, La	7	4	3	—	310
Cuenca	—	—	—	—	—
Gerona	6	3	3	—	2.900
Granada	1	1	—	—	—
Guadalajara	2	1	1	—	20
Guipúzcoa	6	4	2	—	180
Huelva	1	1	—	—	—
Huesca	1	1	—	—	—
Jaén	2	1	1	—	183
León	—	—	—	—	—
Lérida	5	3	2	—	5.311
Logroño	2	1	1	—	1.242
Lugo	1	1	—	—	—
Madrid	127	45	82	4	108.618
Málaga	15	6	9	—	2.373
Murcia	9	5	4	—	556
Navarra	5	1	4	—	5.124
Orense	1	1	—	—	—
Oviedo	5	3	2	—	139
Palencia	1	1	—	—	—
Palmas, Las	6	4	2	3	243
Pontevedra	4	4	—	—	—
Salamanca	6	3	3	—	1.310
Santa Cruz de Tenerife	10	7	3	1	1.055
Santander	4	2	2	—	185
Segovia	1	—	1	—	1.334
Sevilla	8	6	2	—	248
Soria	—	—	—	—	—
Tarragona	5	—	5	—	8.587
Teruel	1	1	—	—	—
Toledo	4	3	1	—	1.602
Valencia	32	13	19	—	9.024
Valladolid	1	—	1	—	351
Vizcaya	18	10	8	—	1.009
Zamora	1	1	—	—	—
Zaragoza	20	12	8	—	—
IMPORTACION	—	—	—	(9)	731
TOTALES	604	302	302	9	286.789

Las cargas fiscales deberían repartirse equitativamente entre la empresa operadora y el gran beneficiario de la explotación, el establecimiento en que se halle ubicada la máquina recreativa.

NEMESIS

UN AUTENTICO PIN-BALL DE "PATA NEGRA"

¿ Puede un Pin-Ball diferenciar al buen jugador del que no lo es ?

La NEMESIS ¡ SI PUEDE !

No importa cuan inexperto sea; la maquina se las pondrá como a Felipe II.

No basta con que alguien sea el mejor del barrio; la máquina le "conocerá" rápidamente y le obligará a superarse en cada jugada, y más cosas.....

- Bonos puntuables en cada bola y acumulables a la bola siguiente hasta un total de 159
- Valor de Bonos multiplicable x 2 y hasta x 10
- 4 posibilidades de obtener Bola Extra
- 3 posibilidades de obtener **SPECIALES**
- 1 Combinación para obtener **UN MILLON** y **DOBLAR** todos los tanteos en el juego.

Todo ello y más con la calidad Peyper y la garantía de una firma:



E. Pingarrón

PEYPER S.A.

JULIAN CAMARILLO, 53 bis 754 2707
MADRID 28037-SPAIN TLF: 7542373



— Las empresas importadoras están localizadas en Madrid, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Baleares, por ese orden.

Otras fuentes de información disponibles y estimación del propio Sector, muestran lo siguiente.

Siendo (para la totalidad de Máquinas Tipos «A», «B» y «C»):

— *Fabricantes registrados:*

Los que figuran en el Registro Especial a 27.02.86.

— *Fabricantes en activo:*

Número de los que han tenido concedidas Guías de Máquinas Recreativas.

— *Fabricantes en funcionamiento:*

Comprende a las empresas de fabricación que realmente están produciendo.

Efectuando, al respecto, las siguientes consideraciones:

— Se produce una retracción en la actividad con motivo del R.D. 895/82 que contingente el número de unidades, produciéndose una importante caída en 1983, con ligera repercusión en el 84 (gracias a las nuevas medidas de la Administración referidas en el apartado siguiente).

— La situación actual es de sensible mejora, pudiendo considerarse que se ha llegado a un nivel estable de saturación.

— Existen muchos fabricantes registrados como tales, incluso en activo, que no producen, limitándose a registrar modelos de Máquinas Recreativas para su posterior traslado, venta o información a otros fabricantes.

— El sistema de Registro y Patentes es defi-

ciente, asistiéndose, de hecho, a la copia, casi calcada, de modelos fabricados (sacadas al mercado tras un largo proceso de investigación). Esto obliga a que las fábricas estén hiperdimensionadas, preparadas para, en cualquier momento, desarrollar una producción masiva, que les permita inundar el mercado, en el mínimo tiempo posible, antes de que salga la inevitable «copia» de la competencia.

— El crecimiento de las exportaciones cada vez más afianzado, supuesta una mayor colaboración por parte de la Administración, está propiciando la consolidación del sub-sector de fabricación.

b) *Condiciones para acceder a la fabricación de nuevas unidades:*

Hasta el 30.04.82 (R.D. 895/82), en que se tomó el acuerdo de restringir la fabricación de Máquinas con premio Tipo «B», ésta era libre (como lo es en la actualidad para las de los Tipos «A» y «C»).

Esta medida generó dos graves problemas:

— La imposibilidad de sustitución de las Máquinas existentes (de rapidísima obsolescencia) por nuevos modelos, y

— El colapso de un sub-sector, el de fabricación, altamente floreciente y en plena expansión.

Ante esta situación se arbitraron dos nuevas medidas:

— La autorización de fabricación de nuevas Máquinas Tipo «B» en sustitución de las existentes, siempre y cuando se procediera a la destrucción total de Máquinas a reemplazar, produciéndose el denominado Canje de Máquinas. (Con posterioridad hubo que arbitrar, para poder dar salida a la demanda de renovación de modelos, un segundo canje sobre el primero, denominado

re-canje, y así sucesivamente).

Para evitar confusas repeticiones, la nomenclatura actual define como:

• 1.ª *Aplicación* la correspondiente a las Máquinas existentes al establecer el «*numerus clausus*» limitando su fabricación.

• 2.ª *Aplicación* que incluye la fabricación especial con destino a los Salones Recreativos, Salas de Bingo, Casinos y Buques autorizados.

• 3.ª *Aplicación* o primer canje de Máquinas.

• 4.ª *Aplicación* o re-canje (sustitución de Máquinas de las Aplicaciones 2 y 3), y así sucesivamente.

La última columna del CUADRO N.º 1 refleja el total de Guías concedidas en 1.ª y 2.ª Aplicación (haciendo notar que es puramente orientativo dada la extrema provisionalidad de los datos consignados).

— La autorización, también, para la fabricación de Máquinas Tipo «B» con destino exclusivamente a Salones Recreativos, Salas de Bingo, Casinos y Buques autorizados.

Ambas medidas paliaron, en parte, el grave error cometido, permitiendo la lenta recuperación del sub-sector de fabricación, que en ningún caso alcanza los niveles de los años inmediatamente anteriores a 1982, en que numerosas empresas se vieron abocadas, irremediablemente, al cierre definitivo.

2. Salones Recreativos:

Si las Máquinas Recreativas explotadas por un Salón son de su propiedad deberá tener, además, la condición de Empresa Operadora; caso contrario podrá ponerse de acuerdo con alguna para explotarla conjuntamente, en similares condiciones a las expuestas

El llamado «Gasto Aparente» producido en las máquinas recreativas arroja una cifra descomunal, totalmente desvirtuada e irrelevante: cercana a 1,3 billones de pesetas anuales.



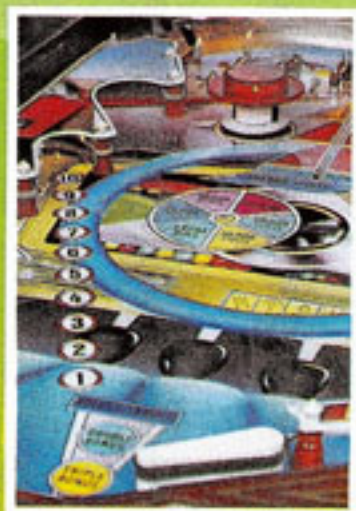
PRESENTA

FANTASTIC CAR

• DISEÑO ELEGANTE Y FUNCIONAL
ALTA TECNOLOGÍA QUE ASEGURA
UN MAYOR RENDIMIENTO.



• SISTEMA PARA REGISTRAR CON
NOMBRE LAS CUATRO MÁXIMAS
PUNTUACIONES CON PULSADOR
DE BORRADO.



- CONTROL DE AVERIAS.
- TEST DE LUCES.
- TEST DE CONTACTOS.
- ESPECIAL SISTEMA DE FLIPPERS.
- SONIDO ESTEREO.
- ETC...



ADMINISTRACION Y VENTA

C/ MIGUEL YUSTE 16 MADRID 28037

TELEF. 754 46 13 - 754 49 98

FABRICA

AVD DE LA CONSTITUCION 146 TORREJON DE ARDOZ

para los establecimientos de hostelería. A su vez, una misma Empresa puede explotar uno o varios Salones Recreativos.

Aproximadamente el 60 % de los Salones Recreativos están explotados directamente por Empresas Operadoras (de las cuales un 60 % son de tipo familiar), accediendo también los fabricantes normalmente a esta explotación.

En relación a la importancia de las Empresas participantes podemos señalar que:

— El 2 % están explotadas por fuertes Empresas.

— El 30 % están explotadas por Empresas medias.

— El 68 % están explotadas por pequeñas empresas.

La cuota de mercado de Máquinas Recreativas instaladas en Salones es de, aproximadamente, el 25 % del total.

La evolución del número de Salones Recreativos viene siendo creciente, según el siguiente cuadro:

Años	1982	1983	1984	1985
TOTAL SALONES	1.800	2.100	3.300	4.759

A continuación examinamos, en el CUADRO N.º 2, la distribución provincial de Salones Recreativos, siendo en dicho cuadro:

— **Máquinas Recreativas Tipos «A» y «B»:**

Se consignan según datos facilitados directamente por la Comisión Nacional de Juego, Gobiernos Civiles y Ayuntamientos, obtenidos para 31 provincias, correspondiendo las restantes a informes de Asociaciones y revistas especializadas.

— **Máquinas Recreativas Tipos «A» y «B»:**

Expresan las instaladas en Salones Recreativos,

sin especificar cuántas pertenecen a cada uno de los Tipos, según la información disponible.

Del análisis del citado CUADRO N.º 2 podemos extraer las siguientes conclusiones:

a) **Distribución de Máquinas Recreativas:**

TOTAL	TIPO «A»	TIPO «B»
93.968	32.888	61.080
Porcentaje	35 %	65 %

b) **Media de Máquinas Recreativas por Salón:**

La media de Máquinas Tipos «A» y «B» instaladas a nivel nacional es de:

Máquinas/Salón: 19,74

Superando esta media, y por este orden, las provincias de: Madrid, Valladolid, Palencia, Salamanca y Oviedo.

Pasando a comentar el CUADRO N.º 3, que recoge la distribución autonómica de Salones Recreativos a 1985. Esta-

bleciendo comparaciones con el número de habitantes y los niveles de Valor Añadido Bruto tenemos:

— **Total de Salones (1):**

Que se obtiene del CUADRO N.º 2.

— **Porcentaje:**

Relativo de Salones Recreativos de cada Comunidad respecto al total.

— **Población (2):**

Miles de personas por Comunidad, fuente I.N.E.

— **Porcentaje:**

Relativo de población de cada Comunidad respecto al total.

— **Valor Añadido Bruto (3):**

De cada Comunidad, en millones de pesetas, fuente I.N.E. 1985. Se ha tomado este dato utilizado en sustitución de la Renta Per Cápita, dado el retraso en la actualización de ésta (últimos datos de 1979), siendo igualmente significativa su comparación.

— **Porcentaje:**

Relativo del V.A.B. de cada Comunidad respecto al total.

— **Habitantes/Salón (4):**

Número de habitantes por Salón Recreativo en cada Comunidad.

— **Número de orden:**

De cada Comunidad por orden creciente (de menor a mayor), según corresponde por Salón Recreativo un menor número de habitantes.

— **V.A.B./Salón (5):**

Valor Añadido Bruto por Salón, que refleja la proporción de riqueza de cada Comunidad en relación al número de Salones Recreativos.

— **Número de orden:**

De cada Comunidad por orden creciente (de menor a mayor), según corresponde el cociente del V.A.B. entre el número de Salones Recreativos, indicando, el menor, la mayor proporción de Salones respecto a la menor riqueza.

Del CUADRO N.º 3 podemos extraer las siguientes conclusiones (dentro de la provisionalidad de los datos aportados):

a) **Respecto a la población, tenemos:**

— **Comunidades saturadas** (exceso de Salones Recreativos en rela-

En el último trienio 1983/1985 se han dejado de ingresar más de 50.000 millones de pesetas al Tesoro Público.

DISTRIBUCION PROVINCIAL DE SALONES

Provincias	Máquinas Recreativas Tipo				Total Salones
	A	B	A y B	Total	
Alava	—	—	—	281	15
Albacete	131	326	20	477	27
Alicante	—	—	—	2.720	145
Almería	994	108	129	1.321	70
Ávila	66	25	40	131	12
Badajoz	435	65	440	940	51
Baleares	—	—	—	1.163	62
Barcelona	—	—	—	10.242	546
Burgos	86	197	100	383	27
Cáceres	39	102	644	785	50
Cádiz	358	531	1.697	2.586	179
Castellón	—	—	—	1.538	82
Ciudad Real	443	139	—	582	39
Córdoba	—	—	—	412	22
Coruña	—	—	—	1.726	92
Cuenca	168	30	374	572	35
Gerona	—	—	—	1.407	75
Granada	—	—	—	1.745	93
Guadalajara	162	—	140	302	19
Guipúzcoa	—	—	—	1.313	70
Huelva	—	—	—	1.538	82
Huesca	279	10	253	542	42
Jaén	1.145	339	—	1.484	120
León	417	147	500	1.064	60
Lérida	—	—	—	675	36
Logroño	483	182	—	665	44
Lugo	—	—	—	489	26
Madrid	796	13.382	604	14.782	415
Málaga	—	—	—	4.371	233
Murcia	—	—	—	3.940	197
Navarra	707	100	624	1.431	104
Orense	323	214	—	537	47
Oviedo	412	1.592	1.143	3.147	148
Palencia	192	—	75	267	11
Palmas, Las	171	287	1.000	1.457	74
Pontevedra	421	915	266	1.602	86
Salamanca	299	255	—	554	24
Sta. Cruz Tenerife	170	286	1.000	1.457	74
Santander	716	685	66	1.447	71
Segovia	—	—	—	250	14
Sevilla	—	—	—	3.790	202
Soria	—	—	—	120	6
Tarragona	—	—	—	1.369	73
Teruel	25	3	81	109	10
Toledo	309	68	565	942	62
Valencia	—	—	—	9.211	491
Valladolid	1.252	—	621	1.873	61
Vizcaya	—	—	—	2.157	115
Zamora	269	67	—	336	21
Zaragoza	—	—	—	1.595	85
Ceuta y Melilla	78	154	—	232	14
TOTAL				93.968	4.759

A las máquinas tipo A el informe les da una vida de sólo un año. En cuanto a las B se alarga en tres.

ción a la población): Murcia, Navarra, Valencia, La Rioja, Andalucía y Cantabria.

— *Comunidades equilibradas* (en torno a la media): Asturias, Cataluña y Castilla-La Mancha.

— *Comunidades con defecto de oferta*: Castilla-León, Madrid, Galicia, País Vasco, Baleares, Extremadura, Canarias y Aragón.

b) *Respecto al Valor Añadido Bruto, tenemos:*

— *Comunidades saturadas* (exceso de Salones Recreativos respecto al nivel de riqueza): Murcia, Andalucía, Valencia, Navarra, Extremadura y Castilla-La Mancha.

— *Comunidades equilibradas* (en torno a la media): La Rioja, Cantabria, Asturias, Canarias y Aragón.

— *Comunidades con defecto de oferta*: Madrid, Baleares, País Vasco, Castilla-León, Cataluña y Galicia.

Comparando ambos parámetros podemos concluir, provisionalmente:

— *Comunidades saturadas en número de Salones Recreativos* (con exceso de oferta): Murcia, Navarra, Valencia y Andalucía.

EL PRIMER ESLABON DE LA CADENA

AUTOMATIC MORA S.L.

Central Elche:

Jijona, 3, Elche (Alicante) - Teléf. 44 19 98

GALARDONADO EN FER-84

Trofeo **ANDEMAR**
a la mejor imagen
de Marca

Sucursales:

- Alicante: Camino Cruz de Piedra, 17 - Teléf. 10 39 16
- Murcia: Ctra. Alicante-Murcia, KM. 3 - Teléf. 24 54 54
- Sabadell: Calasanz Durán, 52 - Teléf. 711 83 61
- Barcelona: Sepúlveda, 81 - Teléf. 223 72 34
- Albacete: Ríos Rosas, 66 - Teléf. 23 67 45
- Madrid: Cácores, 49 - Teléf. 474 77 99

MORA



**SALONES RECREATIVOS: DATOS AUTONOMICOS COMPARANDO (1985)
POBLACION Y VALOR AÑADIDO BRUTO**

Autonomía	(1) Salones	%	(2) Población	%	(3) V.A.B.	%	(4) = (2) : (1) HAB/Salón	N.º Orden	(5) = (3) : (1) V.A.B./Salón	N.º Orden
Andalucía.....	1.015	21,3	6.576	17	2.164	14	6.479	5	2.132	2
Aragón.....	137	2,9	1.198	3	535	3	8.744	10	3.905	11
Asturias.....	148	3,1	1.130	3	520	3	7.635	7	3.514	9
Baleares.....	62	1,3	657	2	358	2	10.597	13	5.774	16
Canarias.....	148	3,1	1.371	4	557	3	9.263	11	3.763	10
Cantabria.....	71	1,5	514	1	240	1	7.240	6	3.380	8
Castilla-La Mancha.....	196	4,1	1.651	4	583	4	8.424	9	2.974	6
Castilla-León.....	222	4,7	2.585	7	1.007	6	11.644	17	4.536	14
Cataluña.....	730	15,3	5.983	16	3.060	19	8.168	8	4.192	13
Extremadura.....	101	2,1	1.066	3	290	2	10.555	12	2.871	5
Galicia.....	251	5,3	2.814	7	1.023	6	11.211	15	4.076	12
Madrid.....	415	8,8	4.698	12	2.456	15	11.320	16	5.918	17
Murcia.....	197	4,1	958	3	362	2	4.863	1	1.838	1
Navarra.....	104	2,2	510	1	266	2	4.904	2	2.558	4
País Vasco.....	200	4,2	2.146	6	1.119	7	10.730	14	5.595	15
La Rioja.....	44	0,9	255	1	132	1	5.796	4	3.000	7
Valencia.....	718	15,1	3.653	10	1.724	10	5.088	3	2.401	3
TOTALES.....	4.759	100	37.745	100	16.396	100	Media: 7.931	-	Media: 3.445	-

— *Comunidades con oferta potencial disponible:* Castilla-León, Madrid, Galicia, País Vasco y Baleares, tanto en relación a la población como al nivel de riqueza creado.

3. Empresas Operadoras:

Las Empresas Operadoras, junto con los fabricantes, han propiciado el desarrollo tecnológico a que aludíamos en el apartado 1 del presente capítulo, especializando y dando empleo a un elevado contingente de mano de obra, básicamente ocupada en el servicio de reparaciones de las más de medio millón de Máquinas Recreativas existentes (equiparables a ordenadores de capacidad media).

Aparte de lo anterior, los niveles de empleo indirecto generados por este sub-sector son destacables en las industrias

del transporte, material eléctrico y electrónico de reposición, suministros y varios, siendo relevante también la contratación de un alto número de profesionales liberales en la prestación de servicios, asesoramiento, etc.

A pesar de las medidas restrictivas del año 1982 respecto a la fabricación de Máquinas Recreativas, el número de Empresas Operadoras inscritas en el Registro Especial de la Comisión Nacional de Juego ha venido teniendo un ritmo creciente.

— El total de Empresas Operadoras en activo no es absolutamente relevante ya que, en muchos casos, por razones operativas, fiscales o de mercado, las grandes Empresas se sub-dividen en otras varias, proporcionando una imagen de dispersión que no corresponde a la realidad.

— Los fabricantes, normalmente, disponen de

sus propias redes de Empresas Operadoras, como natural prolongación de su actividad.

— Conviene señalar que las Comunidades Autónomas, en competencias asumidas, pueden otorgar el título de Empresa Operadora, para el ejercicio de su actividad dentro del ámbito autonómico exclusivamente, produciéndose, de nuevo, el confusio-nismo que señalábamos al examinar el marco jurídico en que se desenvuelve la actividad del Sector.

Los únicos datos fiables, procedentes del Ministerio de Hacienda, corresponden a 1983; su proyección a 1985, como comentaremos más adelante, coincide con nues-

tras estimaciones para ese año.

a) *Relaciones comparativas de Empresas Operadoras en relación a las Máquinas explotadas en 1983:*

Del conjunto de información procesada hemos extraído la más significativa, reflejada en los CUADROS N.º 4 y 5 adjuntos, pasando a comentar brevemente los datos más destacables, explicándolos el resto por sí solos:

— Efectuando previamente la siguiente clasificación de Empresas Operadoras:

Número de Máquinas	Clasificación
Hasta 50.....	Pequeñas
De 51 a 100.....	Medianas
De 101 a 500.....	Grandes
Más de 500.....	Extra

España está considerada
como el país con
mayor capacidad de
fabricación propia
para abastecer el
mercado.

Para las Máquinas Recreativas Tipo «A», que examinamos brevemente, tenemos:
1983: Total de Empresas

Operadoras Tipo «A»: 4.617

Distribuidas de la siguiente forma:

— CUADROS N.º 4 y 5:

Tamaño	N.º Empresas	N.º Máquinas	Media/ Máquinas
Pequeña	4.006	60.349	12,57
Mediana	375	25.705	68,54
Grande	221	38.603	174,67
Extra	15	11.329	755,26
TOTAL	4.617	125.986	27,28

De lo que se deduce:

Empresas Operadoras	%	Máquinas «A» Explotación	%
Pequeñas	86,8		40,0
Medianas	8,1		20,6
Grandes	4,8		30,6
Extra	0,3		9,0
TOTAL	100	TOTAL	100

Respecto a las Máquinas Recreativas con Premio Tipo «B», tenemos:

1983: Total de Empresas Operadoras «B»: 6.779

Distribuidas de la siguiente forma:

— CUADROS N.º 6 y 7:

Tamaño	N.º Empresas	N.º Máquinas	Media Máquinas
Pequeña	6.443	74.287	13,65
Mediana	732	51.326	70,01
Grande	555	107.836	194,30
Extra	49	49.558	1.011,38
TOTAL	6.779	283.007	41,74

De lo que se deduce:

Empresas Operadoras	%	Máquinas «B» Explotación	%
Pequeñas	80,3		26,2
Medianas	10,8		18,1
Grandes	8,2		38,1
Extras	0,7		17,6
TOTAL	100	TOTAL	100

— Dada la importancia de las Máquinas Recreativas con premio Tipo «B», adjuntamos los CUADROS n.º 8 y 9, clasificados por provincias, para mayor detalle.

— Omitimos comentarios sobre los CUADROS N.º 10 y 11, adjuntos, referentes a las Máquinas de Azar Tipo «C», dado su escaso peso específico en el conjunto del Sector.

— Pasando a destacar de los CUADROS N.º 12 y 13 para el total de Empresas Operadoras del

conjunto de Máquinas Recreativas Tipos «A», «B» y «C» los datos siguientes:

1983: Total de Empresas Operadoras, Tipos «A+B+C»: 7.592

— De éstas, por lo menos casi el 40% explotan solamente Máquinas Tipo «B». (7.592 - 4.617 = 2.975 Máquinas).

— La distribución de los Tipos «A + B + C» total es la siguiente:

Tamaño	N.º Empresas	N.º Máquinas	Media Máquinas
Pequeña	5.691	82.777	14,54
Mediana	916	65.278	71,26
Grande	898	173.921	193,67
Extra	87	67.686	1.037,88
TOTAL	7.592	409.660	53,95

— Agrupándose porcentualmente, según la

siguiente relación, para los Tipos «A» + «B» + «C»:

Empresas Operadoras	%	Máquina «A + B + C» Explotación	%
Pequeña	75,0		20,2
Mediana	12,0		15,8
Grande	11,8		42,4
Extra	1,2		21,5
TOTAL	100	TOTAL	100

— Concluyendo, respecto al número de Empresas Operadoras, que:

- El mercado está altamente atomizado, especialmente en lo que se refiere a pequeños Operadores, con especial acento en las Máquinas Tipo «A», agrupadas (86%) en explotación de hasta 50 Máquinas.

- La distribución en Máquinas Tipo «B» se extiende más hacia las medianas y grandes Empresas, conservando las pequeñas un 75% del total, representando los «extra» (+ de 500 Máquinas) solamente el 1,2%
- El elevado porcentaje que representan los pequeños Operadores

Algunos países europeos están en una situación similar a la española, sin una reglamentación específica para las máquinas recreativas.

CUADRO N.º 6

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA «B»

C.P.D.		ESTADO NUMERICO DE OPERADORES POR TITULARIDAD DE MAQUINAS, EXPRESADO EN TRAMOS									Totales		Media
CL	Autonomías	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Máquinas	Operador	Má-op.	
01	Andalucía.....	356	130	202	115	70	39	2	2	43.539	916	47,53	
02	Aragón.....	78	41	44	29	20	6	1	0	9.340	219	42,64	
03	Baleares.....	48	27	27	18	6	3	1	0	5.143	130	39,56	
04	Canarias.....	62	29	34	26	9	8	1	0	8.437	169	49,92	
05	Cantabria.....	43	15	20	14	4	1	1	0	3.556	98	36,28	
06	Castilla-La Mancha..	102	37	46	33	14	2	0	0	7.313	234	31,25	
07	Castilla-León.....	264	113	117	62	24	12	2	2	22.188	596	37,22	
08	Cataluña.....	489	212	239	118	67	34	10	4	55.936	1.173	47,68	
09	Extremadura.....	40	25	28	11	4	1	0	0	3.127	109	28,68	
10	Galicia.....	158	52	96	57	22	19	4	3	23.452	411	57,06	
11	Madrid.....	557	199	203	98	59	32	5	1	44.726	1.154	38,75	
12	Murcia.....	50	23	31	26	11	1	1	0	6.162	143	43,09	
13	Navarra.....	38	9	14	4	5	2	1	0	2.798	73	38,32	
14	País Vasco.....	196	51	55	15	3	2	0	0	5.330	322	16,55	
15	Asturias.....	48	24	32	20	19	9	1	2	12.573	155	81,11	
16	Valencia.....	371	120	156	78	29	14	3	2	26.620	773	34,43	
17	Rioja.....	45	17	21	7	3	1	0	0	2.470	94	26,27	
18	Ceuta.....	2	3	4	1	0	0	0	0	297	10	29,70	
19	Melilla.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
TOTALES.....		2.947	1.127	1.367	732	369	186	33	16	283.007	6.779	41,74	

CUADRO N.º 7

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA «B»

C.P.D.		ESTADO NUMERICO DE OPERADORES POR TITULARIDAD DE MAQUINAS, EXPRESADO EN TRAMOS									Totales		Media
CL	Autonomías	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Máquinas	Operador	Má-op.	
01	Andalucía.....	1.665	1.952	6.678	8.026	9.672	11.857	1.343	2.346	43.539	916	47,53	
02	Aragón.....	335	649	1.352	2.028	2.637	1.619	720	0	9.340	219	42,64	
03	Baleares.....	234	433	822	1.222	834	762	816	0	5.143	130	39,56	
04	Canarias.....	271	439	1.096	1.977	1.276	2.656	722	0	8.437	169	49,92	
05	Cantabria.....	232	225	651	1.171	532	223	552	0	3.556	98	36,28	
06	Castilla-La Mancha..	413	530	1.531	2.260	1.977	602	0	0	7.313	234	31,25	
07	Castilla-León.....	1.245	1.707	3.773	4.277	3.260	3.557	1.303	3.266	22.188	596	37,22	
08	Cataluña.....	2.025	3.221	7.705	8.466	9.509	10.746	7.136	7.087	55.936	1.173	47,68	
09	Extremadura.....	174	390	927	722	529	365	0	0	3.127	109	28,68	
10	Galicia.....	626	803	3.106	3.970	2.996	5.727	2.762	3.462	23.452	411	57,06	
11	Madrid.....	2.234	2.981	6.827	6.702	8.246	9.766	3.715	4.225	44.726	1.154	38,75	
12	Murcia.....	240	371	1.082	1.771	1.567	494	637	0	6.162	143	43,09	
13	Navarra.....	134	145	423	297	702	482	585	0	2.798	73	38,32	
14	País Vasco.....	722	785	1.755	1.012	393	603	0	0	5.330	322	16,55	
15	Asturias.....	126	364	1.162	1.349	2.688	2.516	540	3.768	12.573	155	81,11	
16	Valencia.....	1.475	1.791	5.047	5.440	3.675	4.396	2.235	2.338	26.620	773	34,43	
17	Rioja.....	234	250	686	558	449	323	0	0	2.470	94	26,27	
18	Ceuta.....	2	47	166	78	0	0	0	0	297	10	29,70	
19	Melilla.....	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
TOTALES.....		12.412	17.083	44.790	51.326	51.142	56.694	23.066	26.492	283.007	6.779	41,74	



ELECTRONICO

BILBAO

C/. Henao, 52 (esq. Iparraguirre)

Tels.: 424 62 33 - 423 98 75

48009 BILBAO



**TROFEO ANDEMAR
1983 Imagen comercial**



S A

S BILBAO, S.A.

MADRID

C/. Luis Mitjans, 40

Tels.: 433 94 57* (4 líneas)

28007 MADRID

TROFEO ANDEMAR
1984 Imagen comercial
Atención al cliente



CUADRO N.º 4

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA «A»

C.P.D.		ESTADO NUMERICO DE OPERADORES POR TITULARIDAD DE MAQUINAS, EXPRESADO EN TRAMOS								Totales		Media
CL	Autonomías	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Máquinas	Operador	Má-op.
01	Andalucía.....	249	116	130	58	21	9	2	0	17.840	585	30,49
02	Aragón.....	79	33	35	16	9	3	0	0	5.220	175	29,82
03	Baleares.....	33	20	38	15	10	2	1	0	5.746	119	48,28
04	Canarias.....	49	25	28	14	12	5	2	0	6.756	135	50,04
05	Cantabria.....	52	13	8	1	1	0	0	0	846	75	11,28
06	Castilla-La Mancha..	91	21	35	14	7	1	0	0	3.892	169	23,02
07	Castilla-León.....	221	69	61	27	13	5	0	1	11.064	396	27,93
08	Cataluña.....	375	137	139	50	24	8	2	0	17.675	735	24,04
09	Extremadura.....	36	10	22	11	3	1	0	0	2.344	83	28,24
10	Galicia.....	146	67	44	25	10	7	2	0	9.831	301	31,99
11	Madrid.....	453	124	152	66	29	5	2	1	20.922	832	25,14
12	Murcia.....	48	24	38	20	4	2	0	0	4.437	136	32,62
13	Navarra.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
14	País Vasco.....	135	25	38	8	2	0	1	0	3.583	209	17,14
15	Asturias.....	41	16	35	16	7	1	1	0	4.612	117	39,41
16	Valencia.....	283	94	72	30	9	7	0	0	9.983	495	20,16
17	Rioja.....	28	7	12	4	4	0	0	0	1.435	55	26,09
18	Ceuta.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
19	Melilla.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
TOTALES.....		2.319	800	887	375	165	56	13	2	125.286	4.617	27,20

CUADRO N.º 5

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA «A»

C.P.D.		ESTADO NUMERICO DE OPERADORES POR TITULARIDAD DE MAQUINAS, EXPRESADO EN TRAMOS								Totales		Media
CL	Autonomías	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Máquinas	Operador	Má-op.
01	Andalucía.....	1.094	1.746	4.132	4.060	2.788	2.595	1.425	0	17.840	585	30,49
02	Aragón.....	312	472	1.084	1.226	1.244	862	0	0	5.220	175	29,82
03	Baleares.....	155	294	1.238	1.027	1.529	569	934	0	5.746	119	48,28
04	Canarias.....	217	398	862	1.027	1.824	1.321	1.207	0	6.756	135	50,04
05	Cantabria.....	216	189	281	59	102	0	0	0	846	75	11,28
06	Castilla-La Mancha..	364	305	1.207	922	882	212	0	0	3.892	169	23,02
07	Castilla-León.....	914	994	1.951	1.791	1.802	1.424	0	2.188	11.064	396	27,93
08	Cataluña.....	1.538	2.091	4.493	3.417	2.931	2.079	1.126	0	17.675	735	24,04
09	Extremadura.....	145	146	789	662	398	204	0	0	2.344	83	28,24
10	Galicia.....	583	1.011	1.321	1.780	1.479	2.247	1.210	0	9.831	301	31,99
11	Madrid.....	1.761	1.873	4.976	4.445	3.909	1.940	1.008	1.010	20.922	832	25,14
12	Murcia.....	242	375	1.224	1.413	543	640	0	0	4.437	136	32,62
13	Navarra.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
14	País Vasco.....	518	371	1.238	558	301	0	627	0	3.583	209	17,14
15	Asturias.....	188	256	1.181	1.025	875	493	594	0	4.612	117	39,41
16	Valencia.....	1.190	1.359	2.358	2.006	1.233	1.837	0	0	9.983	495	20,16
17	Rioja.....	118	101	408	287	520	0	0	0	1.435	55	26,09
18	Ceuta.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
19	Melilla.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
TOTALES.....		9.555	11.980	25.814	25.705	22.160	16.443	8.131	3.198	125.986	4.617	27,28

CUADRO N.º 8

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA «B»

C.P.D.		ESTADO NUMERICO DE OPERADORES POR TITULARIDAD DE MAQUINAS. EXPRESADO EN TRAMOS									Totales		Media
CL	Provincias	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Máquinas	Operador	Má-op.	
01	Alava	76	17	24	5	1	0	0	0	1.709	123	13,89	
02	Albacete	23	8	12	9	4	2	0	0	2.523	58	43,50	
03	Alicante	79	29	43	25	12	6	0	1	8.755	195	44,29	
04	Almería	17	3	11	8	5	6	1	0	4.118	51	80,74	
05	Avila	29	13	9	3	1	1	0	0	1.117	56	19,94	
06	Badajoz	10	8	7	5	1	0	0	0	609	31	26,63	
07	Baleares	48	27	27	18	6	3	1	0	5.143	130	39,58	
08	Barcelona	374	174	184	88	52	22	10	4	45.148	908	49,72	
09	Burgos	26	15	11	7	4	0	0	1	3.953	64	61,75	
10	Cáceres	30	17	21	6	3	1	0	0	2.258	78	28,94	
11	Cádiz	40	8	15	14	13	2	0	1	5.296	93	56,94	
12	Castellón	34	9	15	9	4	3	0	0	2.855	74	38,58	
13	Ciudad Real	18	11	15	12	3	0	0	0	2.026	59	34,33	
14	Córdoba	36	14	27	15	8	3	0	0	4.507	103	43,75	
15	Coruña, La	61	21	39	19	12	6	2	2	10.173	162	62,79	
16	Cuenca	16	4	7	7	1	0	0	0	943	35	26,94	
17	Gerona	50	20	23	11	5	6	0	0	4.424	115	35,46	
18	Granada	42	15	20	8	9	2	0	0	3.510	96	36,65	
19	Guadalajara	16	8	9	2	1	0	0	0	663	36	18,41	
20	Guipúzcoa	35	13	14	6	0	1	0	0	1.495	69	21,65	
21	Huelva	27	8	13	12	6	1	0	0	2.550	67	38,65	
22	Huesca	26	9	10	8	2	1	0	0	1.708	56	30,50	
23	Jaén	45	12	24	13	5	3	0	0	3.734	102	36,60	
24	León	63	27	34	15	4	2	1	1	5.588	147	38,01	
25	Lérida	21	7	11	8	4	5	0	0	3.280	56	58,57	
26	Logroño	45	17	21	7	3	1	0	0	2.470	94	26,27	
27	Lugo	20	6	17	10	4	3	0	0	3.020	60	50,33	
28	Madrid	557	199	203	98	59	32	5	1	44.726	1.154	38,75	
29	Málaga	77	31	57	19	10	4	1	1	8.324	200	41,61	
30	Murcia	50	23	31	26	11	1	1	0	6.162	143	43,09	
31	Navarra	38	9	14	4	5	2	1	0	2.798	73	38,32	
32	Orense	38	10	19	15	2	2	0	0	2.921	86	33,96	
33	Oviedo	32	17	22	14	14	7	1	0	6.634	107	62,46	
34	Palencia	21	7	13	8	1	0	0	0	1.371	50	27,41	
35	Palmas, Las	23	4	13	11	4	3	1	0	3.692	59	62,57	
36	Pontevedra	39	15	21	13	4	8	2	1	7.338	103	71,24	
37	Salamanca	20	8	14	6	1	4	1	0	3.250	54	60,18	
38	S. Cruz de Tenerife	39	25	21	15	5	5	0	0	4.745	110	43,13	
39	Santander	43	15	20	14	4	1	1	0	3.556	98	36,28	
40	Segovia	22	5	4	4	1	0	0	0	681	36	18,91	
41	Sevilla	69	34	33	22	13	14	0	0	9.626	185	52,03	
42	Soria	11	4	2	2	1	1	0	0	609	21	29,00	
43	Tarragona	44	11	21	11	6	1	0	0	3.084	94	32,80	
44	Teruel	14	7	4	2	4	0	0	0	887	31	28,61	
45	Toledo	29	6	3	3	5	0	0	0	1.158	46	25,17	
46	Valencia	258	82	90	44	13	5	3	1	15.010	504	29,75	
47	Valladolid	47	20	21	11	7	3	0	0	3.046	109	35,28	
48	Vizcaya	85	21	17	4	2	1	0	0	2.126	130	16,35	
49	Zamora	25	14	9	6	4	1	0	0	1.773	59	30,05	
50	Zaragoza	33	25	30	19	14	5	1	0	6.745	132	51,07	
51	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
52	Gijón	16	7	10	6	5	2	0	2	5.889	48	122,63	
53	J. de la Frontera	3	5	2	4	1	4	0	0	1.865	19	98,15	
54	Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
55	Ceuta	2	3	4	1	0	0	0	0	297	10	29,70	
56	Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	

TOTALES

CUADRO N.º 9

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA «B»

C.P.D.		ESTADO NUMERICO DE OPERADORES POR TITULARIDAD DE MAQUINAS, EXPRESADO EN TRAMOS										
CL	Autonomías	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Totales		Media
										Máquinas	Operador	
01	Alava	267	257	729	321	135	0	0	0	1.709	123	13,87
02	Albacete	111	119	407	629	655	602	0	0	2.523	58	43,50
03	Alicante	324	462	1.438	1.778	1.561	1.880	0	1.312	8.755	195	44,89
04	Almería	71	52	338	613	630	1.582	832	0	4.118	51	80,74
05	Avila	78	195	236	205	118	285	0	0	1.117	56	19,94
06	Badajoz	61	116	241	319	132	0	0	0	869	31	28,03
07	Baleares	254	433	822	1.222	834	762	816	0	5.143	130	39,56
08	Barcelona	1.568	2.646	5.936	6.365	7.255	7.155	7.136	7.087	45.148	908	49,72
09	Burgos	80	220	350	495	544	0	0	2.254	3.953	64	41,76
10	Cáceres	138	274	686	403	397	365	0	0	2.258	78	28,74
11	Cádiz	184	125	496	1.024	1.922	496	0	1.047	5.296	93	56,94
12	Castellón	147	137	495	653	648	775	0	0	2.855	74	38,58
13	Ciudad Real	85	154	522	835	430	0	0	0	2.026	59	34,33
14	Córdoba	150	203	967	1.041	951	1.195	0	0	4.507	103	43,75
15	Coruña, La	216	320	1.233	1.322	1.670	1.876	1.430	2.106	10.173	162	62,79
16	Cuenca	77	52	245	467	102	0	0	0	943	35	26,94
17	Gerona	224	309	698	752	725	1.716	0	0	4.424	115	38,46
18	Granada	193	200	660	463	1.157	826	0	0	3.519	96	36,65
19	Guadalajara	50	123	262	114	114	0	0	0	663	36	18,41
20	Guipúzcoa	166	210	446	427	0	244	0	0	1.495	69	21,66
21	Huelva	132	133	430	854	796	205	0	0	2.550	67	38,05
22	Huesca	113	145	349	604	259	238	0	0	1.708	56	30,50
23	Jaén	222	186	827	895	668	916	0	0	3.734	102	36,60
24	León	276	405	1.044	1.035	486	827	511	1.002	5.588	147	38,01
25	Lérida	87	106	382	586	638	1.481	0	0	3.280	56	58,57
26	Logroño	204	250	686	558	449	323	0	0	2.470	94	26,27
27	Lugo	78	93	554	651	566	1.078	0	0	3.020	60	50,33
28	Madrid	2.864	2.981	6.827	6.702	8.246	9.766	3.715	4.225	44.726	1.154	38,75
29	Málaga	344	450	1.730	1.327	1.374	1.281	511	1.299	8.324	200	41,61
30	Murcia	240	371	1.082	1.771	1.587	494	637	0	6.162	143	43,07
31	Navarra	164	145	423	297	702	482	585	0	2.798	73	38,32
32	Orense	175	153	634	1.091	288	580	0	0	2.921	86	33,96
33	Oviedo	134	259	830	945	1.989	1.987	540	0	6.684	107	62,46
34	Palencia	94	131	423	530	193	0	0	0	1.371	50	27,41
35	Palmas, Las	120	63	407	864	554	962	722	0	3.692	59	62,57
36	Pontevedra	157	237	685	906	472	2.193	1.332	1.356	7.338	103	71,24
37	Salamanca	97	124	465	404	140	1.228	792	0	3.250	54	60,18
38	S. Cruz de Tenerife	151	375	689	1.119	722	1.694	0	0	4.745	110	43,13
39	Santander	202	225	651	1.171	532	223	552	0	3.556	98	36,28
40	Segovia	71	72	154	259	125	0	0	0	601	36	18,91
41	Sevilla	351	526	1.150	1.515	1.976	4.108	0	0	9.626	185	52,03
42	Soria	43	51	65	184	108	218	0	0	607	21	29,00
43	Tarragona	186	160	620	763	891	394	0	0	3.084	94	32,80
44	Teruel	62	107	127	132	459	0	0	0	887	31	28,61
45	Toledo	90	82	95	215	676	0	0	0	1.158	46	25,17
46	Valencia	1.027	1.192	3.114	3.009	1.666	1.741	2.235	1.026	15.010	504	29,78
47	Valladolid	215	299	724	816	1.020	772	0	0	3.846	109	35,28
48	Vizcaya	349	318	578	264	258	359	0	0	2.126	130	16,35
49	Zamora	89	210	312	409	526	227	0	0	1.773	59	30,05
50	Zaragoza	160	397	876	1.292	1.919	1.381	720	0	6.745	132	51,09
51	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
52	Gijón	52	105	332	404	699	529	0	3.768	5.889	48	122,68
53	J. de la Frontera	18	77	50	294	178	1.248	0	0	1.865	19	93,15
54	Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
55	Ceuta	6	47	166	78	0	0	0	0	297	10	29,70
56	Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
TOTALES		12.414	17.083	44.790	51.325	51.142	56.694	23.066	25.492	293.007	6.786	2.195,18

JAUQUE MATE



AUTOMATIC MORA S.L.

MADRID C/ Cáceres, 49 (91) 474 77 99	BARCELONA C/ Sepúlveda, 81 (93) 223 72 34	SEVILLA C/ Pages del Corro, 144-146 (954) 27 07 88	ELCHE C/ Jijona, 3 (965) 44 19 98	MURCIA C/ Carretera Murcia-Alicante Km. 3 (968) 24 54 54	ALMERIA C/ Blas Infante, 62 (951) 23 39 61	SABADELL C/ Calasanz Durán, 52 EXPO-JOC COIN, S.A. (93) 711 83 61
---	--	---	--	---	---	---

Recreativos Franco S.A.

CUADRO N.º 10

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA «C»

C.P.D.		ESTADO DE MEDIAS DE MAQUINAS-OPERADOR POR TITULARIDAD DE LOS TRAMOS EXPRESADOS										
CL	Autonomías	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Totales		Media
										Máquinas	Operador	Má-op.
01	Andalucía	0,00	13,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13	1	13,00
02	Aragón	0,00	0,00	22,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22	1	22,00
03	Baleares	0,00	0,00	34,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60	2	34,00
04	Canarias	7,00	0,00	23,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30	2	15,00
05	Cantabria	0,00	0,00	0,00	69,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69	1	69,00
06	Castilla-Mancha	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
07	Castilla-León	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
08	Cataluña	5,50	0,00	0,00	64,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75	3	25,00
09	Extremadura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
10	Galicia	0,00	0,00	44,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44	1	44,00
11	Madrid	6,00	0,00	0,00	51,00	168,00	0,00	0,00	0,00	225	3	75,00
12	Murcia	0,00	0,00	27,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29	1	29,00
13	Navarra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
14	País Vasco	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
15	Asturias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
16	Valencia	0,00	12,00	0,00	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92	2	46,00
17	Rioja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
18	Ceuta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
19	Melilla	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00
TOTALES		6,00	12,50	31,00	66,00	168,00	0,00	0,00	0,00	667	17	39,23

CUADRO N.º 11

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA «C»

C.P.D.		ESTADO NUMERICO DE OPERADORES POR TITULARIDAD DE MAQUINAS, EXPRESADO EN TRAMOS										
CL	Autonomías	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Totales		Media
										Máquinas	Operador	Má-op.
01	Andalucía	0	1	0	0	0	0	0	0	13	1	13,00
02	Aragón	0	0	1	0	0	0	0	0	22	1	22,00
03	Baleares	0	0	2	0	0	0	0	0	68	2	34,00
04	Canarias	1	0	1	0	0	0	0	0	30	2	15,00
05	Cantabria	0	0	0	1	0	0	0	0	69	1	69,00
06	Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
07	Castilla-León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
08	Cataluña	2	0	0	1	0	0	0	0	75	3	25,00
09	Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
10	Galicia	0	0	1	0	0	0	0	0	44	1	44,00
11	Madrid	1	0	0	1	1	0	0	0	225	3	75,00
12	Murcia	0	0	1	0	0	0	0	0	29	1	29,00
13	Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
14	País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
15	Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
16	Valencia	0	1	0	1	0	0	0	0	92	2	46,00
17	Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
18	Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
19	Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
TOTALES		4	2	6	4	1	0	0	0	667	17	39,23

CUADRO N.º 12

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA "A-B-C"

C.P.D.		ESTADO NUMÉRICO DE OPERADORES POR TITULARIDAD DE MAQUINAS, EXPRESADO EN TRAMOS									Totales		Media
CL	Autonomías	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Máquinas	Operador	Má-op.	
01	Andalucía.....	327	159	224	132	99	60	7	3	61.392	1.011	60,72	
02	Aragón.....	75	36	68	31	18	19	2	0	14.582	249	58,56	
03	Baleares.....	35	22	37	29	12	12	0	1	10.957	150	73,04	
04	Canarias.....	51	32	43	29	26	14	1	2	15.223	198	76,88	
05	Cantabria.....	47	15	27	9	11	1	1	0	4.471	114	39,21	
06	Castilla-La Mancha..	114	35	44	38	24	9	0	0	11.205	264	42,44	
07	Castilla-León.....	268	101	150	70	43	22	3	3	33.252	660	50,38	
08	Cataluña.....	479	211	265	145	92	55	13	7	73.656	1.290	57,12	
09	Extremadura.....	36	14	33	17	12	4	0	0	5.471	116	47,16	
10	Galicia.....	154	55	100	73	28	22	9	4	33.127	445	74,44	
11	Madrid.....	609	185	228	144	99	46	11	3	65.873	1.328	49,60	
12	Murcia.....	47	20	36	30	27	4	2	0	10.628	166	64,02	
13	Navarra.....	38	9	14	4	5	2	1	0	2.798	73	38,32	
14	País Vasco.....	212	59	67	32	7	3	1	0	8.913	383	23,27	
15	Asturias.....	58	25	44	27	24	14	2	0	17.185	197	87,23	
16	Valencia.....	354	133	168	97	56	17	6	3	26.625	834	43,99	
17	Rioja.....	48	12	25	8	8	3	0	0	3.905	104	37,54	
18	Ceuta.....	2	3	4	1	0	0	0	0	277	10	29,70	
19	Melilla.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
TOTALES.....		2.952	1.135	1.604	916	591	307	59	28	407.650	7.592	53,95	

CUADRO N.º 13

CENSO DE MAQUINAS RECREATIVAS EJERCICIO 1983

Fecha de ejecución: 19-5-83

RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS RECREATIVAS
CLASE DE MAQUINA "A-B-C"

C.P.D.		ESTADO NUMÉRICO DE OPERADORES POR TITULARIDAD DE MAQUINAS, EXPRESADO EN TRAMOS									Totales		Media
CL	Autonomías	De 1 a 10	De 11 a 20	De 21 a 50	De 51 a 100	De 101 a 200	De 201 a 500	De 501 a 1.000	Superior a 1.000	Máquinas	Operador	Má-op.	
01	Andalucía.....	1.581	2.378	7.607	9.526	13.679	17.994	4.248	4.399	61.392	1.011	60,72	
02	Aragón.....	300	551	2.203	2.292	2.422	5.081	1.733	0	14.582	249	58,56	
03	Baleares.....	156	318	1.334	2.104	1.739	3.556	0	1.750	10.957	150	73,04	
04	Canarias.....	207	482	1.355	2.021	3.961	4.051	703	2.423	15.223	198	76,88	
05	Cantabria.....	213	274	881	728	1.488	233	654	0	4.471	114	39,21	
06	Castilla-La Mancha	517	525	1.479	2.706	3.402	2.576	0	0	11.205	264	42,44	
07	Castilla-León.....	1.043	1.486	4.745	4.872	5.862	6.715	1.667	5.862	33.252	660	50,38	
08	Cataluña.....	1.997	3.174	9.460	10.378	13.050	16.338	8.223	11.066	73.656	1.290	57,12	
09	Extremadura.....	204	232	1.150	1.068	1.495	1.322	0	0	5.471	116	47,16	
10	Galicia.....	650	854	3.304	5.340	3.873	6.962	5.995	6.149	33.127	445	74,44	
11	Madrid.....	2.495	2.834	7.664	10.065	13.821	13.320	7.826	7.848	65.873	1.328	49,60	
12	Murcia.....	233	309	1.161	2.181	3.886	1.037	1.771	0	10.628	166	64,02	
13	Navarra.....	164	145	423	297	702	482	585	0	2.798	73	38,32	
14	País Vasco.....	834	685	2.284	2.297	934	808	871	0	8.913	383	23,27	
15	Asturias.....	249	430	1.474	1.957	3.514	4.527	1.235	3.769	17.185	197	87,23	
16	Valencia.....	1.543	2.076	5.486	6.791	7.821	5.267	3.860	4.349	36.695	834	43,99	
17	Rioja.....	199	167	861	545	1.158	975	0	0	3.905	104	37,54	
18	Ceuta.....	6	47	166	78	0	0	0	0	297	10	29,70	
19	Melilla.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00	
TOTALES.....		12.571	17.169	53.037	65.276	82.627	91.294	39.371	48.315	409.660	7.592	53,95	

TECFRI^{SA} PRESENTA SU NUEVA PLACA DE VIDEO-JUEGO:

SCOOTER

Ms vs Mr

SHOOTER™

UN DUELO EXCITANTE CON UN VENCEDOR SEGURO...

LA RECAUDACION DE SU MAQUINA



¡UNO O DOS JUGADORES!

Konami

TECFRI Berlin, 11-17 Tel. 3219669-3219404 TELEX 97967 JCAA-E FAX: (34-3) 2504356 08014 BARCELONA

CUADRO N.º 14

**MAQUINAS RECREATIVAS
RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS TIPO «B»**

ESTADO NUMERICO DE MAQUINAS Y EMPRESAS OPERADORAS EXPRESADO EN TRAMOS

Autonomía	De 1 a 10 máquinas	De 11 a 20 máquinas	De 21 a 50 máquinas	De 51 a 100 máquinas	De 101 a 500 máquinas	Más de 500 máquinas	Totales		Media						
							Máquinas	E. Ope.	Maq/Ope.						
Andalucía	1.038	226	1.613	106	4.222	126	5.664	61	9.647	56	6.479	5	28.565	600	48,10
Aragón	265	85	419	30	912	27	1.351	15	2.998	16	0	0	5.745	173	33,20
Asturias	165	36	296	20	1.021	29	1.147	16	4.134	20	4.091	2	10.854	123	88,24
Baleares	235	48	454	30	546	19	692	9	1.068	5	725	1	3.790	112	33,83
Canarias	272	64	515	34	924	30	1.653	23	1.798	9	1.353	3	7.020	163	43,06
Cantabria	113	29	96	6	419	13	661	9	988	5	797	1	3.066	63	48,06
Castilla-La Mancha	140	33	427	27	1.079	32	1.648	23	1.887	10	0	0	5.183	125	41,45
Castilla-León	621	147	799	54	2.196	69	1.842	25	3.969	20	2.313	2	11.740	317	37,03
Cataluña	104	22	121	8	278	9	345	5	412	2	2.446	2	3.706	48	77,23
País Vasco	132	32	295	20	573	19	609	9	1.188	5	0	0	2.797	85	32,90
Extremadura	101	23	304	20	550	17	686	10	1.478	10	0	0	3.119	80	38,98
Galicia	485	120	916	58	2.785	82	1.754	25	5.557	27	4.411	4	15.908	316	50,34
Murcia	262	57	292	19	1.323	36	900	14	1.497	9	506	1	4.780	138	34,63
Madrid	2.125	497	2.243	149	6.024	165	3.383	53	8.321	43	11.918	7	34.511	234	36,74
Navarra	81	21	216	13	95	3	269	4	1.089	5	0	0	1.750	46	38,04
Rioja	65	24	49	3	309	8	265	4	0	0	0	0	688	39	17,64
Valencia	1.152	269	1.548	106	3.700	111	4.572	63	6.120	27	4.575	5	21.667	581	37,29
Ceuta	0	0	15	1	0	0	123	2	0	0	0	0	138	3	46,33
Melilla	4	2	17	1	28	1	0	0	0	0	0	0	49	4	12,25
TOTALES	7.460	1.735	10.634	705	24.984	815	27.764	390	52.353	269	40.181	33	165.376	3.250	41,86

CUADRO N.º 15

**MAQUINAS RECREATIVAS
RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS TIPO «A»**

ESTADO NUMERICO DE MAQUINAS Y EMPRESAS OPERADORAS EXPRESADO EN TRAMOS

Autonomía	De 1 a 10 máquinas	De 11 a 20 máquinas	De 21 a 50 máquinas	De 51 a 100 máquinas	De 101 a 500 máquinas	Más de 500 máquinas	Totales		Media						
							Máquinas	E. Ope.	Maq/Ope.						
Andalucía	779	175	885	60	1.172	57	592	14	966	5	0	0	5.297	311	17,03
Aragón	234	54	258	20	594	19	703	10	308	2	0	0	2.127	105	20,25
Asturias	122	25	179	13	390	14	138	2	263	1	0	0	1.092	55	19,55
Baleares	160	32	396	24	659	21	301	5	1.186	7	0	0	2.704	89	30,39
Canarias	215	43	238	16	496	14	212	3	625	3	0	0	1.786	84	21,26
Cantabria	82	21	102	7	79	3	79	1	0	0	0	0	342	32	10,55
Castilla-La Mancha	143	26	546	23	436	14	469	7	315	2	0	0	1.709	72	23,73
Castilla-León	341	78	359	24	511	16	289	4	335	2	0	0	1.535	124	14,79
Cataluña	46	9	67	5	84	3	161	2	0	0	0	0	355	19	18,54
País Vasco	42	10	45	3	23	1	68	1	0	0	0	0	178	15	11,86
Extremadura	64	16	95	7	340	11	529	7	125	1	0	0	1.156	42	27,52
Galicia	470	105	376	27	563	17	337	4	1.112	8	0	0	2.855	161	17,75
Murcia	139	29	365	25	413	13	196	2	0	0	0	0	1.113	69	16,13
Madrid	1.014	251	848	59	1.180	41	962	14	796	4	0	0	4.500	369	13,00
Navarra	62	12	51	3	68	2	85	1	420	3	0	0	686	21	32,66
Rioja	55	16	28	2	148	5	0	0	123	1	0	0	354	24	14,75
Valencia	639	142	708	49	1.192	36	952	15	538	4	0	0	4.059	246	16,50
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Melilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
TOTALES	4.607	1.049	5.351	367	8.048	287	6.403	92	7.115	43	0	0	32.454	1.838	17,65

La elevada carga fiscal
que soportan las
máquinas en la
actualidad es un incentivo
para fomentar la
ilegalidad.

**EDICION
ESPECIAL**

BREAK '86

**EDICION
ESPECIAL**

**NACE UNA ESTRELLA DEL PIN-BALL.
Para ellos es un juego. Para tí un negocio.**



REGISTRA RECORDS DE RECAUDACION

No es una máquina cualquiera; es el modelo de éxito. Las Super Break colocadas de prueba por **VIDEODENS** en

Hasta ahora, día a día, sus recaudaciones han superado los mayores records. Y es que esta flipper flipa a los chavales de 8 a 88 años de edad.

máquina de hacer dinero; un negocio. Usted sólo tiene que colocarla y pasarse, cada vez que la caja está repleta, a embolsarse la recaudación. Un trabajo bien sencillo. Y sin problemas de mantenimiento. La envidia del parque.

EL BREAK CAUSA FUROR

Lo que es moda en Estados Unidos es moda en todo el mundo. España también ha sido conquistada por la moda break. Nuestros jóvenes se contorsionan como ondas de energía con el ritmo que causa furor en las disco breaks. Pero el break, como todos los movimientos, encierra mucho más que una simple forma de bailar. Es un modo de vestir, de maquillarse, de pensar y hasta de divertirse. Por eso hemos creado la Pin-ball Super Break 86.



LA BREAK 86 PUNTO POR PUNTO

- Graba el nombre de los ganadores.
- Velocidad programable por micro swicher.
- Chequeo de contactos reflejados en los displays.
- Dos bancadas de dianas.
- Tres bumpers y dos picabolas.
- Tablero absolutamente multiplexado, con 12 bobinas.
- Bumpers de fuerza variable por micro swicher.
- Efecto de luces con barrido.
- Un sólo contador para dos monederos: 25 y 100 pts.
- Diseño y tecnología: **VIDEODENS**.

diferentes establecimientos del país han resultado de una excelente rentabilidad.

COMPRE ESTE NEGOCIO
Break 86 no es una simple máquina pin-ball, es una



Videodens

Ctra. de Toledo Km. 17,450. Tel: 690 71 64. Fuenlabrada (MADRID).





Alava.....	2.223	Córdoba	2.528	Lugo.....	1.074	Segovia.....	532
Albacete	1.170	Coruña, La	7.474	Madrid.....	34.511	Sevilla	6.632
Alicante.....	9.001	Cuenca	498	Málaga.....	5.944	Soria.....	250
Almería	2.096	Gerona.....	24	Murcia.....	4.780	Tarragona.....	32
Avila	241	Granada	1.872	Navarra.....	1.750	Teruel.....	459
Badajoz.....	2.105	Guadalajara.....	363	Orense.....	1.400	Toledo	1.065
Baleares	3.790	Huelva.....	76	Oviedo.....	10.854	Valencia	10.643
Barcelona.....	3.602	Guipúzcoa	1.340	Palencia	614	Valladolid	1.991
Burgos.....	2.550	Huesca	551	Palmas, Las	3.444	Vizcaya	498
Cáceres.....	1.014	Jaén	1.551	Pontevedra	5.760	Zamora	751
Cádiz	3.904	León.....	2.130	Salamanca.....	2.281	Zaragoza.....	4.735
Castellón.....	2.023	Lérida.....	48	Sta. Cruz Tenerife.....	3.576	Ceuta.....	138
Ciudad Real.....	2.087	Logroño.....	358	Santander.....	3.066	Melilla	49

Según las recaudaciones reales, las máquinas instaladas en el año 1985 eran de 322.616, que contrastan con los datos de Facomare, que eleva la cifra a 524.000.

MAQUINAS RECREATIVAS
RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL AUTONOMICO DE MAQUINAS «A», «B» Y «C»

ESTADO NUMERICO DE MAQUINAS Y EMPRESAS OPERADORAS EXPRESADO EN TRAMOS

Autonomía	De 1 a 10 máquinas	De 11 a 20 máquinas	De 21 a 50 máquinas	De 51 a 100 máquinas	De 101 a 500 máquinas	Más de 500 máquinas	Totales Máquinas	Totales E.Ope.	Media Maq/Ope.						
Andalucía	1.071	235	1.712	109	4.471	134	6.571	94	12.966	71	7.372	6	34.163	649	52,63
Aragón	335	83	474	32	1.129	34	1.274	18	4.660	23	0	0	7.572	190	41,43
Asturias	181	37	277	19	1.033	28	1.115	16	4.986	24	4.354	2	11.946	126	94,80
Baleares	181	37	316	21	1.240	35	1.005	15	2.592	13	1.160	1	6.494	125	51,95
Canarias	290	65	370	25	1.058	37	1.720	23	3.056	16	2.312	3	8.506	169	52,10
Cantabria	162	36	123	6	447	14	675	9	1.212	6	789	1	3.408	74	46,05
Castilla-La Mancha	128	33	288	18	1.261	37	1.978	28	3.237	16	0	0	6.897	132	52,21
Castilla-León	645	145	710	47	2.719	82	1.927	26	4.555	23	3.019	3	13.575	326	41,54
Cataluña	102	19	175	11	339	10	337	5	561	3	2.550	2	4.764	50	81,25
País Vasco	138	33	286	19	596	19	587	9	1.368	6	0	0	2.975	86	34,59
Extremadura	98	23	294	19	466	15	1.068	14	2.349	13	0	0	4.275	84	50,89
Galicia	463	114	913	60	2.587	50	2.719	39	5.413	27	6.671	7	18.766	327	57,38
Murcia	261	52	313	20	1.411	41	1.282	19	2.024	12	602	1	5.893	145	40,54
Murcia	2.125	483	2.362	156	6.599	234	5.259	74	9.627	50	13.339	9	39.311	976	40,27
Navarra	119	26	112	7	239	8	285	4	1.013	5	668	1	2.436	51	47,73
Valencia	102	30	60	4	279	7	408	6	193	1	0	0	1.042	48	21,70
Valencia	1.168	272	1.759	121	3.606	110	5.080	71	9.304	45	4.809	5	25.726	624	41,22
Costa	0	0	15	1	0	0	123	2	0	0	0	0	138	3	46,00
Melilla	4	2	17	1	28	1	0	0	0	0	0	0	48	4	12,25
TOTALES	7.573	1.725	10.576	628	27.508	899	33.413	472	69.116	354	47.645	41	197.531	4.189	47,22

se debe, en gran medida, a las Empresas de tipo familiar, en que se dan de alta buena parte de sus miembros que luego no tienen, en absoluto, actividad o que van pasando ésta de unos a otros.

Las medias obtenidas para 1983 se mantienen en los datos parciales disponibles para 1985, por lo que entendemos que, a nivel comparativo, no global, son válidos para el fin propuesto.

b) Estimación del total de Empresas Operadoras 1985

La estimación del total de Empresas Operadoras en activo difiere enormemente de las fuentes consultadas (hasta tanto no se disponga de datos completos de la Comi-

sión Nacional de Juego, que a esta fecha, tiene censados en operación, solamente 4.657 Empresas del total de 13.550 registradas).

Las opiniones varían desde 4.000 Operadores, con actividad (Revista Máquina Recreativa) a los 10.330 (según Estudio Económico de FEMARA).

Para centrar, provisionalmente, este tema pasamos a las siguientes consideraciones:

- Evolución de Empresas Operadoras registradas, respecto a las realmente en activo, entre 70 % y 75 % (ejemplo: Registradas 1983: 10.500; operando: 7.592; proporción: 72,30%). 1985=72,50% s/13.550 = 8,823 Empresas.
- La relación Máquina

explotada/Empresa Operadora examinada para 1983 se mantiene aproximadamente en los datos parciales de 1985, siendo ésta de 53,95 para 1983 y de 47,22 (10 % menos) para 1985.

1985 = 486.000 Máquinas/50 Máquina Oper. = 9.720 Emp.

- Tomando las Máquinas Tipos «A» y «B» separadamente, en sus medias de 1983, para el total de 1985 tenemos:

$$\text{Operadores Tipo «B»} = \frac{325.000 \text{ máq.}}{41,74 \text{ media}} = 7.786$$

$$\text{Operadores Tipo «A»} = \frac{160.000 \text{ máq.}}{27,28 \text{ media}} = 5.865$$

Siendo el total de Operadores de 1983 = 7.592,

$$\text{los de Tipo «B»} = \frac{6.779}{7.592} = 90 \%, \text{ y}$$

$$\text{los de Tipo «A»} = \frac{4.617}{7.592} = 60 \%$$

$$1985 = \frac{7.786 \times 90}{100} = \frac{5.865 \times 60}{100} = 10.526$$

La ilegalidad se estima
en no menos de
50.000 máquinas
recreativas con premio
tipo B que operan en forma
«pirata» en nuestro país.



**что на любом
месте ...
наша выгода -
выгода всем.**



Recreativos Franco S.A.

*en cualquier lugar...
nuestro negocio es el de todos*



CUARO N.º 17

**MAQUINAS RECREATIVAS
RESUMEN ESTADISTICO A NIVEL NACIONAL DE MAQUINAS TIPO «B»**

ESTADO NUMERICO DE MAQUINAS Y EMPRESAS OPERADORAS EXPRESADO EN TRAMOS

Autonomía	De 1 a 10 máquinas	De 11 a 20 máquinas	De 21 a 50 máquinas	De 51 a 100 máquinas	De 101 a 500 máquinas	Más de 500 máquinas	Totales Máquinas	E.Ope.	Media Maq/Ope.						
Alova	87	20	204	14	349	11	393	6	1.188	5	0	2.223	56	39,69	
Albacete	26	7	101	6	312	9	299	4	432	2	0	1.170	28	41,78	
Alicante	235	53	439	28	1.295	36	1.894	25	2.789	12	2.346	2	9.001	156	57,69
Almería	52	14	33	2	149	5	479	6	673	4	710	1	2.096	32	65,50
Ávila	10	2	15	1	158	6	58	1	0	0	0	0	241	10	24,10
Badajoz	69	13	149	10	278	8	402	6	1.207	8	0	0	2.105	45	46,77
Baleares	235	48	454	30	546	19	692	9	1.068	5	795	1	3.790	112	33,83
Barcelona	64	14	81	5	254	8	345	5	412	2	2.446	2	3.602	36	100,05
Burgos	23	7	37	2	237	7	367	5	435	2	1.451	1	2.550	24	106,25
Cáceres	32	10	155	10	272	9	254	4	271	2	0	0	1.014	35	28,97
Cádiz	77	20	144	10	259	8	760	11	1.809	12	855	1	3.904	62	62,96
Castellón	115	27	35	3	435	13	357	5	1.078	5	0	0	2.023	53	38,16
Ciudad Real	47	11	137	9	460	14	691	10	752	4	0	0	2.087	48	43,47
Córdoba	99	20	201	13	724	21	293	4	1.209	6	0	0	2.526	64	39,46
Coruña, La	246	60	429	27	1.172	33	565	12	2.739	12	2.083	2	7.474	146	51,19
Cuenca	16	3	30	2	79	2	216	3	157	1	0	0	498	11	45,27
Gerona	0	0	0	0	24	1	0	0	0	0	0	0	24	1	24,00
Granada	134	28	181	13	490	14	291	4	776	5	0	0	1.872	64	29,25
Guadalajara	19	3	79	5	59	2	206	3	0	0	0	0	363	13	27,92
Gulizcoa	4	3	27	2	45	2	0	0	0	0	0	0	76	7	10,55
Huelva	59	12	125	8	420	12	569	8	144	1	0	0	1.340	41	32,68
Huesca	49	12	35	3	175	6	267	4	0	0	0	0	551	25	22,04
Jaén	130	26	196	13	22.313	10	573	9	339	3	0	0	1.551	61	25,42
León	274	67	235	16	599	21	345	5	677	3	0	0	2.130	112	19,01
Lérida	20	5	25	2	0	0	0	0	0	0	0	0	46	7	6,55
Logroño	65	24	47	3	309	8	265	4	0	0	0	0	658	39	17,64
Lugo	60	14	76	5	449	13	136	2	353	3	0	0	1.074	37	29,02
Madrid	1.125	497	2.243	149	6.024	185	3.853	53	8.321	43	11.918	7	34.511	934	36,94
Málaga	270	60	329	21	1.128	35	925	13	1.378	9	4.914	3	5.944	141	63,43
Murcia	262	57	292	19	1.323	38	900	14	1.497	9	506	1	4.790	138	34,63
Navarra	51	21	216	13	95	3	269	4	1.089	5	0	0	1.750	46	38,04
Orense	57	22	182	10	532	16	278	4	339	2	0	0	1.400	54	25,92
Oviedo	165	36	295	20	1.021	29	1.147	16	4.134	20	4.091	2	10.854	123	88,24
Palencia	42	8	26	2	123	4	150	2	373	1	0	0	714	17	42,00
Palmas, Las	115	25	131	9	315	9	912	13	643	3	1.328	2	3.444	61	56,45
Pontevedra	90	24	249	16	632	20	535	7	2.126	10	2.328	2	5.760	79	75,44
Salamanca	45	11	171	10	297	8	313	4	593	3	552	1	2.281	37	61,54
Sta. Cruz Tenerife	157	39	394	25	609	21	741	10	1.155	6	530	1	3.576	102	35,05
Santander	113	29	96	6	419	13	661	9	988	5	787	1	3.066	63	48,66
Segovia	21	6	24	2	122	3	194	2	471	2	0	0	532	15	55,46
Sevilla	217	46	401	26	739	21	1.754	26	3.521	16	0	0	6.632	135	49,12
Soria	15	5	0	0	46	1	0	0	189	1	0	0	250	7	35,71
Tarragona	20	3	12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	32	4	5,00
Teruel	36	5	32	2	0	0	142	2	249	2	0	0	459	11	41,72
Toledo	32	9	82	5	169	5	236	3	546	3	0	0	1.065	25	42,60
Valencia	802	189	1.071	75	1.967	62	2.321	33	2.253	10	2.229	3	10.643	372	28,61
Valladolid	139	32	222	16	437	14	415	6	778	5	0	0	1.791	73	27,27
Vizcaya	39	9	64	4	179	6	216	3	0	0	0	0	498	22	22,63
Zamora	52	9	69	5	177	5	0	0	453	3	0	0	751	22	34,13
Zaragoza	280	68	349	25	717	21	640	9	2.749	14	0	0	4.735	137	34,56
Ceuta	0	0	15	1	0	0	123	2	0	0	0	0	138	3	46,00
Melilla	4	2	17	1	25	1	0	0	0	0	0	0	49	4	12,75
TOTALES	7.450	1.735	10.634	705	26.784	818	27.764								

- Como dato complementario señalamos que los Salones Recreativos funcionando en 1985 eran un total de 4.759

- Como información adicional, adjuntamos los CUADROS N.º 14 al 17, procedentes de los listados inconclusos de la CNJ a 24.02.86, referentes a 1985.

De los ejemplos anteriores podemos aventurar una cifra provisional aproximada:

1985: Estimación
Empresas Operadoras:
9.000

c) *Número de Empresas Operadoras comparando datos autonómicos de población y Valor Añadido Bruto (1983):*

La estructura del CUADRO N.º 18 que se presenta para las Empresas Operadoras de las Máquinas Tipos «A+B+C» es la misma que para los Salones Recreativos ya comentada.

Sobre el mismo efectuamos las siguientes observaciones:

— *Comunidades con exceso de oferta de Empresas Operadoras, en número:*

La Rioja, Madrid, Castilla-León y Valencia.

— *Comunidades con oferta potencial disponible:*

Navarra, Canarias y Extremadura.

Tanto en relación a la población como al nivel de riqueza creado.

4. COMERCIALIZADORES:

Como ya hemos indicado, el subsector de Empresas Comercializadoras o Representantes no ofrece mayor consideración, en lo que respecta a la estructura del juego en las Máquinas Recreativas, excepto en lo refe-

rente al «in-put» de capital y trabajo que se analiza en otro capítulo.

Hemos de resaltar, sin embargo, la importancia específica de un reducido número de estas Comercializadoras que, al comprar en firme fuertes contingentes de Máquinas, les permite tener, en ocasiones, notable influencia ante los fabricantes.

Por otro lado, existen solamente dos o tres fabricantes con redes comerciales propias a nivel nacional, por lo que las Empresas Comercializadoras potentes posibilitan la introducción de sus productos en todo el país.

IV. COMPOSICION DEL MERCADO: MAQUINAS-RECAUDACION

1. Máquinas Recreativas, con premio y de azar

El retraso en el procesamiento de la informa-

ción de la Comisión Nacional del Juego, produce, de nuevo, enorme confusión en lo que se refiere al total nacional de Máquinas Recreativas existentes para los diferentes Tipos (y mucho menos, naturalmente, su distribución geográfica).

Las cifras que se manejan varían según las fuentes: Ministerios de Hacienda e Interior, Asociaciones de Empresarios, revistas especializadas, encuesta directa a empresas del Sector, etc., entre 350.000 y 500.000 de máquinas legales instaladas, para el total de los tres tipos «A», «B» y «C».

Con objeto de estimar, con la mayor exactitud, dicha cifra, hemos procedido a las siguientes aproximaciones:

a) *Comisión Nacional de Juego*

Los datos de la CNJ para 1985 se componen, según el último listado a 28.02.86, por:

• Máquinas Tipo «A»:		196.956
• Máquinas Tipo «B»:	197.000	
Numerus clausus:	42.866	
Aplicación 2:		239.866
• Máquinas Tipo «C»:		2.150
TOTAL		438.972

Coincidiendo dicho total de Máquinas Recreativas con premio, Tipo «B», con lo manifestado, al efecto por los órganos correspondientes de la CNJ a esta fecha.

b) *Ministerio de Hacienda:*

En base a las recaudaciones reales, según datos facilitados por las Delegaciones de Hacienda, tenemos la siguiente evolución de Máquinas Recreativas en el Sector:

Año 1982:		
• Máquinas Tipo «B»:		
(x) Estimación Cataluña:		50.185
(x) Estimación País Vasco:		5.018
Resto de España:		195.721
TOTAL		250.924
• Máquinas Tipo «C»:		
(x) Cataluña:		134
Resto de España:		539
TOTAL		673

Los componentes de la Brigada del Juego, menos de un centenar, difícilmente pueden acabar con la ilegalidad.

**Y AHORA
CON AVANCES**



1 ESPECIAL

2 JACKPOTS

1 SUPER JACKPOT (CON DOS HOPPER)

PAGA DOBLE

Si el color elegido por medio del pulsador coincide con el del premio, duplica la cantidad ganada.

VOZ

Un sintetizador de voz nos explica cómo se va desarrollando el juego.

DETA INDUSTRIAL, S. A.
Plomo. 10. Tels. 230 38 00-08-09
28045 MADRID

ODIN fué
un reto a la superación...

aquí está
LA RESPUESTA!

NEMESIS



EL FLIPPER!



PEPPER S.A.

Aparatos automáticos recreativos

Por debajo del 80 por 100 de premios, la recaudación de las máquinas es decreciente.

Año 1983:	
• Máquinas Tipo «A»:	125.986
• Máquinas Tipo «B»:	283.007
• Máquinas Tipo «C»:	667
TOTAL	409.660
Año 1984:	
• Máquinas Tipo «A»:	128.705
• Máquinas Tipo «B»:	307.536
• Máquinas Tipo «C»:	665
TOTAL	436.906

Los listados de recaudaciones, sin embargo, arrojan para este año una cifra muy inferior, probablemente debido a una mala gestión recau-

datoria (total Máquinas B + C = 174.587), contradiciendo otras fuentes de información del propio Ministerio.

Año 1985	
Según recaudaciones reales:	
• Máquinas Tipo «B»:	322.616
• Máquinas Tipo «C»:	1.307
c) Otras estimaciones:	
Año 1984:	
• Revista «Máquina Recreativa»:	
TOTAL «A + B + C»	431.800
Año 1985:	
• Asociaciones de empresarios:	
TOTAL «A + B + C»	460.500

d) Conclusión:

Estimamos que la información más fiable es la obtenida a través de las recaudaciones del Minis-

terio de Hacienda, introduciendo el dato de las Tipo «A» facilitado por los listados de la Comisión Nacional de Juego:

Año 1985	Total Máquinas
Máquinas Recreativas Tipo «A»	200.000
Máquinas Recreativas con premio Tipo «B»	322.616
Máquinas de Azar	1.307
TOTAL	523.923

Dado el carácter de la información disponible, dicho total puede moverse entre las 500.000 y las 550.000 Máquinas.

Sobre el ajuste del total de Máquinas instaladas es pertinente hacer la siguiente consideración:

— *Cataluña y País Vasco:*

Las estimaciones de Cataluña coinciden con

las cifras proporcionadas recientemente por la Dirección General de Juego de la Generalidad. Sobre el País Vasco no existe la menor información, habiéndose aplicado los porcentajes conocidos para 1983.

— *Recaudaciones de Hacienda:*

La proporcionalidad entre los volúmenes de recaudación y total de má-

quinas en explotación, en determinados casos, no coincide debido a una mala gestión recaudadora y a la consideración de «Bajas provisionales» (que tratamos en el capítulo siguiente).

— *Establecimientos de Hostelería:*

Considerando un total de 180.000 establecimientos de hostelería actualmente en funcionamiento (excluidos Hoteles), obtendríamos una media de 1,5 Máquinas Recreativas con premio Tipo «B» por establecimiento (habida cuenta de las casi 100.000 instaladas en Salones Recreativos y Bingos).

e) *Máquinas ilegales:*

La legalidad de la instalación de Máquinas Recreativas reviste los siguiente aspectos:

— Máquinas completamente en orden desde el punto de vista administrativo que, además, hayan pagado la Tasa correspondiente.

— Las que, pendientes de algún trámite administrativo, tengan la Tasa liquidada.

— Las que hayan procedido al pago de la Tasa para tener «alguna justificación de legalidad», conscientes o no de la imposibilidad de conseguir los otros requisitos administrativos preceptivos.

— En determinadas Comunidades Autónomas, las que, por razón de recurso u otras, tengan pendiente de pago los recargos correspondientes, incluso arbitrios municipales, etc.

Hemos considerado a las mencionadas en los párrafos anteriores como componentes del total de Máquinas Recreativas instaladas, no contando a las Máquinas «piratas», que corresponden a las que se encuentran en la más absoluta ilegalidad, «por las buenas», sin ninguna documentación que las ampare o con ésta falsificada.

La cifra situada para estas últimas, compuesta fundamentalmente por las Máquinas Recreativas con premio Tipo «B», dada la alta Tasa que pagar y los requisitos administrativos a que están sometidas, oscila, según las fuentes consultadas, entre las 50.000 y las 100.000 unidades. (Como dato complementario añadiremos que, en Cataluña, según la Dirección General de Juego de la Generalidad en función de los expedientes incoados, en 1984, existían 20.000 Máquinas ilegales, reducidas a 5.000 actualmente, gracias a una eficaz labor de inspección).

2. Distribución autonómica de Máquinas Recreativas: Comparaciones con población y V.A.B.:

Los CUADROS N.º 18, 19 y 20, referidos a 1983, nos indican la distribución geográfica, por Comunidades Autónomas, del total de Máquinas Recreativas instaladas, considerándose las proporciones que en los mismos se señalan, para 1985, año del que se carece de información completa y precisa (siendo su estructura análoga a la de los Cuadros n.º 3 y 16 ya comentada para Salones Recreativos y Empresas Operadoras).

Introduciendo las comparaciones con la población y el Valor Añadido Bruto de cada Comunidad tenemos:

a) Máquinas Recreativas con premio Tipo «B»:

Relacionamos seguidamente, de forma ordenada, las Comunidades con exceso (saturadas) y con defecto de Máquinas Tipo «B», respecto a la media, en relación a:

— Población:

- **Comunidades con saturación de oferta:**
Asturias, La Rioja, Ma-

drid, Cataluña, Castilla-León y Galicia.

- **Comunidades equilibradas:**
Balears, Aragón y Valencia.

- **Comunidades con defecto de oferta:**
País Vasco, Extremadura, Castilla-La Mancha, Navarra, Canarias, Murcia y Andalucía.

— Valor Añadido Bruto

- **Comunidades con saturación de oferta:**
Asturias, Galicia, Castilla-León, Andalucía y La Rioja.

- **Comunidades equilibradas:**
Madrid, Cataluña, Aragón y Murcia.

- **Comunidades con defecto de oferta:**
País Vasco, Navarra, Extremadura, Castilla-La Mancha, Baleares, Cantabria, Canarias y Valencia.

— **Comunidades con exceso y con defecto de oferta en relación a ambos parámetros:**

- **Exceso de oferta:**
Asturias, Castilla-León, Galicia y La Rioja.

- **Defecto de oferta:**
País Vasco, Navarra, Extremadura, Castilla-La Mancha y Canarias.

b) Máquinas Recreativas Tipo «A»:

— Población:

- **Comunidades con saturación de oferta:**
Balears, La Rioja, Canarias, Murcia, Madrid, Aragón, Castilla-León y Asturias.

- **Comunidades equilibradas:**
Galicia.
- **Comunidades con defecto de oferta:**
Navarra, Cantabria, País Vasco, Extremadura, Castilla-La Mancha, Andalucía, Valencia y Cataluña.

— Valor Añadido Bruto:

- **Comunidades con saturación de oferta:**
Balears, Canarias, Murcia, Castilla-León, La Rioja, Aragón, Galicia, Asturias, Madrid y Andalucía.

- **Comunidades equilibradas:**
Extremadura.

- **Comunidades con defecto de oferta:**
Navarra, País Vasco, Cantabria, Cataluña, Valencia, Castilla-La Mancha.

— **Comunidades con exceso y defecto de oferta en relación a ambos parámetros:**

- **Exceso de oferta:**
Balears, Canarias, Murcia, La Rioja, Aragón, Castilla-León, Madrid y Asturias.

- **Defecto de oferta:**
Navarra, Cantabria, País Vasco, Castilla-La Mancha, Valencia y Cataluña.

c) Máquinas de Azar, Tipo «C»:

Dada su escasa entidad y localización, limitada exclusivamente a Casinos y Buques autorizados, no procede su estudio, aunque las incluimos en el apartado siguiente.

d) Máquinas Recreativas Tipos «A + B + C»:

— Población:

La obtención del premio, casi simultánea a la jugada, propicia que el jugador reinvierta entre un 40 y un 75 por 100 del mismo en forma inmediata.

La **BABY** con palanca



TROFEO ANDEMAR
al mejor
servicio POSTVENTA



ANDRA S.A.

Carretera del Medio, 75
HOSPITALET DE LLOBREGAT
Tel. (93) 336 65 62
Telex 97029 ANRA E

- **Monedero 25 ptas: 1 jugada.**
- **Monedero 100 ptas: 1 jugada y devolución 3 x 25 ptas.**
- **Juego de combinaciones de tres figuras y comodín.**
- **Paga los premios íntegramente en monedas de 25 ptas.**

- Comunidades con saturación de oferta:
Balears, La Rioja, Asturias, Madrid, Castilla-León, Cataluña, Aragón y Galicia.

- Comunidades equilibradas:
Murcia, Canarias y Valencia.

- Comunidades con defecto de oferta:
País Vasco, Extremadura, Navarra, Castilla-La Mancha, Cantabria y Andalucía.

— Valor Añadido Bruto:

- Comunidades con saturación de oferta:
Asturias, Castilla-León, Galicia, Balears, Murcia, La Rioja y Andalucía.

- Comunidades equilibradas:
Madrid, Aragón, Canarias y Cataluña.

- Comunidades con defecto de oferta:
País Vasco, Navarra, Cantabria, Extremadura, Castilla-La Mancha y Valencia.

— Comunidades con exceso y defecto de oferta en relación a ambos parámetros:

- Exceso de oferta:
Balears, Asturias, La Rioja, Castilla-León y Galicia.

- Defecto de oferta:
País Vasco, Extremadura, Navarra, Cantabria y Castilla-La Mancha.

e) Conclusión:
Comparando los anteriores resultados, según el siguiente cuadro:

COMUNIDADES CON EXCESO DE OFERTA RESPECTO A SU POBLACION Y V.A.B.

Máquinas «A»	Máquinas «B»	Máquinas «A+B+C»
Aragón	—	—
Asturias	Asturias	Asturias
Balears	—	Balears
Canarias	—	—
Castilla-León	Castilla-León	Castilla-León
—	Galicia	Galicia
Madrid	—	—
Murcia	—	—
La Rioja	La Rioja	La Rioja

COMUNIDADES CON DEFECTO DE OFERTA RESPECTO A SU POBLACION Y V.A.B.

Máquinas «A»	Máquinas «B»	Máquinas «A+B+C»
—	Canarias	—
Cantabria	—	Cantabria
Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha	Castilla-La Mancha
Cataluña	—	—
—	Extremadura	Extremadura
Navarra	Navarra	Navarra
País Vasco	País Vasco	País Vasco
Valencia	—	—

Podemos concluir que las:

— Comunidades con exceso de oferta de Máquinas Recreativas:

Asturias, Castilla-León, La Rioja, Balears y Galicia (con menor índice).

— Comunidades con defecto de oferta de Máquinas Recreativas

Castilla-La Mancha, Navarra, País Vasco (con la salvedad efectuada respecto a la carencia de datos), Cantabria y Extremadura (con menor índice).

3. Recaudación

El ajuste de la cifra de importes brutos por Máquina Recreativa (gasto aparente, en terminología del Ministerio del Interior) presenta mayor complejidad que la determinación del número total de Máquinas en explotación.

(Su determinación rigurosa será objeto de la II Fase de nuestro Estudio).

Para conciliar un volumen global, lo más ajustado posible a la realidad, hemos seguido los siguientes caminos:

— Encuesta directa, mediante el envío de cuestionarios a Fabricantes, Operadores y Salones Recreativos del Sector, reuniendo en los mismos, datos de, aproximadamente, 100.000 Máquinas Recreativas con premio, Tipo «B», fabricadas y/o explotadas por Operadoras de diferentes tamaños y ubicadas a lo largo de la geografía nacional en los más diversos puntos (capitales de provincias, pueblos, etc.), considerando esta muestra más que suficiente y altamente representativa.

— Los obtenidos directamente de diferentes Asociaciones de empresarios (como ANDEMAR, que reúne a 1.200 asociados, Empresas Operadoras) en permanente contacto con sus miembros.

— A través de artículos y revistas especializadas del Sector, cuya permanente presencia en el mercado facilita una opinión altamente documentada al respecto.

— Muestreo de la recaudación de diferentes Máquinas Recreativas, obteniendo datos, muy recientes, de acuerdo con su fecha de puesta en explotación en el mercado y características de juego y moda.

— Otros datos procedentes de los Ministerios de Hacienda e Interior y de la propia Comisión Nacional de Juego.

El número de fabricantes que reflejan alguna actividad es del 50 por 100 respecto al total de los inscritos.

AQUALAND



Divertida, Refrescante...!



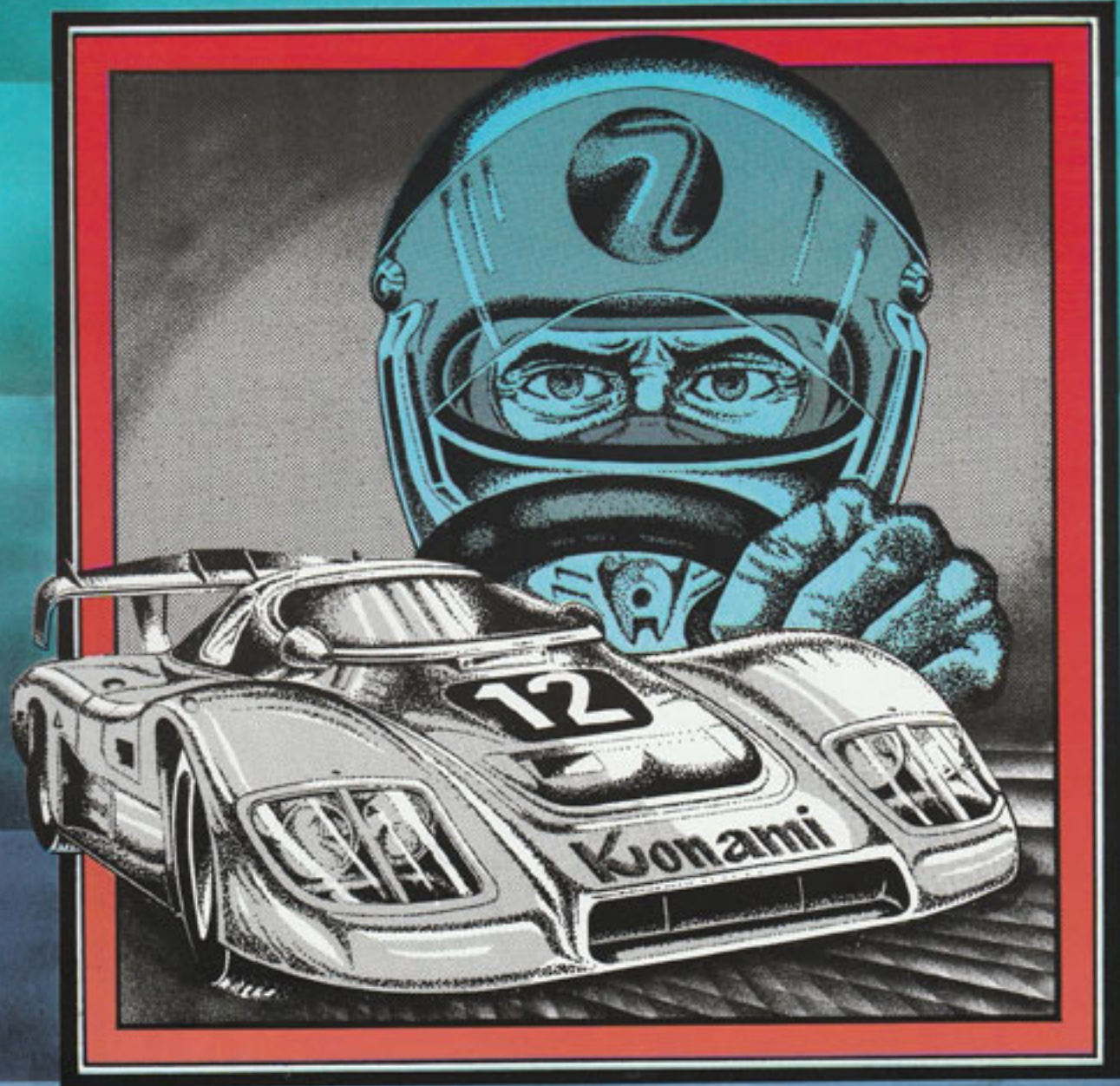
JUEGOS POPULARES

ALBALA N.º 5. 28037 MADRID - SPAIN. TELS.: 204 49 13 - 754 34 15 (8 LINEAS). TELEX 42327 - JP JP E

POR FIN...

GT-2

**TECFRI^{SA} presenta la video-placa para
batir records**



Tan solo la audacia le conducira al exito.

**NUMERO MAQUINAS: DATOS AUTONOMICOS COMPARANDO (1983)
TIPO «B» POBLACION Y VALOR ANADIDO BRUTO**

Autonomía	(1) Máquinas	%	(2) Población	%	(3) V.A.B.	%	(4) = (2):(1) HAB/MAQ.	N.º Orden	(5) = (3):(1) V.A.B./MAQ.	N.º Orden
Andalucía	43.836	15,5	6.576	17	2.164	14	150	11	49	4
Aragón	9.340	3,3	1.198	3	535	3	126	8	57	8
Asturias	12.573	4,4	1.130	3	520	3	90	1	41	1
Baleares	5.143	1,8	657	2	358	2	126	7	70	13
Canarias	8.437	3,0	1.371	4	557	3	162	13	66	11
Cantabria	3.556	1,3	514	1	240	1	145	10	67	12
Castilla-La Mancha	7.313	2,6	1.651	4	583	4	226	15	80	14
Castilla-León	22.188	7,8	2.585	7	1.007	6	117	5	45	3
Cataluña	55.936	19,7	5.963	16	3.060	19	107	4	55	7
Extremadura	3.127	1,1	1.066	3	290	2	341	16	93	15
Galicia	23.452	8,3	2.814	7	1.023	6	120	6	44	2
Madrid	44.726	15,8	4.698	12	2.456	15	105	3	55	6
Murcia	6.162	2,2	958	3	362	2	155	12	59	9
Navarra	2.798	1,0	510	1	266	2	182	14	95	16
País Vasco	5.330	1,9	2.146	6	1.119	7	403	17	210	17
La Rioja	2.470	0,9	255	1	132	1	103	2	53	5
Valencia	26.620	9,4	3.653	10	1.724	10	137	9	65	10
TOTAL	283.007	100	37.745	100	16.396	100	Media: 133	—	Media: 58	—

CUADRO N.º 20

**NUMERO MAQUINAS: DATOS AUTONOMICOS COMPARANDO (1983)
TIPO «A» POBLACION Y VALOR ANADIDO BRUTO**

Autonomía	(1) Máquinas	%	(2) Población	%	(3) V.A.B.	%	(4) = (2):(1) HAB/MAQ.	N.º Orden	(5) = (3):(1) V.A.B./MAQ.	N.º Orden
Andalucía	17.840	14,2	6.576	17	2.164	14	368	12	121	10
Aragón	5.220	4,1	1.198	3	535	3	230	6	102	6
Asturias	4.612	3,7	1.130	3	520	3	245	8	113	8
Baleares	5.746	4,6	657	2	358	2	114	1	62	1
Canarias	6.756	5,4	1.371	4	557	3	203	3	82	2
Cantabria	846	0,7	514	1	240	1	608	16	284	15
Castilla-La Mancha	3.892	3,1	1.651	4	583	4	424	13	150	12
Castilla-León	11.064	8,8	2.585	7	1.007	6	234	7	91	4
Cataluña	17.675	14,0	5.963	16	3.060	19	337	10	173	14
Extremadura	2.344	1,9	1.066	3	290	2	455	14	124	11
Galicia	9.631	7,8	2.814	7	1.023	6	292	9	106	7
Madrid	20.922	16,6	4.698	12	2.456	15	225	5	117	9
Murcia	4.437	3,5	958	3	362	2	216	4	82	3
Navarra	—	—	510	1	266	2	—	17	—	17
País Vasco	3.583	2,8	2.146	6	1.119	7	598	15	312	16
La Rioja	1.435	1,1	255	1	132	1	178	2	92	5
Valencia	9.983	8,0	3.653	10	1.724	10	366	11	173	13
TOTAL	125.986	100	37.745	100	16.396	100	Media: 300	—	Media: 130	—

CUADRO N.º 21

**NUMERO MAQUINAS: DATOS AUTONOMICOS COMPARANDO (1983)
TIPOS «A+B+C» POBLACION Y VALOR ANADIDO BRUTO**

Autonomía	(1) Máquinas	%	(2) Población	%	(3) V.A.B.	%	(4) = (2):(1) HAB/MAQ.	N.º Orden	(5) = (3):(1) V.A.B./MAQ.	N.º Orden
Andalucía	61.689	15,1	6.576	17	2.164	14	107	12	35	7
Aragón	14.582	3,6	1.198	3	535	3	82	7	37	9
Asturias	17.185	4,2	1.130	3	520	3	66	3	30	1
Baleares	10.957	2,7	657	2	358	2	60	1	33	4
Canarias	15.223	3,7	1.371	4	557	3	90	10	37	10
Cantabria	4.471	1,1	514	1	240	1	115	13	54	15
Castilla-La Mancha	11.205	2,7	1.651	4	583	4	147	14	52	13
Castilla-León	33.252	8,1	2.585	7	1.007	6	78	5	30	2
Cataluña	73.686	18,0	5.963	16	3.060	19	81	6	42	11
Extremadura	5.471	1,3	1.066	3	290	2	195	16	53	14
Galicia	33.127	8,1	2.814	7	1.023	6	85	8	31	3
Madrid	65.873	16,0	4.698	12	2.456	15	71	4	37	8
Murcia	10.628	2,6	958	3	362	2	90	9	34	5
Navarra	2.798	0,7	510	1	266	2	182	15	95	16
País Vasco	8.913	2,2	2.146	6	1.119	7	241	17	126	17
La Rioja	3.905	0,9	255	1	132	1	65	2	34	6
Valencia	36.695	9,0	3.653	10	1.724	10	100	11	47	12
TOTAL	409.660	100	37.745	100	16.396	100	Media: 92	—	Media: 40	—

MÁS RENTABILIDAD

Con un juego original más atractivo
EL NUEVO "GIRO" DE **Sopelusa**

NOVEDAD
PATENTE PENDIENTE



- Tres líneas y diagonales
- GAMBLE múltiple (Doble ó 1 moneda, y 500 ó 1)
- BONOS
- Avances automáticos
- Iluminación de las líneas de juego
- Mensajes escritos. La máquina dialoga con el jugador.

EL NUEVO "GIRO". Mediante un pulsador, el jugador puede hacer girar lentamente un rodillo, y únicamente basado en su habilidad, detenerlo en la figura que le hará obtener un premio.

Las provincias con mayor concentración de fabricantes son Barcelona y Madrid, seguidas de Valencia, Málaga, Vizcaya y Zaragoza.

— Como complemento, hemos elaborado una Cuenta de Explotación tipo, para una Empresa Operadora, indicativa de los niveles mínimos de ingresos por Máquina en que puede desarrollarse su actividad (por debajo de los cuales se vería abocada al cierre).

a) *Definiciones:*

Antes de entrar en el tema que nos ocupa procede centrar la siguiente terminología:

— *Gasto Aparente:*

Definido por el Ministerio del Interior como el importe total que haya entrado físicamente por las ranuras de las Máquinas Recreativas en un período de tiempo determinado: un año.

En nuestra opinión no se tiene en cuenta un factor corrector de extrema importancia en lo que se refiere concretamente a las Máquinas Recreativas: la Reinversión del importe percibido en premios (aspecto que analizamos pormenorizadamente en otro apartado del presente capítulo).

El dinero total que se ha pasado por la ranura de las Máquinas Recreativas con premio y de azar se compone de dos sumandos: el que ha salido físicamente del bolsillo del jugador y el procedente de la Reinversión.

— *Reinversión de premios:*

Es la parte del dinero que devuelto por la propia Máquina en concepto de premio, vuelve a introducir el jugador (sin que, naturalmente haya salido de su bolsillo), constituyendo en realidad un «dinero ficticio».

Este factor de la Reinversión, cuyo porcentaje es opinable (hasta que en la II Fase de nuestro Estudio aportemos datos estadísticos rigurosos) no ofrece duda concep-

tual alguna y, entendemos, debe tenerse muy en cuenta al cifrar el volumen total de juego en Máquinas Recreativas en la consideración del Gasto Aparente, cuyo volumen queda minorizado si se pretende que corresponda al que, introduciendo físicamente en las Máquinas, procede, en primera instancia, del bolsillo del jugador.

— *Recaudación por Máquina:*

Importe que queda en el «monedero» (o cajón) de la Máquina: diferencia entre el total introducido en la misma y el de los premios entregados.

— *Ingresos Brutos por Máquina de la Empresa Operadora:*

Constituye la diferencia entre la Recaudación por Máquina y el porcentaje con que, en su caso, se beneficia al titular del local en que esté instalada (establecimiento de hostelería, Salón Recreativo, etc.).

De igual manera, los Ingresos Brutos por Máquina del establecimiento corresponden al porcentaje que éste percibe (normalmente el 50 % libre de gastos) por la explotación de la Máquina.

— *Modelos: Obsolescencia:*

Aparte de la mejor o peor ubicación del local en que se encuentra instalada una Máquina (no dependiendo solamente del volumen de afluencia al mismo, sino también del nivel económico de los frequentadores) tiene muy especial importancia la novedad (y acierto) del Modelo en explotación y su tiempo de permanencia en el mercado.

Hechas las anteriores consideraciones pasemos a determinar los volúmenes de recaudación de las Máquinas Recreativas, con premio y de azar, estimadas para 1985.

b) *Máquinas Recreativas, Tipo «A»:*

— *Cuestionarios:*

Como resultado del procesamiento de datos de los cuestionarios que más adelante (en el apartado d) se mencionan, el valor medio de:

● *Recaudación/Máquina Tipo «A» = 384.899 pts/año.*

— *Asociaciones:*

● *Concilian la anterior cifra en ± 5 %.*

— *Revistas especializadas:*

Fijan la cifra de recaudación en:

● *Recaudación/Máquina Tipo «A» = 375.000 pts/año.*

— *Muestreo de Máquinas:*

● *Pinball:*
2.000 pts./día × 280 días = 560.000 pts./año.

● *Vídeo-juegos:*
1.200 pts./día × 280 días = 336.000 pts./año.

Conclusión:

De acuerdo con las anteriores consideraciones podemos fijar la cifra media de:

Recaudación/Máquina Tipo «A» = 350.000 pts/año.

que para este Tipo de Máquinas coincide con los Ingresos Brutos, al no expender premio dinerario o equivalente.

Para el total de Máquinas instaladas a diciembre/1985, estimado en 200.000 unidades, tendríamos una:

Recaudación Total Anual Máquinas Tipo «A» 1985 = 70.000 millones de pts.

Sobre el que cabe hacer las siguientes consideraciones:

— Su importe (que representa aproximadamente el 6 % sobre el

llamado «Gasto Apariente») no es altamente representativo en su composición, por lo que el rigor en la obtención de dicha cifra no lo hemos considerado absolutamente primordial.

— Buen número de estas Máquinas se encuentran retiradas (por obsolescencia, avería, etc.), en almacenes de las Empresas Operadoras, no estando dadas de baja por ser de escaso valor la Tasa anual que pagan.

No consideramos el correspondiente coeficiente reductor por las razones aludidas en el párrafo anterior, habiendo ya minorizado la cifra convenientemente.

c) Máquinas de Azar, porcentaje de premio, Tipo «C»:

— Comisión Nacional del Juego:

Según datos obtenidos directamente de este Organismo, referentes a la declaración (obligatoria) de 7 Casinos de Juego, la:

Recaudación/Máquina Tipo «C» = 1.500.000 pts./año.

cifra absolutamente irrelevante en el total de juego, considerando que, anualmente, para los 1.307 censados representa:

Recaudación Total Anual Máquinas Tipo «C» 1985 = 1.960 millones de pesetas

que equivale, aproximadamente, al 3 % del total recaudado por las Máquinas Tipo «A» y, como veremos, al 0,8 % por las de Tipo «B».

d) Máquinas Recreativas con premio, Tipo «B»:

Dada la importancia primordial de este apartado y el peso específico que supone su volumen total de juego, tanto respecto al Sector de Máquinas Recreativas co-

mo y muy especialmente al del Juego en general, hemos dedicado nuestros mejores esfuerzos en aportar todas las vías de información posibles, encaminadas a estimar objetivamente una cifra total de Recaudación para 1985, siguiendo, como

Empresa	Número	Máquinas
Fabricante	10	71.856
Operador	30	30.159
Salón Recreativo.....	6	599
TOTAL.....	46	102.614

La ubicación de las Máquinas en explotación varía desde pequeños pueblos a grandes capitales como Madrid o Barcelona.

El tamaño de las empresas Operadoras abarca explotaciones de 75 hasta 1.800 Máquinas, pasando por los correspondientes tamaños intermedios.

En Salones Recreativos se registran desde 20 hasta 100 Máquinas en operación.

El procesamiento de los datos de dichos cuestionarios arroja la cifra de:

Recaudación/Máquinas Tipo «B» = 774.479 pts./año

— Asociaciones:

Coincidente con la cifra anterior, las diversas Asociaciones de empresarios consultadas, destacadamente Facomare y Andemara con 1.200 asociados, dan una media de:

Recaudación/Máquinas Tipo «B» = 750.000 y 800.000 pts./año

— Muestreo de Máquinas Recreativas:

Tomada la recaudación media diaria de 9 modelos de Máquinas Tipo «B», instalados en diferentes épocas, han reflejado los siguientes resultados:

hemos apuntado, diferentes caminos:

— Cuestionarios:

Se han recibido un total de 46 cuestionarios debidamente cumplimentados que comprenden:

RECAUDACION	
Ptas./día	Ptas./año (x260 días)
(1) 4.800	1.344.000
(2) 4.600	1.288.000
(3) 3.600	1.008.000
(4) 3.000	840.000
(5) 2.800	784.000
(6) 2.800	784.000
(7) 2.600	728.000
(8) 2.000	560.000
(9) 2.000	560.000

La obtención de una media de Recaudación de 877.333 Ptas./año, según los datos anteriores, no es ortodoxa pero ofrece un indicio significativo en orden a los niveles máximos (1.344.000 ptas./año) para las Máquinas «de moda» y mínimos (560.000 ptas./año) para las de edad y sistema más anticuados.

Por otra parte, se ha considerado un año de 280 días, supuesto el cierre de todos los establecimientos un día a la semana y un mes al año, hipótesis que, normalmente, no se cumple.

— Revistas especializadas:

Fijan, como media, la:

Recaudación/Máquinas Tipo «B» = 780.000 pts./año

— Otros datos:

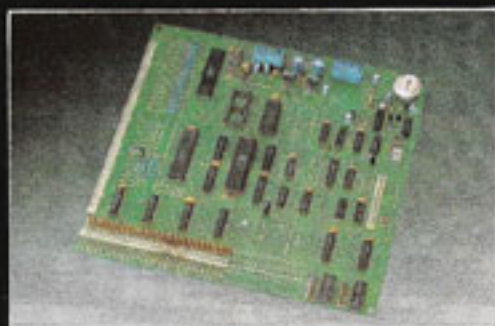
Como complemento hemos elaborado una Cuenta de Pérdidas y Ganancias tipo, para la obten-

La situación actual de la fabricación ha llegado a un nivel de saturación.

I.D.S.A.

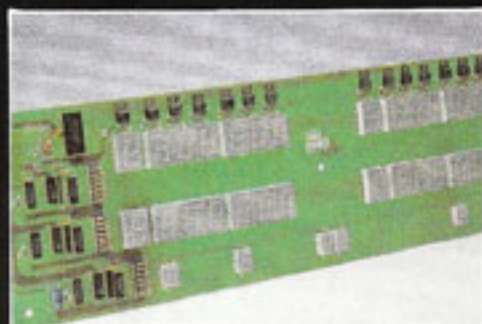
Tiene para Vds. el sistema electrónico para su pinball:
versátil, seguro y con futuro

LE OFRECEMOS



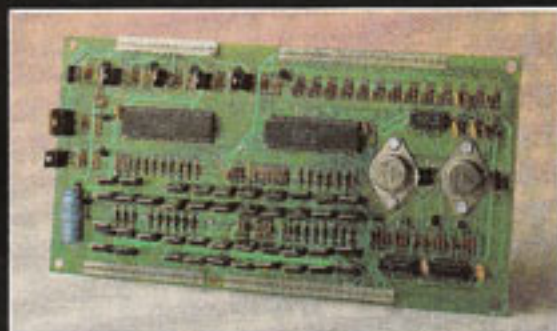
C.P.U.

- 48 entradas independientes (no precisa diodo).
- 32 salidas independientes.
- 8 salidas serie.
- Audio, dos amplificadores independientes para conseguir sonido estéreo.
- 2 microrreguladores de 8 contactos cada uno.
- Batería incorporada.
- Buses amplificados, etc.



DYSPLAIS

- Para 4 jugadores de 7 dígitos cada uno.
- 2 dígitos para créditos.
- 1 dígito para lotería.
- 1 dígito para bola en juego.
- 1 dígito para bolas extras conseguidas.



DRIVER

- 8 salidas para bobinas.
- Para flipper dispone de 2 transistores independientes para cada uno de los bobinados.
- 42 salidas darlington para luces.



FUENTE

- Fuente de alimentación conmutada especial para pinball.
- + 5 V = 5 A.
- + 12 V = 2 A.
- + 44 ó 48 = 5 A.
- + 6,3 = de 15 a 25 A.
- Salidas para Leds luminosos, para +5, +44 ó 48 +6,3 V.
- Entrada de red de 170 V a 250 V.

La electrónica es segura, fiable y experimentada.
Les garantizamos su programa en un tiempo récord.

I.D.S.A. C/ Miguel Yuste, 16, 1.º A. 28037-Madrid. Tels. 754 46 13 - 754 49 98

ción del Punto de Equilibrio de una Empresa Operadora (según se expone detalladamente en el capítulo siguiente) de la que se desprende la necesidad de obtención de una recaudación mínima por Máquina Tipo «B» para obtener un beneficio mínimo del 5 %, entre las 705.000 y 800.000 pts./año (dependiendo de que se considere un período de amortización de 3 o de 2 años).

Diversas otras fuentes consultadas aportan datos similares a los constatados en el presente apartado.

Conclusión:

Podemos concluir, por tanto, de forma bastante conservadora, que la:

Recaudación/Máquinas Tipo «B» = 750.000 pts./año

lo que supone para el total de las 322.616 Máquinas instaladas:

Recaudación Total Anual Máquinas Tipo «B» 1985 = 241.962 millones de pesetas

— Si bien es cierto que buen número de Máquinas Recreativas están instaladas en pequeñas entidades de población (incluso de bajo nivel de gasto), en contrapartida existen 61.080 Máquinas Tipo «B» (el $\pm 20\%$ del total) instaladas en Salones Recreativos.

e) Recaudación Total del Sector de Máquinas Recreativas:

Procedamos antes a las siguientes puntualizaciones:

— Muchos Operadores, acogiéndose a la facilidad de la Administración del pago fraccionado de la Tasa, dan las Máquinas de baja, temporalmente para explotarlas en el momento oportuno (segundo se-

mestre del año que, en zonas turísticas recoge el verano y Navidades, etcétera).

— Por otro lado, para compensar lo anterior, debemos considerar las Máquinas «piratas», de

Tipo «B», que en número no inferior a 50.000 unidades (muy por debajo de la realidad, según todos los cálculos) harían subir la cifra total recaudada en: 37.500 millones de pesetas más.

Máquina Tipo	Recaudación mill/ptas.	%
Recreativa, «A».....	70.000	22,3
De Azar, «C».....	1.960	0,6
Recreativa con premio, «B».....	241.962	77,1
TOTAL RECAUDACION MAQUINAS RECREATIVAS:		
1985 = 313.922.000.000 ptas.		

f) Cálculo del «Gasto Aparente»

Aunque manifestamos nuestro desacuerdo con esta consideración que

omite en su cálculo el para nosotros fundamental factor de la Reversión, a título meramente comparativo podemos fijar dicha cifra en:

(1) Máquinas Recreativas «A».....	70.000 M
(2) Máquinas de Azar «C».....	9.800 M
(3) Máquinas con Premio «B».....	1.209.810 M
TOTAL.....	1.289.610 M

(1) Coincidiendo la Recaudación con el «Gasto Aparente».

(2) Calculando una media de reparto de premios en las de Tipo «B» del 80 %.

(3) Con una media de entrega de premios del 80 %.

4. Reversión en premios:

En otros Sectores del Juego es difícil aproximar una cifra de Reversión en Premios, salvo que se acometa un estudio en profundidad que determine el porcentaje real para cada uno de ellos.

a) Inmediatez del premio:

Dentro de la panorámica general de juegos, hay tres que presentan, respecto al resto, marcas características diferenciadas por la inmediatez de percepción del premio: las Máquinas Re-

creativas, los Boletos y el Bingo. De ellos, el de Máquinas Recreativas con premio y de Azar lo obtiene de forma automática (en fracciones de segundo) y la Reversión del mismo se produce, también, de forma casi simultánea: exigiendo en otros juegos (Lotería, Quinielas, etc.), un determinado lapso de tiempo en la adopción de la decisión de reinvertir parte de lo cobrado.

b) Reversión en las Máquinas: «Dinero Ficticio»:

Por otra parte, en las Máquinas Recreativas, se da la circunstancia de que el dinero reinvertido procede de la propia Máquina, sin que en ningún momento haya pasado por el bolsillo del jugador que ha sacado de éste solamente su gasto inicial, continuando el juego con un dinero suplementario, que hemos dado en denominar «Dinero Ficticio».

Hay muchos fabricantes que no producen, limitándose a registrar modelos de máquinas para su posterior traslado, venta o información a otros fabricantes.

c) Programa de un ciclo de jugadas, Máquinas Tipo «B»: Reinversión:

Tomando como ejemplo un «Programa Tipo» de concesión de pre-

mios, que a continuación transcribimos:

PROGRAMA DE UN CICLO DE JUGADAS DE UNA MAQUINA RECREATIVA TIPO «B»

Ciclo de Juego: 2.022 partidas x 25 ptas. = 50.550 ptas.
 Reparto de Premios: 80 % x 25 ptas. = 40.450 ptas.
 Media de partidas con premio = 1 cada 5,77 jugadas.

Distribuidos de la siguiente forma:

Premios Monedas	Pesetas Premios	Cantidad Premios	Cantidad Monedas	Pesetas
1	25	120	120	3.000
2	50	60	120	3.000
3	75	26	75	1.875
4	100	40	100	4.000
5	125	31	155	3.875
6	150	22	132	3.300
8	200	16	128	3.200
10	250	7	70	1.750
12	300	5	60	1.500
14	350	5	70	1.750
16	400	4	64	1.600
18	450	8	144	3.600
20	500	6	120	3.000
20	500	10	200	5.000
TOTAL		359	1.618	40.450

La experiencia del Sector (avalada por la mera observación del comportamiento de los jugadores) señala una cifra de Reinversión del orden del 60 % de los importes percibidos en concepto de premios (lo que supondría, en la escala del Cuadro, volver a introducir en la Máquina, como media general, los importes cobrados hasta 300 pesetas).

En una posición mucho más conservadora (pendiente del aporte de datos definitivos, como resultado de la II Fase de nuestro Estudio), podemos afirmar que el jugador Reinvierte (reintroduce para ser más precisos) como mínimo el 40 % de las cantidades percibidas, lo que supone, según el mencionado Cuadro, reinsertar de nuevo los cobros de hasta 125 pts. (5 monedas):

Ptas/ Premio	Cantidad Premios	Total Pesetas
25	120	3.000
50	60	3.000
75	26	1.875
100	40	4.000
125	31	3.875
TOTAL	276	15.750

Lo que constituye (15.750/40.450) aproximadamente dicho 40,1 del total de premios.

Partiendo de esta base

Dinero Introducido	Premio 80 %	Reingresado 40 %	Retenido 60 %	Monedas Máquina
1.000	800	320	480	200
(1) 320	256	102,4	153,6	64
(2) 102,4	82	32,8	49,2	20,4
(3) 32,8	26,2	—	26,2	6,6
1.455,2	1.164,2	455,2	709	291

Suponiendo que deja de jugar a la 3.ª Reinversión, llevándose entonces la totalidad del premio de esa última jugada (26,20 ptas.), las 1.000 ptas. iniciales, sin inversión posterior alguna por parte del jugador, se han convertido en 1.455,20 ptas., cantidad total introducida en la Máquina, de las que 455,20 ptas. proceden de la propia Máquina.

d) Determinación del "Gasto Aparente":

Ante una Recaudación total de Máquinas Recreativas con premio Tipo «B» podemos fijar la cifra de «Gasto Teórico» (dinero salido física-

tenemos, supuesta una inversión inicial del jugador de 1.000 ptas. (único dinero que saca físicamente de su bolsillo):

mente del bolsillo del jugador, pero al que se reintegra la parte correspondiente de premio) por medio de la siguiente proporción:

- Si las 291 ptas. de recaudación suponen un «Gasto Teórico» del jugador de 1.000 ptas.
- A la cifra de recaudación de Máquinas «B»: 241.962 M., corresponde un «Gasto Teórico» total de los jugadores de 831.484 millones de pesetas.

Sugerimos que se adopte esta cifra como la de «Gasto Aparente» (concepto manejado por la Administración) para las Máquinas Recreativas con

El total de fabricantes inscritos es de 604, estando en actividad solamente 302.

Los salones recreativos han aumentado vertiginosamente desde 1982. De 1.800 en aquel año hemos pasado a 4.759.

premio Tipo «B», en sustitución de la anteriormente apuntada que consideramos desproporcionadamente inflada y que, en absoluto, corresponde a la realidad.

En estas condiciones, el total de juego, en concepto de «Gasto Aparente» (aplicando igual razonamiento para las Máquinas de Azar, Tipo «C») en las Máquinas Recreativas, sería de:

Total «Gasto Aparente» 1985 = 908.219 M./pts.

5. Otros aspectos económicos a considerar:

a) Datos de las Comunidades Autónomas en relación a las recaudaciones de Máquinas Recreativas

Al establecer una media de recaudación por Máquinas Recreativa, válida para todo el territorio nacional, las comparaciones establecidas entre la población y V.A.B. de las diversas Comunidades Autónomas, para el número de Máquinas en explotación se corresponden a las que se establecerían para las recaudaciones, remitiéndonos, en consecuencia, al apartado 2 que trata estos aspectos.

(En la II Fase de nuestro Estudio podremos establecer comparaciones sobre datos de recaudación reales).

Cualquier intento de planificación por parte de la Administración esperamos que tenga en cuenta estos planteamientos para determinar los niveles de saturación y de demanda de las Comunidades Autónomas.

b) Participación del Sector de Hostelería en la recaudación de las Máquinas Recreativas:

Del total de Máquinas Recreativas en explota-

ción, procede descontar las instaladas en Salones Recreativos (las aproximadamente 2.000 en Bingos carecen, al efecto, de significado), siendo el sal-

do restante las instaladas en establecimientos de Hostelería (hoteles, cafeterías, bares, restaurantes, etc.):

Máquinas Tipo «A».....	200.000	-
Salones	32.888	-
Ajuste	2.112	165.000
Máquinas Tipo «B».....	322.616	-
Salones	61.080	-
Ajuste	1.536	260.000
Total.....		425.000

Siendo las transferencias al Sector Hostelería, por este concepto, de:

Máq. «A»: 165.000u x 175.000 pts. = 28.875 M.

Máq. «B»: 260.000u x 375.000 pts. = 97.500 M.

Total Recaudación Máquinas Sector Hostelería: 126.375.000.000 pts./año netas

— Correspondiendo esta cifra al 50% de la recaudación obtenida que, además, tiene el carácter de *beneficio neto*, ya que es la Empresa Operadora la que soporta injustamente todas las tasas, arbitrios, licencias e impuestos, costes, amortizaciones, gastos generales, etc., derivados de la explotación de las Máquinas Recreativas.

Nos limitamos, por ahora, a dejar constancia de esta importante cifra (cuyo prorrateo corresponde a cerca de 600.000 pts./año por establecimiento) tratando otros aspectos en el capítulo correspondiente al «Input-Trabajo».

c) Precio de la partida

Desde su reglamentación, julio/1981, el precio máximo de las partidas en las Máquinas Recreativas con premio, Tipo «B», se mantiene inalterable.

En ese mismo período han venido aumentándose los de otros juegos, en mayor o menor medida, quedándose estabilizado el del Sector que nos ocupa, habiéndose producido un notable incremento del I.P.C.

Un aumento autorizado del precio máximo

de la partida produciría una mayor recaudación (beneficiando la ajustada Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Empresa Operadora) y permitiría probablemente una selección de los jugadores, estratificándolos hacia niveles de renta superiores.

6. Importe de las tasas ingresadas por hacienda

Según datos aportados por las diferentes Delegaciones del Ministerio de Hacienda, el número de Máquinas en explotación (o censadas) y las recaudaciones por tasas correspondientes quedan reflejadas en el siguiente cuadro:

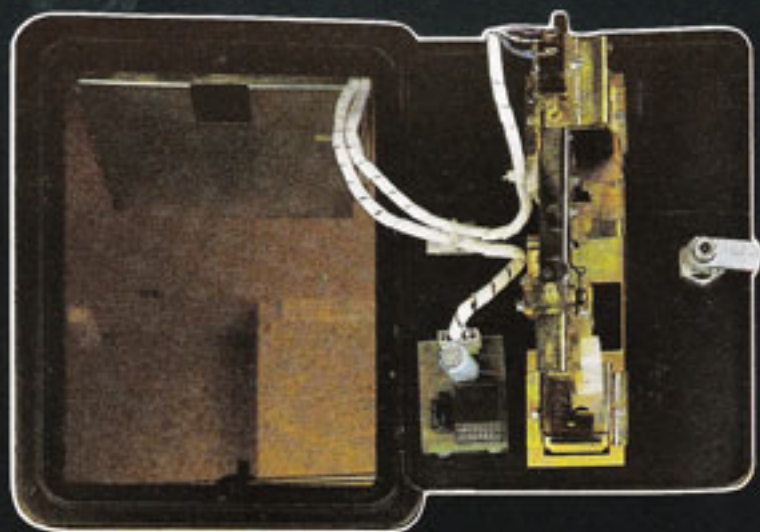
Sobre el que efectuamos los siguientes comentarios y consideraciones:

— Los datos correspondientes al número de Máquinas Tipo «A» provienen de nuestros propios cálculos, habiéndose obtenido la tasa por multiplicación de dicho número por 6.000 ptas, estimándose que Hacienda ha recaudado realmente esos importes en su totalidad.

— Respecto a Cata-

BILLAR AMERICANO

FUNCIONAMIENTO ELECTRONICO POR BATERIA



Accionamiento eléctrico a través de microrruptor.
Contador electrónico de monedas para el control exacto de partidas.



Eskalmen
Tels. (945) 27 85 22/44
01013 VITORIA

MEDIDAS PARA LOS DOS TIPOS

ALTO	0,86	0,79
ANCHO	1,30	1,10
LARGO	2,30	1,90
PESO	220 kg.	180 kg.



Puerta mecánica con cerradura de seguridad.
Seleccionador de monedas mecánico para 100 pts., con recuperador de monedas defectuosas.
Sistema de seguridad, anti-aro, antipesca, antihilo, etc.



1
ex 35271-OC E.
SPAIN

INGRESOS POR TASAS (millones de ptas.)

Año	Tipo Máquina	Número Máquina	Tasa	Ingreso Real	Ingreso Potencial
1982	«A»	115.000	690	2.443	2.443
	«B + C»	251.597	1.753		
	TOTAL	366.597			
1983	«A»	125.966	756	27.710	38.215
	«B + C»	283.674	26.954		
	TOTAL	409.660			
1984	«A»	128.705	772	26.720	39.297
	«A + B»	308.201	25.948		
	TOTAL				
1985	«A»	200.000	1.200	28.897	41.690
	«B + C»	323.923	27.697		
	TOTAL	523.923			
			TOTAL	85.770	119.645
			DIFERENCIA		(33.875)

luña y al País Vasco, se han estimado el total de Máquinas y su recaudación proporcional en base a los porcentajes de Máquinas y Empresas Operadoras existentes en dichas Comunidades (básicamente iguales) y que son: 18 % para Cataluña y 2,2 % para el País Vasco; computando como ingresos reales las tasas correspondientes y que en el caso de Cataluña coinciden con los obtenidos de la Dirección General de Juego de la Generalidad.

— Por «Ingreso Potencial de Tasas» entendemos el que podría haber percibido Hacienda en el caso del cobro de la totalidad de los mismos en relación a las Máquinas instaladas.

Vemos que dicho desfase para el trienio 1983/85 es de 33.875.000 de pesetas, solamente en concepto de tasa, y constituye casi un 40 % del total efectivamente percibido.

El factor corrector que podría introducirse correspondería a las «Bajas Provisionales» (de Máquinas que por determinado período no están en explotación) que, a todos los efectos, componen un porcentaje mínimo (en ningún caso del 40 %).

— Parece absurdo pretender un incremento de la presión fiscal, concretamente en términos de

aumento de la tasa (más aún dada la precaria estabilidad de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las Empresas Operadoras) cuando quedan pendientes de recaudación cantidades tan sustanciosas...

V. IMPUT TRABAJO

Los datos de que disponemos para abordar este capítulo son bastante escasos, debiendo completarlos con todo rigor en la II Fase del presente Estudio.

De los cuestionarios recibidos, completada la formación por las otras fuentes ya comentadas, extraemos las siguientes conclusiones:

1. Empleo directo

Dando a todos los cálculos una media de 1.000.000 pts. costo/empleo/año.

a) Fabricantes

- Costo de personal: 1.790 M./año = 1.700 M.O.D.
- Máquinas fabricadas: 69.563 Máquinas.
- Media: 41 Máquinas/1 empleo.
- Producción anual: 125.000 Máquinas.

Total empleo M.O.D. fabricantes = 3.000

b) Empresas Operadoras

- Gastos de personal: 1.010 M./año = 1.000 M.O.D.
- Máquinas en explotación: 28.648 Máquinas.
- Media: 28,65 Máquinas/1 empleo.
(Ligeramente superior a la media registrada por experiencia del sub-sector de Empresas Operadoras que da: 25 Máquinas/1 empleo).
- Total Máquinas en explotación: 523.923 Máquinas.

Total empleo M.O.D. Operadores = 18.000

Teniendo en cuenta que existen 9.000 Empresas Operadoras en activo, la media parece encajar, si bien se puede aplicar un factor corrector de minoración para las Empresas pequeñas de tipo familiar que explotan hasta 50 Máquinas Recreativas, también es cierto que las medianas y grandes Empresas tienen una mayor estructura de personal fijo, en el que se incluye: administración, reparaciones, transporte, etc.

c) Salones Recreativos

- Gastos de personal: 59,64 M./año = 59 M.O.D.
- Máquinas en explotación: 287 Máquinas.
- Media: 4,68 Máquinas/1 empleo.
- Total Máquinas en explotación: 93.968.

Total empleo M.O.D. Salones Recreativos = 19.000

Lo que supone, para los 4.759 Salones Recreativos existentes una media de, aproximadamente, 4 empleos por cada uno de ellos, lo que no parece excesivo.

d) Comercializadores

Carecemos de datos suficientes para efectuar unas estimaciones adecuadas, dejando, por tanto, por valorar el total de

En España hay registradas un total de 7.592 empresas operadoras de máquinas B.

M.O.D. de Empresas Comercializadoras que puede quedar compensado por la aplicación de los coeficientes reductores de los dos apartados anteriores.

e) *Total mano de obra directa empleada en el Sector de Máquinas Recreativas*

Podemos concluir que los puestos de M.O.D. empleados en el Sector de Máquinas Recreativas se puede estimar en:

Sector Máquinas Recreativas	M.O.D.
Empresas Fabricantes.....	3.000
Empresas Operadoras y Comercializadoras.....	18.000
Salones Recreativos.....	19.000
TOTAL.....	40.000

2. **Mano de obra indirecta**

Los cálculos de empleo de mano de obra indirecta presentan una mayor complejidad, por carecer de un muestreo suficiente, sobre los diferentes consumos de las Empresas del Sector, que nos permitan ofrecer una cifra inferida con el debido rigor.

Basándonos en los escasos datos disponibles, completados por los estudios llevados a cabo por las Asociaciones de empresarios y Revistas y Publicaciones especializadas, podemos estimar:

a) *Fabricantes*

Las compras en el mercado nacional suponen, aproximadamente, una media de 50.000 pts./Máquina.

- Compras totales: $50.000 \times 125.000 = 6.250 \text{ M./pts.}$, siendo el ratio de facturación de maquinaria y equipos mecánicos de 3,6 M./obrero/año, tenemos, sólo por este concepto: 1.736 empleos M.O.I.
- Sumando los otros consumos de las Empresas de fabricación, se

generan otros aproximadamente 1.300 empleos.

Concluyendo que el: Total empleo M.O.I. fabricantes = 3.000

Habida cuenta de la necesidad de recurrir a componentes de alta especialización de la industria eléctrica y electrónica, presenta una cifra a nuestro juicio equilibrada.

b) *Empresas Operadoras Comercializadoras*

Hemos aplicado un ratio de 0,25 puestos de

M.O.I. por cada uno de M.O.D. generado en el sub-sector de Empresas Operadoras, teniendo en cuenta sus consumos, recambios, electricidad, electrónica, etc., reparaciones, transportes, etc., lo que no parece desproporcionado para el Sector servicios, dadas las peculiares características de estas Empresas, lo que arroja un total de:

Total empleo M.O.I. Operadores = 4.500

c) *Salones Recreativos*

Dadas sus características, a falta de datos definitivos que permitan su procesamiento, a efectos de estimar una cifra aproximada, hemos aplicado el mismo ratio de empleo directo/empleo indirecto que para el Sector del Bingo (según nuestro estudio de diciembre/85), es decir: por cada puesto de M.O.D. se generan 0,33 de M.O.I., lo que supone:

Total empleo M.O.I. Salones Recreativos = 6.000

d) *Total de mano de obra indirecta empleada en el Sector de Máquinas Recreativas*

La suma de los anteriores apartados nos da:

Sector de Máquinas Recreativas	M.O.I.
Empresas fabricantes.....	3.000
Empresas Operadoras y Comercializadoras.....	4.500
Salones Recreativos.....	6.000
TOTAL.....	13.500

Lo que supone un 33,75 % del total de empleo de M.O.I.

- En el cuadro anterior no se han tenido en cuenta los empleos generados en el Sector de Hostelería que analizamos en el apartado siguiente.

3. *Análisis de la repercusión de la explotación de Máquinas Recreativas en el Sector de Hostelería*

El censo de locales activos y personas ocupadas de 1980 para restaurantes y cafés (sin hospedaje) y Hostelería, ofrece los siguientes datos:

NIVELES DE EMPLEO: 1980					
	1 a 5	6 a 9	20 a 99	Más de 100	TOTAL
Empleo	338.047	86.638	63.481	28.988	517.149
Media	1,92	6,74	36,82	183,74	2,75
N. Locales	175.756	9.915	1.724	177	187.574

Los 187.574 establecimientos censados suponen para 1985 (en ese quinquenio), según el I.N.E., un incremento del 15 %, alcanzando la cifra de 215.710 establecimientos, manteniéndose las mismas proporciones.

Las Máquinas Recreativas instaladas en Hostelería y sus recaudaciones se componen de:

Clase de Máquinas	N.º de Máquinas	Recaudación
Tipo «A».....	167.112	29.244 Millones
Tipo «B».....	261.535	98.076 Millones
TOTAL.....	428.648	127.320 Millones

Lo que supone una media de ingresos netos por establecimiento de Hostelería de:

Ingresos medios netos por establecimiento: 590.000 pts/año.

Representando los establecimientos que emplean de 1 a 5 personas: 202.767, el 94 % del total, con una media de empleo de 1,92 personas.

Considerando el total de dichas transferencias netas y el ratio de facturación por persona del Sector Hostelería = 4.000.000 pts/año, tendríamos una cifra de 31.830 empleos, lo que supone el mantenimiento de menos del 8 % de los empleos del total de establecimientos con ocupación de 1 a 5 personas (1,92 de media).

Por otro lado, fuentes autorizadas del Sector de Máquinas Recreativas, coincidentes con el

de Hostelería, señalan que el 30 % de dichos establecimientos cerrarán (o, al menos, atravesarán grandes dificultades), si no fuese gracias a las transferencias (beneficios netos) de las Máquinas Recreativas, lo que representa el 30 % de 388.815 puestos de trabajo = 116.644 empleos.

Suponiendo un coste por empleo de 1.000.000 de pts./año (elevado para el Sector) dado que el total de transferencias netas al mismo es de 126.375 millones de pesetas, esta cifra supondría el mantenimiento de 125.000 empleos.

Las anteriores consideraciones son exageradas, pero nos ofrecen una panorámica de volumen de los ingresos netos del Sector de Hostelería por la explotación de Máquinas Recreativas y la importantísima incidencia que representa en su actividad y desarrollo.

Conservadoramente, dentro del tema que nos ocupa, podemos fijar la cifra de.

Total empleo MOI sector Hostelería: 40.000 pesetas.

4. Conclusión: Total mano de obra empleada

El total de mano de obra empleada por el Sector de Máquinas Recreativas queda resumido en el siguiente cuadro:

Mano de obra directa	40.000
Mano de obra indirecta	13.500
M.O.I. Sector Hostelería	40.000
TOTAL	93.500

VI. ASPECTOS FINANCIEROS

La determinación de los diferentes aspectos económico-financieros y de inversión que componen este Capítulo, ofrece mayores dificultades de las que hemos comentado para el anterior, referente

al empleo de Mano de Obra en el sector de Máquinas Recreativas.

Intentaremos, sin embargo, centrar algunas cifras, en base a la escasa información de que disponemos.

1. Fabricantes

	<u>Millones/Ptas.</u>
a) Producción:	
— Producción total 1985, unidades	125.000
— Valor de la producción	30.000
b) Capital:	
— Financiación propia	5.000
— Financiación externa	2.500
c) Inversiones:	
— Terrenos, naves, locales	1.250
— Instalaciones y Reformas	450
— Maquinaria	700
— Stocks: materias primas, intermedias, etc.	3.000
d) Consumos:	
— Procedentes de otros sectores	6.250
— Importaciones	
e) Gastos Generales:	
— De personal	3.000
— Gastos generales	700
— Transportes	300
	<u>Ptas.</u>
f) Precios de Venta (IVA incluido):	
— Máquinas Tipo «A»	280.000
— Máquinas Tipo «B»	240.000
— Máquinas Tipo «C»	600.000

(De importación: 1.000.000 Ptas.)

El mayor número de empresas operadoras tienen en explotación menos de 50 máquinas, por lo que son consideradas pequeñas.

Solamente el 17 por 100 de las empresas operadoras son consideradas medianas o grandes.

EL AS DE ORENES



**Barajamos un amplio
y moderno surtido**



COMPANÍA ORENES DE RECREATIVOS S.A.

CENTRAL EN MURCIA: Ctra. de Alicante, Km. 3. Tfno. 24 25 00 (6 líneas) DELEGACIONES EN: ALICANTE, ALBACETE, ALMERIA, CARTAGENA Y LORCA

Sorprenden los datos dados por la Administración sobre las máquinas de tipo B instaladas en Barcelona, solamente 3.602.

2. Operadores

A continuación presentamos la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en una empresa Operadora, en la explotación de Máquinas Recreativas con Premio, Tipo «B», examinando dos supuestos de Amortización: a dos y tres años, considerando un beneficio neto únicamente del 5 % (a nivel de subsistencia):

a) Amortización a 2 años:

— Recaudación total teórica	800.000
— 50 % reparto hostelería	(400.000)
— Recaudación Bruta Operador	400.000
— A deducir:	
● Tasa	125.000
● Otros impuestos	15.000
● Gastos de personal ..	40.000
● Gastos generales	40.000
● Amortización	120.000
	<hr/>
	(340.000)
— Beneficios antes de impuestos	60.000
● Impuestos s/beneficio	(20.000)
	<hr/>
— 5 % s/Recaudación = Beneficio neto ..	40.000

b) Amortización a 3 años:

— Recaudación total teórica	705.882
— 50 % reparto hostelería	(352.941)
— Recaudación Bruta Operador	352.941
— A deducir:	
● Tasa	125.000
● Otros impuestos	15.000
● Gastos de personal ..	40.000
● Gastos generales	40.000
● Amortización	80.000
	<hr/>
	(300.000)
— Beneficio antes de impuestos	52.941
● Impuestos s/beneficio	(17.643)
	<hr/>
— 5 % s/Recaudación = Beneficio neto ..	35.294

El presente Capítulo se desarrolla en extensión y rigor en la II Fase de nuestro Estudio, cuando el ajuste de información sea más preciso y sobre una muestra más representativa de las diversas empresas que conforman el Sector de Máquinas Recreativas: fabricantes, comercializadores, operadores y salones recreativos.

VI. ASPECTOS FISCALES

El Sector de Máquinas Recreativas presenta dos

vertientes fiscales bien definidas que le distinguen de los demás. Dichas dos vertientes se refieren no a las máquinas en sí, sino a las personas físicas o jurídicas, según la relación que tengan con las mismas. Por un lado tenemos a los Fabricantes, mientras que en el otro se encuentran los Operadores en sus variadas gamas de explotación.

Respecto a los prime-

en explotación una Máquina Recreativa obtiene un rendimiento, hace incidir sobre ella toda una serie de sucesivos recargos económicos, en forma de impuestos, tasas, arbitrios, etc., que están produciendo una auténtica asfixia de costes fijos sólo por este concepto. Como consecuencia de ello, el subsector comienza a mostrar dos síntomas muy claros e innegables:

— La amortización de las empresas Operadoras, decantándose hacia explotaciones cada vez menores, y

— Aumento, cada vez más acusado, del número de máquinas ilegales o clandestinas.

Un somero repaso a las principales leyes fiscales incidentes, y su repercusión total en el costo nos harán ver con mayor claridad las anteriores afirmaciones:

1. Tasa de juego

La legislación básica se encuentra contenida en cuatro disposiciones legales, de las que únicamente vamos a entresacar, a continuación, sus principales aspectos fiscales-económicos:

— Por Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero (B.O.E. n.º 56, de 7 de marzo de 1977), se estableció que las Máquinas Recreativas y de Azar, con Premio, quedaban sujetas al Sistema de Cuotas Fijas.

Sólo comenzarían a regir a partir de 1.º de enero de 1981. En su defecto, se instauró una única cuota por importe total de 6.000 pesetas.

— El Real Decreto-ley 9/1980, de 26 de septiembre (B.O.E. de 1 de octubre de 1980), prorrogó la entrada en vigor de las anteriores cuotas, pero estableciendo además distinciones entre las Máquinas de Tipo «B» y diferentes modelos del Tipo «C».

— Invocando razones

ros, la Autoridad Fiscal no ha creído conveniente establecer un trato impositivo diferenciado o específico, por lo que son tratados como meros industriales, fabricantes de un objeto particular como son las Máquinas Recreativas. Esta falta de diferenciación hace que el subsector de los fabricantes no presente peculiaridades propias que merezcan la pena ser resaltadas.

Por entender el legislador que toda persona física o jurídica que pone

de posible injusticia fiscal (razones que se comentarán más adelante) se promulga un Real Decreto-ley 8/1982, de 30 de abril (B.O.E. n.º 110, de 8 de mayo de 1982), en el que modifica todo el sistema y se aprovecha para establecer una importante subida de Cuotas, pasando, para las Máquinas de Tipo «B» de 6.000 a 40.000 pesetas/año.

Coincidiendo aproximadamente con el incremento de la Tasa del Juego del Bingo, que pasa del 15 al 20 %, se pretende aplicar un parámetro similar en las Máquinas Recreativas con Premio y de Azar, calculando la recaudación mínima por máquina en 200.000 pesetas/año.

$$\frac{40.000 \times 100}{5} = 200.000 \text{ ptas/año}$$

Aparentemente, en esa época, en pleno «boom» de las Máquinas Recreativas, dicho cálculo era conservador en extremo, provocando, como consecuencia, el pago de una tasa razonable, a pesar de haberse incrementado ésta en un 667 %.

— Por última, la Ley 5/1983, de 29 de junio (B.O.E. n.º 155, de 30 de junio de 1983), viene a perfilar de forma definitiva el importe de las desproporcionadas cuotas, introduciendo una nueva subida, por vía de un Gravamen Complementario Transitorio Adicional, cuya transitoriedad se convertirá en definitiva a partir del siguiente ejercicio 1984.

Las nuevas Cuotas Fijas quedarán establecidas de la siguiente forma:

	Ptas/año
Máquinas Tipo «B»	125.000
Máquinas Tipo «C»:	
Accionadas con monedas de 5 ptas.	140.000
Accionadas con monedas de 25 ptas.	150.000
Accionadas con billetes u otras monedas	170.000

Estabilizado el mercado de explotación de Máquinas Recreativas, las recaudaciones experimentan un brusco descenso, a pesar de lo cual se incrementa la tasa en

un 312 % para las Máquinas Recreativas Tipo «B», cuyos ingresos brutos, para mantener la aludida proporcionalidad del 20 %, tienen que alcanzar un mínimo, en término medio, de:

$$\frac{125.000 \times 5}{100} = 625.000 \text{ ptas/año}$$

permitiéndose, a partir de diciembre de 1983, el pago fraccionado de la tasa, cuyos efectos se han analizado anteriormente.

Conviene destacar la desproporción de la tasa aplicable a las Máquinas Tipo «B» con respecto a las de Tipo «C», de mayor recaudación en perjuicio de las primeras.

— La aplicación de la Tasa Fiscal al Sector de Máquinas Recreativas, como cuota fija y anticipada, provoca los siguientes efectos negativos:

- Discriminación respecto a los otros tipos de juego, en los que se devenga a través de un porcentaje sobre el volumen fijado o recaudado.
- La rigidez de la tasa, aplicada por igual cuantía en todos los casos, repercute desfavorablemente

Comunidad	Recargo
Valenciana: Máquinas Tipo «B» Máquinas Tipo «C»	10 % 20 %
Murciana: Todos los Tipos	20 %
Catalana: Establecimiento de Fianzas que conlleva la correspondiente inmovilización y sus costes.	
Andaluza: Incremento sobre Salones Recreativos.	

sobre las menores recaudaciones en relación a las más elevadas, perjudicando en mayor proporción a los pequeños con-

tribuyentes respecto a los grandes.

- Son numerosos los impuestos que establecen un mínimo exento en función de determinados

criterios, con ello se consigue no perjudicar al mediano y pequeño contribuyente, estimulando indirectamente, además, la actividad general.

No es éste el caso de la tasa sobre las Máquinas Recreativas, la cual es exigida con independencia del volumen de actividad de cada sujeto.

- En estas circunstancias, el pago anticipado de la tasa (fija e invariable) trae como consecuencia que si una máquina no está siendo explotada durante todo el ejercicio, o el Operador cesa su actividad durante el mismo (normalmente producto de las pérdidas acumuladas en el desarrollo de su actividad), la carga fiscal soportada puede quedar notablemente incrementada porcentualmente.

- En el pago de la tasa no se exige al Sector de ningún otro impuesto, o carga fiscal o parafiscal, hasta el punto de que determinadas Comunidades Autónomas la gravan con sus propios recargos. Tales son los casos de:

— Consideramos, por último, la particular gestión de la tasa y sus principales efectos negativos:

- Pago previo, de donde se deduce:
 - Inmovilización financiera por parte del sujeto pasivo, devengando el correspondiente coste financiero.

El Sujeto Pasivo es, de facto, el Agente Recaudador del Estado, de forma gratuita, sin la más mínima compensación, ni siquiera del Premio de Cobranza que el Fisco cede a sus otros Recaudadores.

En Madrid se encuentran instaladas el mayor número de máquinas de tipo B: 34.511.

SHIP...



FEATURES:

- FOLD DOWN «HEAD-FRONT» SYSTEM. (TO GIVE GREAT FACILITY TO STORE AND TRANSPORT RELEASE.)
- UP TO DATE GRAPHIC THEME WITH GREAT VISUAL IMPACT AND APPROPRIATE ACOUSTICS.
- MUSIC DISPLAYED BY TWO REAL STEREO Baffles, ADDED TO GAME SUBJECT.
- PLAYFIELD AND FEATURES DESIGN TO GIVE MUCH MORE FUN AND SKILL TO THE PLAYER.
- ANTI-THEFT AND MISUSE ALARM MECHANISM.
- C-MOS TECHNOLOGY AND COSMAC MICROPROCESSOR.
- MUSICAL ATTENTION CALLER.
- NET WEIGHT: 120 KG.

... IN THE MOST EXCITING WAY ...
... PLAYING WITH THE LATEST
PLAYMATIC'S PIN-BALL!!



Tucumán, 26-28 - Telex. 53912 PLAYE

Dirección telegráfica PLAYMATIC.

Barcelona-30 - SPAIN - Tel. 345 85 04

La experiencia del Sector señala la cifra de reinversión del orden del 60 por 100 de los importes percibidos en concepto de premios.

2. Licencia Fiscal

Contemplado en los Epígrafes 966.25 y 966.26, se configura como un cargo anual, a satisfacer por la Empresa Operadora. Sus importes son fijos para las Máquinas de Tipo «A» (2.880 ptas.), mientras que para las Máquinas Tipos «B» y «C» presentan una doble variabilidad, dependiendo a su vez tanto del número de habitantes del Ayuntamiento donde se instale, como de los diferentes porcentajes de recargos que estos últimos pueden aplicar.

La variabilidad sobre el número se configura como una escala creciente, citando como ejemplo:

Municipios/habit.	Cuota/año
Menos de 20.000	3.000 ptas.
Más de 300.000	5.000 ptas.
Madrid y Barcelona	6.000 ptas.

Sin embargo, los Ayuntamientos están facultados a girar variados y sucesivos recargos que pueden ir desde un 10 % a un 140 %, pudiendo elevarse la cuota, en estas condiciones, hasta 16.000 pesetas. Esta diferencia depende de la política recaudatoria de cada Municipio en concreto; se observa, sin embargo, que todas las grandes poblaciones suelen aplicar los incrementos máximos permitidos. Para 1986 se prevé, además, un incremento del 10 % sobre la Cuota Base de la Licencia Fiscal.

Hemos de destacar, también, que, conforme al Epígrafe 999.0, los bares que explotan Máquinas Recreativas han de satisfacer una Cuota de Licencia Fiscal del orden de las 10.000 ptas/año.

3. Arbitrios Municipales

Sin denominación e importe presentan una gran variabilidad, por lo que no puede concretarse una cifra común a todos ellos.

Según los diferentes sondeos que hemos efec-

tuado su importe oscila entre:

Máquina/año
De 15.000 a 70.000 ptas.

pudiéndose adoptar como media las 20.000 ptas/máquina/año.

En base a diversas consideraciones jurídicas se han planteado y ganado recursos contra la mayor parte de los Ayuntamientos, que establecen nuevos arbitrios que sustituyen a los declarados ilegales, por lo que tarde o temprano es de esperar un nuevo incremento.

4. Amortizaciones

La rapidísima obsolescencia de las Máquinas Recreativas, cuyo período de vida es inferior a los tres años (dos años, realmente), hace que la amortización de las mismas, en sus repercusiones fiscales, no pueda acogerse a los diferentes Planes de Amortización Acelerada que el Ministerio de Hacienda tiene previstos.

Así, el sector de Empresas Operadoras debería sujetarse a las Tablas de Amortización vigentes, que fijan unos coeficientes del orden del 15 % anual, no siendo tampoco de aplicación el índice del 25 % previsto en dichos Planes de Amortización Acelerada.

Teniendo en cuenta que la sustitución de una Máquina Recreativa obliga a la destrucción de la anterior, por este procedimiento, la Empresa Operadora podrá descontar su total coste en su Cuenta de Pérdidas y Ganancias, única vía de hacer coincidente la Amortización real de la misma con su imperiosa necesidad de rápida renovación de su parque de Máquinas Recreativas.

El Real Decreto 2/1985, de 30 de abril, sobre Medidas de Política Económica, prevé la libertad de Amortización para las inversiones que comiencen en 1985 y 1986.

VIII. CONCLUSIONES

1. Características del juego en las Máquinas Recreativas

El juego en las Máquinas Recreativas se caracteriza por constituir un pasatiempo, una mera ocupación del ocio: sin la búsqueda de otros alicientes, aparte de los inherentes a la participación en el propio juego, en el caso de las Máquinas Recreativas Tipo «A»; con el adicional de la posible recuperación y/o multiplicación de la inversión inicial en las Recreativas con Premio Tipo «B»; consistiendo en el de las de Azar, o de Tipo «C», la clara búsqueda de un beneficio económico importante.

2. Complejidad del Marco Legal Existente

El excesivo deseo de control por parte de la Administración, resultado probablemente de la injustificada mala imagen que viene padeciendo el Sector de Máquinas Recreativas, ha venido provocando un verdadero aluvión de legislación, en ocasiones contradictoria y que, involucrando a buen número de diversos Organismos, ha creado un estado de gran confusión, agravado por las competencias cedidas a las Comunidades Autónomas.

El primer efecto negativo viene siendo el importante y perjudicial retraso producido en la tramitación de la numerosa documentación exigida.

La segunda consecuencia grave se produce porque el actual fárrago legislativo, en lugar de ordenar eficazmente al Sector, viene facilitando la proliferación de máquinas ilegales y «piratas» en cifras de gran importancia, evidenciándose la urgente necesidad de una legislación y reglamentación actualizada y eficaz.

EN LA HUELLA DE LA HISTORIA

AZKOYEN INDUSTRIAL, S. A.
C/Avda. San Silvestre, s/n
48940 PERALTA (NAVARRA)
Tlfno. (948) 75 00 50
Apartado de Correos 2 y 25
Telefax 37799 AZKO E





Machines Games Automatics, s.a.

Rda. de la Industria, 22-24 - Tels. 718 65 51 - 718 18 54

Telex 52473 OPMV-E - Barberá del Vallés (Barcelona)

PRESENTA EL NUEVO VIDEO LASER



US vs THEM



**¿PODRA VD. SOBREVIVIR
A LA INVASION
EXTRATERRESTRE?**



Filmed in Breathtaking **MYLSTATION**



3. Máquinas Recreativas y Empresas Operadoras en Actividad

El censo actual de Máquinas Recreativas se compone de, aproximadamente, 524.000 unidades:

Máquinas Recreativas Tipo «A»	200.000
(de las que hay que descontar las que encontrándose fuera de servicio no están dadas de baja).	
Máquinas Recreativas con Premio Tipo «B»	322.700
(exceptuando las Bajas Provisionales) instaladas en:	
• 4.700 Salones Recreativos	61.000
• Establecimientos de Hostelería y varios	261.700
Máquinas de Azar Tipo «C»	1.300
(instaladas en Casinos y Buques autorizados).	

A estas cifras de Máquinas instaladas, en confuso estado de legalidad, habría que añadir entre 50.000 y 100.000 consideradas como absolutamente ilegales o «piratas».

Las Empresas Operadoras que, en número de 9.000, explotan dichas máquinas, se encuentran altamente atomizadas, especialmente en lo que respecta a las Máquinas de Tipo «A», cuyos pequeños empresarios se agrupan en un 86 % en explotaciones de hasta 50 unidades; la distribución de las del Tipo «B» se concentra más en las medianas y grandes, representando, no obstante, las pequeñas un 75 % y las mayores (con más de 500 máquinas) solamente el 1,2 % del total.

4. Distribución geográfica de Empresas del Sector

La distribución de Máquinas Recreativas, Salones y Empresas Operadoras considerada por provincias y Autonomías, es independiente de sus respectivos niveles de renta y población. Parece necesario, por tanto, acometer una planificación adecuada para la concesión de nuevos permisos o licencias, que tenga en cuenta los grados de saturación y/o de demanda potencial de las diferentes zonas.

5. Precio de la partida, reparto de Premio

El precio máximo de la partida de las Máquinas Recreativas con Premio Tipo «B» es, en la actualidad, de 25 ptas., habiéndose mantenido inalterado desde 1981 (a pesar

de que el índice de coste de vida se ha multiplicado casi el doble).

El aumento autorizado del precio máximo de la partida produciría una mayor recaudación (beneficiando la ajustada Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la empresa Operadora) y permitiría, probablemente, una selección de los jugadores, estratificándolos hacia niveles de renta superiores.

Las Máquinas Recreativas con Premio Tipo «B» reparten en Premios, como media, el 80 % de las cantidades fijadas, por ser esta configuración la que proporciona mayor rendimiento económico para su explotación.

La obtención del premio, casi simultánea a la jugada, propicia que el jugador reinvierta entre un 40 y un 75 % del mismo de forma inmediata, consiguiendo así más partidas a menor coste y mejores probabilidades de acceso a premios mayores.

6. Importes Jugados en las Máquinas Recreativas

El llamado «Gasto aparente» producido en las Máquinas Recreativas, considerando como tal la cantidad de monedas que físicamente han entrado por sus ranuras en un período de tiempo determinado, arroja una cifra descomunal, totalmente des-

virtuada e irrelevante: cercana a 1,3 billones de pesetas anuales.

En la consideración de dicho «Gasto aparente» no se tiene en cuenta el aludido factor de la reinversión, que es la parte del dinero que devuelto por la propia máquina en concepto de premio vuelve a introducir el jugador (sin que, naturalmente, haya salido en ningún momento de su bolsillo), constituyendo, en realidad, un «dinero ficticio»; tan «ficticio» que es asimilable a la entrega de fichas o al abono de partidas gratuitas.

Considerando la hipótesis más desfavorable en la que sólo el 40 % de las cantidades percibidas en Premios (en valores unitarios hasta 125 ptas.) se reinvierten, dicho «Gasto aparente» queda reducido a aproximadamente 900.000 millones de pesetas anuales.

Para determinar el volumen de dinero realmente gastado por el conjunto de jugadores en las Máquinas Recreativas, o su «Gasto neto», debe deducirse del importe introducido en las mismas el total abonado en concepto de premios, *coincidiendo dicha cifra, naturalmente, con la recaudación final de las Máquinas con Premio Tipo «B», que para el año 1985 estimamos en 242.000 millones de pesetas, siendo 72.000 millones de pesetas la correspondiente a las de Tipo «A».*

7. Transferencias Económicas al Sector de Hostelería

Es altamente significativo, por su enorme trascendencia, el volumen de dinero transferido por el Sector de Máquinas Recreativas al de Hostelería que, por un total de 127.000 millones de pesetas, en 1985, ha originado un auténtico Beneficio neto, extraordinario, para este Sector, «subvención» obtenida a cargo exclusivamente de las Empresas Operadoras, que ceden

Es necesario acometer una planificación adecuada para la concesión de permisos teniendo en cuenta los grados de saturación o demanda.

(aparte de otras compensaciones adicionales por la instalación de las máquinas) el 50 % de la recaudación, libre de cualquier gasto.

Por término medio, este Beneficio ha supuesto 600.000 ptas/año por establecimiento, lo que en muchos casos ha permitido la supervivencia de sus negocios (remodelación de locales, incremento o mantenimiento de la mano de obra contratada, etc.).

8. Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Empresa Operadora

Al considerar la Cuenta de Explotación de las Empresas Operadoras, especialmente en lo que se refiere a las Máquinas Recreativas con Premio Tipo «B», conviene destacar tres factores que inciden en sus resultados de forma relevante:

— El elevado coste de explotación que supone el pago del 50 % de la recaudación obtenida, libre de gastos, al titular del local donde está instalada la máquina.

— La tasa de 125.000 ptas. por máquina, a cargo exclusivamente de sus ingresos brutos (50 % de la recaudación).

— La rapidísima obsolescencia de los modelos, que obliga a una amortización acelerada de las máquinas en un período de dos a tres años máximo, que también debe soportar íntegramente, lo que supone del orden del 20 % de sus Ingresos brutos.

Aparte, naturalmente, de los costes y gastos inherentes al desarrollo de su actividad (que significa otro 20 %).

9. Tasa de Juego

El pago de 125.000 ptas. como cuota fija, en concepto de Tasa de Juego para las Máquinas Recreativas con Premio Tipo «B», supone entre un 30 y un 35 % de los ingresos brutos de la Empresa Operadora, porcentaje que se eleva hasta el 45 % con la adición de los restantes impuestos que las gravan. Porcentaje que, incrementado por los de determinadas Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc., sobrepasa el 50 %.

Figuras como la del «Gasto aparente», etc., manejando cifras irreales y exorbitadas, pueden dar otros porcentajes «aparentes», tan reducidos e irrelevantes como se pretenda, pero: *lo cierto es que no existe ningún Sector que soporte una carga fiscal equivalente al 50 % de sus ingresos brutos.*

Si añadimos a lo anteriormente expuesto el pago anticipado de la Tasa de Juego, su rigidez en perjuicio de los pequeños contribuyentes (75 % del total) y su cuantificación independiente de los importes recaudados, nos enfrentamos a una política fiscal altamente discriminadora.

Las cargas fiscales, proporcionales a las recaudaciones reales (controladas mediante la colocación de contadores de monedas oficiales, homologados u otros sistemas análogos), deberían repartirse equitativamente entre la Empresa Operadora y el gran beneficiario de la explotación: el establecimiento en que se halle ubicada la Máquina Recreativa (perfectamente controlada a través de la exigencia de una autori-

zación específica para su explotación).

10. Recaudaciones Fiscales por Tasa de Juego

Una excesiva presión fiscal conlleva el fomento de la ilegalidad y, paralelamente, una mala gestión recaudatoria.

La ilegalidad está clara cuando, conservadoramente, se estiman en no menos de 50.000 las Máquinas Recreativas con Premio Tipo «B» que operan de forma «pirata» en nuestro país (lo que supone una merma de recaudación, solamente en concepto de Tasa de Juego, de 6.250 millones anuales).

Los importes recaudados por Tasa de Juego en el último trienio ascienden a 86.000 millones de pesetas, estimándose en 120.000 millones lo que correspondería (según censo del Ministerio de Economía y Hacienda). Es decir que, en el último trienio (1983-85) se han dejado de ingresar, por ambos conceptos aludidos, más de 50.000 millones de pesetas al Tesoro Público.

Parece incongruente pretender un incremento de la presión fiscal a nivel estatal, comunitario, municipal, etc., cuando está pendiente una mayor eficacia recaudatoria...

11. Total de empleos generados por el Sector de Máquinas Recreativas

El total de empleos, tanto de Mano de Obra Directa como Indirecta, generados por el Sector de Máquinas Recreativas, puede estimarse en cer-

ca de 100.000 puestos de trabajo (de los cuales una parte importante se ha producido en el Sector de Hostelería), constituyendo estos empleos una Mano de Obra en gran medida cualificada, dada la alta tecnología utilizada por el Sector y la permanente labor de investigación de los fabricantes.

12. Necesidad de una Legislación adecuada

Las empresas del Sector, fabricantes y operadores pretenden la mayor transparencia fiscal y operativa, propugnando el establecimiento de los sistemas de control, sobre la instalación de Máquinas Recreativas y sus recaudaciones, que sean necesarias, con el fin de eliminar la ilegalidad existente y acceder a una fiscalidad proporcional a sus ingresos reales, compartida con los establecimientos que las explotan conjuntamente.

Estos objetivos sólo podrán llevarse a la práctica mediante una legislación clara y eficazmente reglamentada que, teniendo en cuenta la enorme importancia del Sector de Máquinas Recreativas en los términos expuestos de creación de empleo, recaudación de tasas e impuestos y transferencias al Sector de Hostelería, posibilita el ejercicio de su actividad de forma transparente y fluida.

Las anteriores conclusiones corresponden a la I Fase del «Estudio sobre el Sector de Máquinas Recreativas», teniendo el carácter de provisionales hasta que no se complete la II Fase del mismo, actualmente en ejecución.

El volumen de dinero transferido por el Sector de las máquinas recreativas al de Hostelería ha sido en 1983 de 127.000 millones de pesetas.



LE OFRECE LAS MEJORES MARCAS DE MAQUINAS RECREATIVAS.

*Precios
extraordinarios
en PIN BALLS.
Consúltenos.*



EN TABAQUERAS:
Azcoyen
Comave-Jofemar

Información:

**DE VENTA PARA
TODA ESPAÑA**

arosa

Automático Recreativos y Ordenadores

Pº San Francisco de Sales, 41 Posterior-Local 8 Teléf. 253 46 91-28003 Madrid



...en cualquier lugar
nuestro negocio es el
de todos...



Recreativos Franco S.A.

en cualquier lugar...
nuestro negocio es el de todos



MAC GAMBLER



**LA MEJOR TECNOLOGIA,
APLICADA A LA MEJOR
MAQUINA.**

- MONEDERO DE 25pts.
- POSIBILIDAD DE
1 A 5 JUGADAS
- CAMBIADOR DE 100pts.
- ACUMULACION HASTA
10 MONEDAS.
- PALANCA.
- NUEVO HOPPER DE
GRAN CAPACIDAD.
- 5 JACK POTS.
- Y...SORTEO SORPRESA.



**CON EL MEJOR SERVICIO
POST-VENTA A NUESTROS
CLIENTES.**



**MAQUINAS AUTOMATICAS
COMPUTERIZADAS, S. A.**

Avda. de la Industria, 52
Tels. 653 37 99 - 653 36 23
Alcobendas (MADRID)